

RPGE

DECL

T.158288 C.1199397



DISCVRSO CONTRA

MALOS TRAGES

Y

ADORNOS LASCIVOS

DISCVRSO

MALOS

ADORNOS LASCIVOS A

FELIPEIVE

ON ETTEROPOSITVM

MAYOR SENOR DEL ORBE.

Cyprian 4s bono pudicitie in fines.

A SVS SVPRE MOS

CONSEIOS DE IVSTICIA,

ROGACION

EN DETESTACION DE LOS GRANDES ABVSOS EN LOS TRAXES Y ADORNOS NVEVAMENTE INTRODUCIDOS EN ESPAÑA.

ROTVACA Epift. 49 in fine.

ALONSO CARRANZAI.C.

EN MADRID,

En la Imprenta de Maria de Quiñones.

Año de 1636.

Sums.

A costa de Pedro Coello Mercader de Libros.

EGO PAVCA DICTAVI

OVIA NON EST PROPOSITYM VOLVMEN SCRIBERE,

SED ALLOQVIIONEM

TRANSMITTERE.

Cyprian. de bono pudicitiæ in fine:

Α Ι απλους, δ μύθος της αληθηιας έφυ.

VERITATI SIMPLEX SERMO CONDECENS EST.

Euripid. in Phanisis,

Et Seneca Epist.49.in fine.

ALONSO CARRANZALC.

EN MADRID.

Enla Imprenta de Maria de Quiñones.
Año de 1636.

Suma

A coffa de Pedro Coello Atercador de Libros.

Tiene el Autor prinilegio por diez años para la impression deste libro con la prohibicion penal ordinaria, firmado del Rey nuestro señor, en Madrid a 15. de Março de 1636. ¶ A que precede la licencia del ordinario Eclesiastico. Dada en 19. de Hebrero del mismo año.

Suma de la Tassa.

E Sta tassado por los Señores del Consejo cada pliego deste libro à quatro maraucdis y medio, como consta por se de don Fernando de Vallejo Secretario de su Magestad, y su Escriuano de Camara. Dada en 26. de Mayo de 1636.

Dissiente la impression del original, en lo siguiente.

FOl. 3. lin. 13. conflituit, diga constitit, Eod. fol. lin 29. ibi, 6300 diga 5600 Eod. fol. B. lin. 18. flagibilidad, diga flexibilidad, Fol. 4. B. lin. 13. a lo que da, a lo que queda, Fol. 8. B steyyω, diga steλλω, F. 13. B. è margine, nota 14. nota 15. Fol. 14 è margine, abscisso, abusio, Fol. 15. B. ad sinem, oportados, apartados, Fo. 18. B. li. 20 faltan salta, Fo. 19. è margine, nota 15. nota 17. Fol. 23. B. anthiograpia, anthropographiæ, F. 25. πγηθώνειν, πληθυνειν, Fol. 18. lin. 9. περιμετοφίοι περιμεστωφίοι. Εσις 10. δουτευκοι, βωστευκοι, βωστευκοι, Fol. 29. li. 11. υτερο, νίθα, Fol. 30. τρικας, τρίχας, Fol. 3 L. ad sin parturianque, parturiant que, Fo. 42. B. lin. 25. nota de Nauarro, nota Nauarro, Fo. 44. lin. 28. eum. cum Fol. 45. lin. 20. este, esta, Fol. 51. B. li. 18. en el canon el canon. Eod. sol. en atro tratado, en otro tal tratado, Fol. 54. li. 6. κομάξω, κομάζω, Fol. 55. B. lin. 11. desirere, deserve, Fol. 54. li. 9. ibi: Griegos baziendose, diga, Griegos (le noto de ignorante) y luego, haziendose.

Este libro intitulado, Discurso contra los malos trages, y adornos, con estas erratascorresponde consu original. En Madrid à 15 de Ma-

go de 1636.

El Lic. Murcia de la Llana.

APROB

APROBACION DEL M.R.P. Fr. Diego Nisseno, Difinidor de la Orden de señor S. Basilio el Magno.

P OR orden y comission del señor Licenciado don Lorenço de Iturrizarra Vicario general desta Villa de Madrid y su partido, he visto vn discurso; que el infigne Iurisconsulto Licenciado Alonso de Carrança ha escrito contra la profanidad escandalosa de los trages que en Castilla se vsan. Es vno de los eminentes tratados que en la materia se han escrito desde el siglo de Tertuliano hasta esta edad de yerro. Està escrito con muy atenta grauedad, y con acertadissima erudicion; porque con tal primor estan ajustados al proposito los lugares de Santos y graues Autores, que parece nacieron solo para este intento. En llegando a manos de su Magestad parece es forçoso è indubitable el mandar atajar los daños que en este Libro se reprefentan, y moderar los abusos con tanto dispendio de las haziendas, y estrago de las costumbres introducidos. Este es mi parecer, en este Conuento de san Basilio el Magno de Madrid en 29. de Febrero de 1636. ga, Griegos (le norô de ignorante) y luego, paziendofe.

contobe y sogen solem solemno Fr. Diego Niffeno.

El Lic. Murcia de la ... Llana. 90 de 1616.

Aprobacion de don Francisco Moronelli de Puebla por comission del Consejo.

grande demonstration crome ciuiento, por auer cul

TE visto este discurso contra los traxes y adornos aora introduzidos en España, escrito por el Licen ciado Alonso Carrança, como V. A. me lo ha mandado, y con particular fauor: pues siendo notoria mi estrecha amistad con el Autor, desde nuestros primeros estudios en la Iurisprudencia, V. A. ha hecho de mi concepto. Soy amigo sobre rodo de la verdad, y con lagi debo certifico a V. A. que es obra digna de la admiracion y estimacion con que vniuersalmente corren las demas que ha dado a luz, y no agena, mas antes muy propia de su profesion. Siendo ansi, que a los que tratan del suero les son mas notorias las causas de los daños que aqui con tanto zelo reprehende. Ansi lo sintiò Plinio el menor, y el mayor de los Abogados y defensores de causas en Ro ma, Imperando Trajano (q fue el tiempo de su grafelicidad)quado hablado co Nepote su amigo, dize: Nos enim, qui in firo verisa licibus terimur, multu malitia quamvis nelumusaddiscimus. Fue tambien este assumpto digno de ser tratado en todas las edades de la Ley de Gracia, que professamos, por los mayores hombres dellas. Por lo qual, y porque como dize el mismo Plinio, haziendo juizio de otro Escritor: Hocopus pulchrum, est, validum, acre, sublime, parium, elegans & purum. Y por notener, como no tiene cola SE

cosa alguna, que ofenda à la Religion, ni a la causa publica (mas antes en euidente vtilidad della) no solo mere, ce el Autor la licencia que por merced pide, sino tambié grande demonstracion de agradecimiento, por auer cui dado con tanto zelo y atencion (en medio de sus ocupaciones) del mayor lustre y honor destos Reinos con la extirpacion de abusos sumamente perjudiciales. Si bien es cierto, que con este cuidado dado à la Estampa, y el de otros sus Escritos Publicos (honra de nuestra nacion en los siglos venideros, y embidia de los que en este le gozamos y veneramos, diziendo del con verdad lo que suvenal de otro. Con ironia:

Tertius e Calocecidit Cato) A Macontanto adob

ploa

Se halla con el superior premio de las letras y buen proceder a que siempre aspiraron los de alto sentir. Este es mi parecer, en Madrid 2. de Março de 2636.

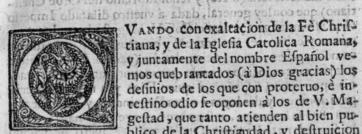
ma, Imperando Trajano (q fue el tlerapo de fu grafelicidad quedo hablado eo Nepote fu amigo idize: Narenimo gaden/seven/g heiburtenimor, mulia mateix quem in nelamara dal/eimas. Fue tambien elle aflampto, digno de fer tratado en rodas las edades de la Ley de Gratia, que profellamos, por los mayores hombres dellas. Por lo qual, y por que como dize el milmo Plinio, haziendo juizio de otro Eleritor: Flot opas pulchram, efi, validum, acre, fablame, varian, elegans es param, efi validum, acre, fablame,

Don Francisco Moronelly de Puebla.

S E-

SENOR tiandad, y deft. Monarquia, haffa que veamos el fin felix de tan gloriofa v Carol es empredis, como la que V. Marlane

entre mamie. Refla (o Mey y fesior supremo del O be Chast.



VANDO con exaltación de la Fe Chris tiana, y de la Iglesia Catolica Romana, v juntamente del nombre Español vemos quebrantados (à Dios gracias) los definios de los que con proteruo, è inrestino odio se oponen à los de V. Magestad, que tanto atienden al bien publico de la Christiandad, y destruicion

de la Infidelidad, Heregia, y Atheilmo. Quando el Batauo rebeldo (hasta aora en su pertinaz desacato, Assistido, y contra toda ley fomentado de buena parte de la Francia) ya auifado del screnissimo y glorioso Infante de las Españas Berdinando (en cuyas manos tan felizmente V.M. pufo el principal estado y manejo de la guerra) và tan aprisa (6 Dios justo!) reconociendo, que su mejor estado publico, y particular, depende de su obediencia y sujecion à V.M. su verdadero y natural feñor. Quando las armas (fiempre en el efeto inucncibles) de V. M. con la ilustre repulsa aora en Valencia del Poò en el Ducado de Milan, del primero y mayor enemigo del nombre Español (ayudado de otros Principes feducidos) cerraron las puertas de Italia à fus ambiciofos deseos, que le auian puesto en imaginacion de que se hallaua con las llaues della. Y en esta conformidad publicamente con libros impressos por Autores Franceses, se le hazia inftancia para que con ellas abriesse las puertas de Italia, y la Recuperaffe; como atrenidamente dize vn Gramatista ignorante del verdadero fignificado de las vozes Latinas, o movido folamente de su odioso suror. Quando V. M. se halla con amigo y Consejero el mayor, cuya insigne constancia, y generoso teson (heredado de sus ilustres progenitores, è inmediatamente de tan infigne y magnanimo padre) ha fido la potissima causa de la conservacion del nombre Español, y de la Casa de Austria en su debida dignidad : libre del def-

Nota 13

Nota 23

mc-

Dissurso contra los

medro que la procuraron, y con que en efeto la afecharon fue rabiofos emulos, y confiamos perfiftira valerofamente, y harà instancia con V. Magestad en bien publico de la Christiandad, y desta Monarquia, hasta que veamos el fin feliz de tan gloriosa y Catolica empressa, como la que V. M. tiene entre manos. Resta(ò Rey y señor supremo del Orbe Christiano) que con ley general, dada à vuestro dilatado Imperio el que siempre gira y mira el Sol) V. Magestad mande exterminar, y echar del los trages, y ornatos, ansi de hombres como mugeres, que el ocio y defidia (nacida de la dinturna paz) han introducido y traido por mayor parte de la Francia, para que el Español (à quien Dios y la naturaleza criò para dominar y dar leyes à otras Provincias y Naciones, y con clas fu lenguage, costumbres, trage, y ornato; como ha sucedido en todos tiempos) no le reciba à suero de nacion fugeta de las circunuecinas (cuyo fer depende de Espaha) Con tan grandes detrimentos publicos y particulares; que va no es folo conueniente, fino tambien fumamente necessario representarlos à V. Magestad : haziendo toda la instancia possible, para que se sirua de proueer de remedio en el caso, con ley general, prohibitiua, y punitiua destos trages y adornos, que el vulgo llama vos, fiendo mas propiamente abufos, que principalmente nos ha prestado (como dicho es)la Francia, nuestra antigua emula, Causa bastante para fu deteffacion. con la timber re

Nota 3.

e crowl

No es nuevo (ò Señor el mayor del mundo) el ocuparse grandes hombres, quales sueron Clemente Alexandrino, Cipriano, Tertuliano, Nazianzeno, Geronimo, Ambrosio, Agustino, y el gran Gregorio, y el Angelico santo Tomas, Lactancio, Cassiano, y otros, y aun los Emperadores primeros y mayores, como Augusto, y Tiberio, y à su imitacion (omitamos los demas Reyes y Reinos) vuestros gloriosos progenitores, en procurar, ò que, particularmente con admoniciones y editos, ò que, generalmente con leyes y sanciones penales (à que damos nombre de prematicas) refrenar los abusos y excessos en trages, vestidos, y ornatos, que la ociosa curiosidad siempre ha procurado introducir. Con que mi assumpto viene à ser ran serio, como importante al bien de la causa publica, y puede ser ninguno en lo Politico lo sea mas, quando es cier-

to

to, que sola la mudança del babito suele traer configo (como dize vn Autor de buen sentimiento) la ruma de las buenas Salmas. de palio costumbres, ò imitar las malas y i introducidas con estrago pag.21. Mutageneral. Mayormente en las mugeres, Cuyo Jexo (como tio babitus modize Tacito) por naturaleza imbecil, y flaco, no es bien de- rum ruinam traxarle libremente expuesto à desenfranados deseos en mate- bit : aut iaminria de adornos y galas. Y ansi conuiene, como dixo Porcio clinatos sequitur Caton: Dare frenos impotenti natura, & indomito ani- mores. mali, neque Berare ipsas modum licentia facturas, nist Tacit.lib. 2. Anvos faciatis. Razon en que Tertuliano fundo el gran ze- nal. Sexum nalo con que publicò los libros ò tratados Pareniticos, con- tura inualidum tra las Áfricanas de su edad. Vno contra los trages y ves- deseri, & expotidos: otro contra los adornos y afeites: no oluidado de ha- ni suo luxu cuzer, como tambien hizo Tratado innectino tan crudito co- piditatibus aliemo copio so contra el habito viril, que entonces con bien nis non licet. notada efeminación degeneraba del de los mayores. ¶ Si Tertulian de ha los tiempos, y su gran estrago en esta parte nos prestan justa bitu muliebri. causa à semejantes admoniciones, y discursos. Digalo qual- Idem de cultu foe quier Lector de este, En el interin que yo hago à Dios testi- minarum. go de mi buen zelo en su divulgacion, y que he procurado Tertulian de pa reprimirle: juntamente deseoso, que otro de los muchos à lio. quien principalmente toca esta obligacion por sus puestos y oficios, y por su mayor inteligencia y erudicion tomaran la pluma, y se opusieran al torrente desta demasia, y al desembaraço desfrenado con que por todas partes và Cundiendo este cancer, y furiosa avenida. Mas viendo el comun oluido en esta parte del bien publico, como instado do mi conciencia, y posponiendo la vtilidad particular (que de mi pluma ocupada en mi principal profesion me podia resultar) à la general: y con fola atencion al mayor, mas preciolo y colmado premio, que está en la mano del Altissimo, y al bien publi co. Vengo a tomarla, y hazer muestra de mi buen zelo en cofa tan importante, que està clamando por su reformacion, y mejor estado. an cinco asM .200

Muy de atras (como fuele dezirse) viene la quexa y detestació del abuso en los vestidos (q introduxo la necessidad de abrigo y reparo al cuerpo humano despues del pecado de Genes.cap.3. nfos primeros padres) porq viendo los Doctos de cafi todas edades (y entre ellos muchos Santos) la desorde en diversidad Nota 5. de trages agenos de su primera causa, y del fin della, pusieron

Discurso contra los

Nota 6.

gran conato en desterrarlos con sus escritos, y Tambien los Legisladores con sus leyes. Detestando: vnos el gasto super-fluo y penoso de los nueuos vsos en el vestido: otros su lascinia: otros el demassado esplendor y ornato: otros la pompa y ambicion de los que ponian su gloria en el aparato exterior del cuerpo humano. No solamente en sestiuidades, sino lo que mas es, Enobsequias y acciones funebres.

Nota 7.

Todas estas notas y reparos, y otros no menores, concurren à vn tiempo en este trage ancho y pomposo, de que vsan las primeras de nuestras Españolas, y à su imitacion gran parte de las de inférior suerre, à Esfera; porque es;

PENOSO, Y SVPERFLVO.

PENOSO, Y PESADO.

FEO, Y DESPROPORCIONADO.

LASCIVO, DESHONESTO, Y OCAL

SIONADO A PECAR, ANSI LAS QUE
LE VSAN, COMO OTRAS POR CAVSA
DELLAS.

IMPEDITIVO EN GRAN PARTE
A LASOBLIGACIONES, Y ACCIONES
DOMESTICAS, QUE CORREN POR
CVENTA DE SEÑORAS DE FAMI-

PERIVDICIAL A LA SALVD, Y A LA GENERACION HVMANA, A LA CONCIENCIA, Y A LA CAVSA PV-BLICA.

Mucho se pudiera dezir en comprobacion, y exornacion de cada vno destos puntos. Mas como los cumplidos discursos son ya tan sastidios en las grandes ocupaciones publicas, y particulares, en que en estos calamitosos tiempos, mas que en otro alguno de los passados nos sinnergimos; aurê de poner mi principal estudio en apoyar concissa y consluyentemente todo lo propuesto.

6. I.

COSTOSO, Y SVPERFLVO.

INIENDO al primer inconveniente deste nuel uo trage, que consiste en ser supersiuo, y de costa excessiva (causa bastante para su reprobacion, por fer esta la principal razon de decidir de las leyes fumptuarias entodos tiempos promulgadas, en el tiempo Romano, y en el nuestro, y en todos) La verificacion desta verdad viene à confistir en vn genero de prueba, que por ser tan demonstratiuo y euidente, se le dio en el Derecho nombre de argumento: Per oculorum inspectionem, aut per euis bat. in proæmio, dentiam rei. Porque siendo ansi, que al vestido dio causa, q.8. como queda dicho, el reparo de la defaudez que causo el pri- Genef.c. 3. verf. mer pecado con que el hombre (como dize Tertuliano) Nu- 7.6. 21. dus & inuestis figulo suo constituit. Apareciò desnudo, y sin Tertul de palio vestido, en la presencia de su Griador: y debiendo este corresponder à su causa, que se consigue vsando de vestidura la que mas apramente cubra, y ampare nuestra desnudez, al modo Nota 8. de la primera, de que vfaron nuestros primeros Padres, ò mas propiamente, como la que dize el Texto sagrado del Geness, les hizo y vistio el Dios sumo y omnipotente, que Genes diet cap. les auia criado. Y fiendo para esto mas a proposito la menos 3 vers.21. costosa, y que mas ampara y se ajusta al cuerpo humano, como nos enseña Señor san Pablo, y los principales Doctores Paul ad Timot. de la Iglesia Latina, y Griega. Vemos en este trage, como 1.cap.vltim. de proposito, defraudados los sines à que el mismo Dios atendiò en esto, quando nuestras Españolas ceban el nueuo vío del trage pompofo con tanto rucdo, y descompasada latitud; que viene à ser oy al doble de la que corria aora seis, ò ocho años, Con que en estos de progimo hallamos enfanchado y aumentado el trage mas q en los 6300. y mas años, que antes auian corrido desde que el mundo se formo, Cosa que debiera causar gran admiracion, si la verdad que estamos tecando (como fuele dezirfe) con las manos, no escusara la estrañeza del caso. TY cs muy de notar, que no para la

Mascard. de pro cap. 2 .. (. 6 . 0 0)

Discurso contra los

mayor costa deste vso fantastico, en la que tiene el vestido principal, ò que debiera ferlo; porque antes deste nace el mayor gasto del interior (à que han dado nombre De faldas. à baxos) que lo pomposo de las enaguas, polleras, verdugados, y guarda-infantes, es fuerça que descubra con mucha mayor licencia de la que es dada a la modestia tan propia del fexo como adelante veremos. Y estos (que se procuran muy brillantes, para que luego fe vengan à la vista, a que los ofrece francamente la milina pompa, por esto con indecente industria alta y lebantada del fuelo) es necessario. fegun el nueuo vío, que fean de grande estimacion, y suma cofta; en faldellines de telas ricas de oro, y otras telas de feda: en chapines resplandecientes, medias, ligas, capatos, capatillas, y rofas muy pompofas.

Iob cap.9.

Greg.lib.g.mor. 6.29. 6 lib. 20. \$ap.230 Asins

Phul ad Timot.

r.cap.colchn.

Malamed. de fino

Notable peruerfion, y opolicion à la causa segun vemos final de los vestidos, que verdaderamente son cosa accidentaria, y adsciticia en el hombre, y como repagulo, ò puntal, que detiene y sustenta la flagibilidad del cuerpo humano, Que es el verdadero, propio y natural vestido del hombre, como bien noto el pacientissimo Iob , quando dixo: Abominabantur me vestimenta mea ; esto es mi cuerpo me bazia mortal guerra. Segun bien sience el gran Gregorio en sus Morales, Donde exactamente prueba, que los cuerpos de los Santos, y buenos fon fus vestiduras, como estas superfluas lo son de los malos, y quanto mejores y mas costosas y esplendidas delos .15 mas malos. ¶ Quando en rigor es innegables, que fon el fanbenito que Dios echò al hombre por el pecado, del qual los tales hazen gala con la misma verdad y propiedad, que la hiziera el penitenciado por el fanto Oficio, que bordasse la aspa de señor san Andres de sedas, hilos de oro, rubies, y elmeraldas, y otras piedras, ò cosas preciosisiwio del trage parencia con tento recdo y delcomo aladacim

> Allegase à esto èl sumo è intolerable gasto de almidon que estas pompas y anchuras tienen en su manifatura y beneficio, por medio de las enaguas que demandan ordinariamente tanto como fe folia gastar en un lugar entero en los cuellos de lechuguilla, los que V. Magestad juf tissimamente prohibio por su prematica del año de 1623.

lans canteza del calo. TI es anuy de nomi , one no par

entre otras caufas por la del gasto superfluo del almidoh. Razon que (atento lo dicho) milita con mayor fuerça en el que confumen tantas enaguas , pudiendo el trigo que en esto se pierde seruir para el sustento de muchos necessitados. Y juntamente perdiendo supersuamente mucha cantidad de tela de oro, fedas, y diuerías lanas, en fraude de muchos desnudos, que con su valor pudieran cubrir sus carnes. T Oxala, Señor, en esto se pudiera dac forma con efeto y execucion prompta, que bien cierto. es la distribucion della, fuera Christiana, justa, y discreta, y fundada seguramente en razon natural, quando es cierto, que esta se halla en que cada uno haga bien y beneficio à su proximo, quando desto no le resulta dano alguno, como dixo el Iurisconsulto Vipiano, Y en este nuestro ca- L. I. S. idem aine

fo no solamente recibiria dano el linage de las mugeres (en aquam, D. de aesto prodigo, aunque por otra parte notado de auaro) mas qua quotid. & antes gran beneficio, pues partiendo la vestidura, como ast. el fanto Obifpo Martin, no quedaban con media, mas antes con entera, y mas apta al buen vío del vestido, y d la causa de su introduccion, Con que hizieran bien al proximo

haziendosele de camino à si mismas.

Y mayor si vistiessen de lo que principalmente produce España, y las telas de oro, y sedas estrangeras las Plin.lib.8.c.48. bre todas las naciones del mundo (con que es cierto, que nuestra España dio principio à las vestiduras, que los Romanos llamaron Pexas, Esto es con el beneficio de la carda reducidas à blandura y suavidad) Que estas verdaderamente fon las mas acomodadas y conuenientes al abrigo del cuerpo humano. TY tambien de mayor reparo contra la inclemencia de los tiempos, que no las telas estrangeras de lana (digase de camino) falsas, aparentes, y de poca duracion, que la Francia con gran compendio propio, y engaño nuestro, nos embia hechas y texidas del desecho de las buenas lanas, que de España saca a cara descubier ta para este efeto, quedandose con lo mejor dellas para sus granas, carifeas, y otras telas de mejor ley, Con que tambien en gran parte consumé el tesoro de España, y oy como lechuzas, ò fanguijuelas (pena de morir como Indios despe-

Pin 16.9.c.1.

Nota 9.

Difcur fo contra los

Plin.lib. 9.c. I.

huoted, de

Nota 9.

chados detras de vna tapia) le facan y chupan comerciando estas cosas, y tambien la lenceria de que grandemente abun dan (aun fichdo mas propia de España por su mejor lino, como se colige de Plinio) haziendo escalas y salidas de puertos y partes de la deuocion de V.M. Lo que fi de todo punrose ataiàra, era preciso, que la necessidad insuperable, que la Francia tiene de nuestro comercio templara, y en parce cura ra el infito y natural odio, y embidiofa emulacion i con que mira y aborrece al Español que en todos tiempos refor-

mò, v enfrenò su incauto è infeliz orgullo.

Mas bolujendo à nuestro assumpto principal (de que algo con el zelo del bien publico nos auemos diuertido) añidimos à lo queda probado en razon de falta de caridad con el proximo, nacida deste trage superfluo, que con èl, gran parte de las que le vían, faltan anfimismo a la caridad bien ordenada, que en si mismas debiera tener principio. Porque como vemos (y por nueuos pecados experimentamos). es grande la penuria que en los tiempos presentes padecen todos Estados, y mayor el de la gente de inferior suerte, Por que las mugeres desta clase, ò canama, gastan en vn vestido ordinario destas falsas y engañosas telas de Francia con sus adherentes và referidos, lo que tienen y aun no tienen, y adquieren como cada vna fabe. Y luego mov en breue malparan, y aun apuran su mas precioso y costoso adorno (ayer reservado para los dias festivos) con el continuo vso, è incessante nauegacion, como tartanas a viento lleno, con que acotan las calles y callejuelas, rompiendo por todos los tropiecos y reparos que ordinariamente se ofrecen. Y esto con tal estrago en la pompa y anchura de la gala, que en pocos dias viene a parar en vn gran bulto de andrajos, arrapiecos, v desgarros: dando ocasion bastante de mosay risa, tas que (Perfundidas que se muestran muy visto as, y lucidas, mientras dura la anchura y dilacado ruedo) se hallan vestidas à vío de pobres, que para mouer à caridad, v coger mas limofna, afectan en los vestidos desgarros y remiendos.

Tambien es muy digno de proponer, y representar à V.M. como estos excessos tan costosos, y principalmente el echar à mal ran grande fuma y cantidad de todas telas de oro, feda, lana, y lienços, espanta con gran causa à los hombres cuerdos, y les detiene de entrar en conjugal compania

con mugeres del nueno vío tan costoso, quando V.M. con lo ves prouidas està encomendado, facilitando ycombidando à los matrimonios, deseoso de ver a España restituida en la antigua riqueza de multitud de habitadores; porque tanto ia enfalcan y hazen superior, Ciceron, Vegecio, Plinio, y otros à todas las naciones. Falta, pues, en parte por esta via, la sucession legitima de los masentendidos y providos, que de oy en adelante, si este cancer no se ataja, en vano bu caran donzellas recogidas en costumbres y trage de quien auian de auer sus semejantes (que como dize Oracio: Los fuer. tes se criany proceden de otros tales, y en el potro, o nouillo, se conoce desde luego la generosidad del padre. Que dan, pues, para los casamientos (hablo en lo regular del estado ordinario, que es el que llena la Republica de ciudadanos) los menos aduerridos, y de peor, o menos bien reparada cabeça. Como bien fin duda la tienen los que confienten, que las calças y capatos debidos a fus hijos, Defnudos (como fuele dezirse) de pie y pierna, se conviertan y apliquen con el demas caudal, procurado con fatiga à los baxos, y enaguas de la cruel y fiera madre. Iusto, pues, es Señor, y aun sumamente necessario, obviar y oponerse V. Magestad con ley general prohibitiua, y punitiua, à femejantes danos tan dignos de remedio. Al modo que en todos tiempos se hizo refistencia à esta superfluidad y abuso, con diuersas leyes que los Romanos llamaron Sumptuarias. En cuya promulgacion y observancia era sumo el Cuidado de los Principes, Tacit. 3. Annais. atentos grandemente à euitar los grandes males, injusticias y robos, que para sustentar estas demasias se hazian. Y verdaderamente, oy, mas que en otro tiempo alguno fe cometen: quando es bien cierto, que à ninguno ansi ajusta, como al presente (quando vemos tanta gente luzida fin oficio, ni renta) la Ley de los Corinthios, que de Diphilo refiere Atheneo ; la qual probibia los esplendidos gastos en vestidos y manjares, obligando à los Magistrados à inquirir y saber decada uno, en que se ocupaba? de que viuta? Y hallando que tenia hazienda con que sustenvar demasias. se las aisimulaban; y sino tenia lo necessario para ellas, se las moderaban. Y contraumiendo, y excediendo de la tassa y reduccion, le castigaban. Y si aueriguaban,

ad Corint.c. ro. Oratius lib. 4. carmin,ode 4.

Tertulia de cul-

te licenina con.

cres. a Parly L.

Tepte

Atheneolib. 6.de ipnosoph.

Lib. 11 de teno

Difour so contra los

que alguno cieftia y comia, y se portaba costosa y lucidamente fin bazienda alguna, le entregaban al verdugo que le quitaffe la vida como ladron publico y conuencido. Con que estos crages tan costosos, aun quando fueran decentes y honestos (de que estan muy lexos, como en su lugar veremos) no debe per mititle, como bien fintio Tertuliano, mouido de la do ctrina del Apofol. oray Tobings mas em sol els misses messes

Tertulia.de cultu fæminarum, c. 10. à Paulo I. ad Corint.c. 10.

Tertul.

Y aun es bastante el ser peregrino este trage pomposo y ancho, y el auerse introducido à imitacion de las Francefas, y de sus multiplicados y espessos pliegues (detestados tambien en la antiguedad) para que no debiera permitirse, mas antes desterrarle, è embiarle mas que de paso à la parte de donde vino; que como bien aduierte el zeloso y docto Tertuliano: al modo que lo raro y peregrino de los trages con Su nouedad agrada, juntamente debe ser menospreciado, y rebatido, sin permitir eche raizes intra terminos (dize) patrios; esto es en la tierra, que nuestros progenitores nos dexaron libre de semejantes vsos, ò por mejor dezir, abominables abufos.

de la cruety hera madre, finite peut es Seno, y alpforma

peneral problems, visit of the problems, visi

rendemente a curtar los grandes meles, ifili N TODOS tiempos se tuvo por mas apto y dis-creto el trage, que menos suesse de impedimento à las acciones del cuerpo humano, y fus miembros principales: con que los de mejor fentimiento def-Lib. 11. de ipnos. de la primera antiguedad Vestes, como dize Atheneo, ad vsum expedit: simas curabant. Esto es, procuraban la vesti-Athensel B. E.ds duta expedita y ligera, para poder andar de priesa, correr, than ones faltar, tirar, hazer fuerça, doblar, è inclinar el cuerpo à todas partes. Y destos vestidos, ansi apros para todo, dixo Tertul de palio, Tertuliano, que Nullo tadio conflabant, Que es lo mismo, que si dixera, que estaban libres de faltidiosos embaraços. cap.5. Idem de palio c. 1 T De donde el milmo Tertuliano alaba grandemente por

fu symetria las tunicas antes viadas en la Africa: Quod nec trans crura prodiga, nec intra genua inverecunda, nec bra- Nota 10. chijs parce, nec manibus arcte, fed nec cingulo finus dividente expedita, atque quadrata inflita. Elto es: Porque eftaban tan apta y cuerdamente dispuestas, que no passando de la corba de las piernas, y cubriendo las rodillas, sin faltar à la debida bonestidad, no estrechaban, ni impedian el vso y gouierno expedido de las manos y braços, finfer por otra. parte necessario cenidor, ò faxa alguna, que las ajustasse al cuerpo. Que este es el verdadero fentido destas breues palabras de Tertuliano, en que claramente vemos cespitaron y fe hizieron las cejas vnos nueuos Comentadores Franceses, principalmente el misero Gramatista Kercoecio el vitimo dellos, y los demas que no atendieron, que fin faltar à la leccion comun deste lugar, se au an de escripir, è interpungir estas palabras Latinas en la forma que assi se

proponen.

Este assumpto de la expedicion, y facil manejo de la vestidura, en parte se ha executado en el feliz Reinado de V. Magestad; porque vemos justamente desterrado el vío de las calças atacadas, con que los hombres andaban embaraçados y tiefos, como almidonados, ò ethicos confirmados. Y esperamos (digase de paso) cessarà, y se corregirà el embaraço, que causan los ombrillos de las ropillas, que ya conforme al vso corriente tienen su asiento en igual distancia del codo al ombro: y ansimismo el mal vso de fus bocamangas, y las de los jubones sobre las manos. Y tambien el de la maquina desproporcionada de las alas de fus mismas bueltas y prendimientos por diuersas parres con la copa supérior, para desencarcelar y librar destos fombreros (mas propiamente fombraxos) y descubrir la vista al cielo, y à lo alto. Accion tan propia del genero humano: Que dio causa en el idioma Griego, à que por ella se denot se, y fignificaffe el bombre. Then la us ones attornal la we able

Mas rodo esto es sombra, ò remedo de la penalidad con que viuen nuestras Españolas con el nueuo trage pompolo, ya como a porfia y emulacion can aumentado con nuenos, y extraordinarios instrumentos de enaguas almidonadas, podleras, guarda-infantes de fuertes y doblados arcos (hasta de

Nota II.

Friedienis.

Discurso contra los

hierro, ò alambre de grueffos hilos) verdugados con vera dugos desde su nacimiento, con que andan pesadas como hechas de tierra. Concurre con esto, que à esta anchura exterior descompassada, acompassan gran diucrsidad de cosas à que se les ha dado nombre de Faldas, à Baxos; con que el demonio (cuyo es este nueno vío) no ha podido inuentar trage mas atado y penolo. Mayormenre despues que para colmo del martirio que causan estas fastuosas pompas, acordo introduzir vnos como dedales en los pies (envez de los chapines de afiento ancho y feguro que fiempre han corrido) con que oy andan las mugeres en gran riefgo è igual penalidad, fin poder mandarfe, como antes, ni acomodarfe, fino con gran dificultad en las Iglesias, y otros concursos y lugares publicos. Siempre cuididosas de no ser tocadas de la chusma, como el Vidriola de la nonela de Cerbantes: y fiendo tocadas en dar luego palmadas, ò estirones, para renouar la anchura aaxada, ò magullada: imposibilitadas por esta causa, de entrar por puertas ordinarias, con el dispendio y perjuizio que en su lugar diremos. Y como tambien han quedado inhabilitadas de poder acudir à las ocupaciones caferas, dadas à toda suerte de mugeres; porque cl impedimento del nueuo trage, con su gran carga, y sobrecarga, de tal fuerte predomina en ellas, que folo el andar, o poder foltarfe, como niños de vn año, con tanta ropa, y anchuras, y mas en chapines propios para muñecas: es vna gran hazienda, y de suma pena; mayor que la que padecen los aherrojados por delitos; porque como fanta y Ambrof.iib. I de discretamente dize el gran Padre, y Doctor Ambrosio: La cadena pesada de oro al cuello, y los chapines ocasionados à caidas, y peligros, firuen de pena à las mugeres, como si fueran delinquentes. Porque para lo penoso de la carga pesada, no ay diferencia alguna en que sea de oro, d de bierro. Si con ono y otro la ceruiz es igualmente oprimida, y el impedimento en el andar es el mismo. Nadarelieua el mayor valor, y precso del peso de oro: antes sirue de mayor congoia por el temor con que viuen las mugeres de no perder, ò que les quiten su pena y carga. Segun esto, poco importa, que la pena sea irrogada por propia sentencia

Virginibus.

Nota it.

(como en esto la dan las mugeres contra si mismas) o por sentencia de otros contra los reos, En que ellas son de peor, y mas miserable condicion, pues aquellos desean ser relevados de la carga de las prisiones, y ellas por el contrario, estar siempre à la suya ligadas y supuestas. Carga llama el Santo los trages y galas delcompassadas, y este nombre con gran primor le dio Tertuliano, quando dixo : Hominem farcina vestit. Reputando ya por vna misma cosa, carga, p vestido. Y deste sentir fueron muchos Autores sacros y profanos, como Cipriano, Ambrosio, Geronimo, Ouidio, Plinio, votros. Y por esta causa de la congerie y multiplicidad de galas, y ornatos (que oy ha llegado a fumayor excesso) dize anfi el misino Tertuliano: He funt vires ambitionis tantarum Vsurarum substantiam ono, & muliebri corpusculo baiulare ; que la Fuerca, y deseo de gloriarse las mugeres con los trages, las obliga à lleuar à cuestas sobre su euerpo femenil y debil, tanta variedad de ornatos; que esto denota, fer Plautus in Afin, gun buena Latinidad el verbo Baiulare, de que vía aqui Quintilian. lib. este gran Escritor: esto es lleuar carga à cuestas como ju- 6.inft.cap. 1. mento, ò camello. ¶ O que dixeran los Autores referidos, fi alcançaran el vío destos tiempos, quando la carga de los trages ha venido à ser tan pesada, que à no atender gran parte de las miferas anfi oprimidas à otra gran miseria (qual es tirar tras si los ojos y aficion de la incauta juventud, facilmente rendida al apetito) fin duda, muy de leb. 7. natin . 2. ft. ordinario dieran en tierra con la carga que el demonio les ayu la à lleuar, como bien fiente san Cipriano; quando de Cyprian. de bono las semejantes dize ansi: Digno es de gran admiracion, pudisitio.

que las mugeres paratodo debiles, y delicadas, llegando à cargar su cuerpo de pesados y fastidissos adornos, son mucho mas fuertes que los bombres.

rate and combine excelence exerteness passenades wellicoli Ore-It is all concerts to to elle nonthe and a paragraphy a seem or appear els muchos, aux le Afqueng Requen courtas cofas que le con-

Tertul de palio cap. 5.

Apud Cerdam de babitu muliebria c.9.num. 1 35.

Tertul.dict.c.9

Discurso contralos

Control of the dela int. III or. & more of missions of participations

uma em ferante condiciona poce antichoi delega fen neleug-FEO, Y DESPROPOR-

printed Le talians, quando dixo: Homenem la cont A fealdady gran desproporcion deste nuevo trage de nuestras Españolas Enfracesadas (digase ansi) no depende del juizio que haze la vista del vulgo (và enfeñado à verlas tan pompolas y anchas, con que fu peruerfo fentir estraña la cordura de las mugeres desuerte, buena cabeca y gusto, que no han querido entrar en este maidito, y descomunal trage) sino de la buena razon: la qual dista, que el vestido diga con la causa de su introduccion, que fue la defnudez en que repararon nuestros primeros padres con supecado. Tuuo, pues, por fin, el cubrirla y ampararla, y dar abrigo al cuerpo humano, que con el pecado fe hallò de inferior y deterior condicion a los demas animales; pues como dize Ciceron: Todos los animales luego comonaren tienen grandes ayudas y reparos con que se amparan y cubren, solo el bombre sale à luz dellos destruido. Y Plinio en este proposito, dize ansi: Muy de Plin. in procem. reparar es , fi la naturaleza fe huvo como madre, ò como malib.7. natur.bift. draftra con el bombre, quando vemos, que el solo necessita. de otras cufas para su abrigo y amparo: no ansi los demas animales, a quien dio cueros fuertes, y pilossos, bello, puntas, plumas, escamas, y conchas. A que mirò la Ley de la Partida, que dize ani: Todas las cosas que son viuas traen configo todo lo que natur almente han menester, q no conusene, que otro lo alcance de otra parte. Casi son de vestir ellas son vestidas de suyo, las vnas de pendolas, las otras de cabellos, otras de cueros, otras de escamas, otras de cochas, cada una segu su natu ra; porq non han menefter que texan para hazer vefiidos, &c. Mas el ome de todo esto non ha nada para si, à menos de ayuda

> de muchos, que le busqueny lleguen aquellas cosas que le conuienen. Debe, pues, obrar el arte humana en el vestido, del modo que la naturaleza en los vestidos, que dá a los demas animales. De donde es, que bien ansi como al leon no

> > le

Terest de valid.

le fuera comoda vna piel ancha apartada de las carnes, ò multiplicadas pieles que le embaraçâran su ligereza, y fortaleza; ansi tambien no conuienen, ni dizen con nuestra natural necessidad vestidos anchos de solo embarazo, y sin el abrigo y reparo necessario, ò conueniente, contra las inclemencias del Sol, aire, y agua: y ansi es bien cierto, que tanto serà mas disforme, y desporcionado el vestido, quanto mas distare del fin de su introduccion, è como dize el bien aduertido Arriano, Quanto mas se apartare de la figura del cuerpo humano, à cuya forma natural debe corresponder. Que por esso dixo Tertuliano, Que el trage que desdize de la forma humana: Est aduersus naturam. TA que cuidado- Tertul.de palio, samente atendiò la antiguedad; que solamente sue sabidora cap.4. del reparo necessario al cuerpo humano, por medio del vestido, no auiendo alcançado, ni llegado à imaginar, que del pudiesse resultar ornato, como vno y otro bien se colige de dos leyes de los Iurisconsultos Domicio Vipiano, y Vipian. in l. Ve-Iulio Paulo.

Esta necessidad humana, socorrida con el vestido des- arg. leg. Paulus pues de la primera antiguedad hasta el tiempo presente, ha int. quamuis 26. padecido dos grandes peruersiones, ô perniciosissimos cf- D.eod.tit. tragos. Al primero dia causa el conmutarle en ornato exterior: al fegundo, el reduzirse à ambicion y pompa gloriofa. Segun esto, tres estados ha tenido el vestido, à que dio causa la desnudez del hombre : el primero que mirò à folo el reparo de la necessidad, como bien se prueba de lo dicho, y mas cumplidamente de las Diumas letras. El se- Genef. c.3. gundo, quando se mudò el intento, comutandole en ornato exterior. El tercero, quando no solamente las gentes tunieron por gala y ornato el vestido, sino passando mucho mas adelante v faron del para gloria, foberbia, y ambicion. Bien estuvo el entendido, è ingenioso Tertuliano, en esf Tertul de palio, tos tres tiempos, quando elegante, y concissamente los denotò con aquellas palabras: Tantam paratur m materiarum ingenia, vestificina prosegunta (primum tegando bomini, qua necesitas præcessit: debino, & ornando, imo & inflando qua ambitio successit) varias indumentorum formas promulgauere. El gran Aparaton copia de cofas, que para el ante vestuaria, à sartoria, descubrio el ingenio del bombre, primera

Arriano in Epitet.lib. 1. cap. 6.

Ais, D. de aur. O.

cap.3. Sugar T

Discurso contra los

mero en acudir al reparo de la necessidad, por el qual instabit la desnudez, y luego en orden à su ornato, y vitimamente (lo que mas es) en orden à la pompa binchada, y ambiciosa, sue causa de la introduccion de tantos trages y sormas de vesti-

Caf. Buleng. de vestibus Pontif. c.38. in princip.

Nota 12.

Cap.9.

Cap.4.

Tertul.de palio,

Macrob.

Durò, y preualeciò mucho tiempo el fegundo estado desta arte, assi en la Republica Hebrea como en otras; y esto dio causa à los Griegos, para que con vn mismo nombre STOLLA del verbo srivva Orno. Denotaffen el vestido y ornato juntamente; como despues de otros aduierte vn Autor moderno. Tambien corriò lo mismo por varias edades en el Imperio Romano, hasta sus primeros Emperadores; porque mas adelante en tiempo del justo Emperador Alexandro Seuero, la gran lluuia de Iurisconsultos (que produxo el infigne amparo que en èl hallaron) y en particular Vipiano, Paulo Africano, Florentino, Alpheno, v Modestino, bazen mencion de tantas galas v guisados que và los Romanos hazian de los vestidos, no solo en orden a ornato, fino tambien a gloriofa ambicion, que dieron ocasion à los curiosos y eruditos tratados: que desta materia escrinieron Vvolfango Lazio, y Lazaro Baisio, y otros mas modernos. TY Tertuliano, que fue en estos milmos tiempos de Seuero (si bien, No del numero de los Iurisconsultos que le asistian; como algunos mal pensaron) escribe latamente sobre esta peruersion del vestido, que en su tiempo và corria en Africa con gran desenfrenamiento; y la detesta y reprucba en otros muchos lugares, fuera de los que quedan referidos. Y principalmente en su tratado de babitu muliebri. Pondera mucho, que estos trages de gloria y ambicion, se oponen derechamente à la verdad, y à la naturaleza. Y en el tratado de Palio, muestra, que en lo hueco y pomposo de los trages y reside la gloriosa ambicion ignalmente, entonces introducida en vestidos de hombres y mugeres; y anti eforine tambien mucho contra las togas y palios rotundos, que miran à gloria y ambicion. Que tunieron principio en Quinco Hortenfio Senador y Conful Romano (por esto grandemente notado en tiempo de Ciceron) de quien dize Macrobio: Que fue un bombre fan de proposito curiosamente liniano, ambicioso, y DEEL O

deseoso de poner todo su ser y decoro en el nimio ornato, y affeo del veftido, y toga exterior, que para mejor confeguirle, fe miraba todo à un espejo, donde con suma atencion distribuia, y disponia los pliegues de la toga, que luego recogia con un laço: el que los ponia mas pompoffos. Y anade : Que del se cuenta , que siendo Consul , y saliendo en publico con gran costa y cuidado, adornado, y deseoso de ser visto, acusò publicamente à su compañero, y propuso contra el la accion Inturiarum; porque en un. encuentro easual, en un concurso y aprieto de gente le desvarato la compostura y pompa de la toga, juzgando por delito capital, el auerse con el encuentro mudado qual que pliegue della del puesto en que estudiosamente le auta acomodado. Y quien duda, que si nuestras cortesanas se hallaran con la mano y poder que Hortensio, para esforçar fu quexa: fin duda muchas intentaran femejantes acciones, quando en apreturas (principalmente) se les quebrantan sus grandes pompas, y anchuras. T Las que por fola gran ficcion, y cuidente supposicion, debieran fer aborrecidas; pues no ay cofa mas agena del cuerpo humano (ordinariamente gracil y delicado) de las mugeres, que el grueffo y aparente bulto que aora acompaña sus caderas. Y verdaderamente, contra esta vana pretension, de quererer hazerse las mugeres mas gruessas, y abultadas (como antes vimos, cuidaban de parecer altas y muy dispuestas, por medio de los chapines de muchos corchos) està no solamente la verdad, como vimos, fino lo que mas es, el Autor della Christo Senor nucstro , quando dixo en san Mateo , que Matthei c.6. ninguno es poderoso à suplir, ni anadir algo à su estatura: sentencia de que se valio Tertuliano contra la in- Tertul, de cultu uencion de las Collyridas en forma de escudos, que sa- fæmin 4.7. bricaban è imponian en su tiempo las mugeres sobre fus cervizes. Y que claramente concluye, que estos enfanches al cuerpo y estatura natural, no siruen sino es de mostrarse las que los vsan, que estan descontentas de la forma que Dios las dio, y probar con euidentes y fenaladas muestras, su mal capto, y estragado sentir, quan-

Cap. 3.

cap. 3.

quando con tanta penalidad y pesadumbre se empollan v empabonan, y con mayor mentira (atento lo que aduierte Tertuliano en su tratado de Palio) que los pabos, quanto lo es mayor èl enfancharfe con plumas agenas que con propias. Y con mayor, y mas continuada fealdad, quanto es menos el encresparse, y ponerse hueco el pabo vna vez, ò otra, en virtud propia y natural, que el andar fiempre huecas y pompofas, oftentando aparato y anchura, caufada de adsciricias, è hinchadas enaguas, polleras, guarda-infantes, y verdugados; afectando con efeto (quando enganosamente entienden, que aumentan, o estienden, co-Tertul. de palio, mo dize Tertuliano, la hermosura natural, o disimulan la falta natural) mas y mas fealdad, y desproporcion, è imperfeccion. La que fiempre es mayor en las acciones artificiales, quanto mas se apartan de las naturales. Y esta es vna de las causas, porque à las muy atentas à los trages y galas , llama fan Gregorio Infelizes , mouido de la autoridad de Diogenes. Y de ellas dixo bien En el libro de la el docto Maestro Fray Luis de Leon: Las que piensan. Perfeta casada. que à fuerça de posturas, y vestidos ban de bazerse bermosas, viuen muy engañadas; porque la que lo es rebuelta lo es, y la que no de ninguna manera lo es, ni lo parece, y quanto mas se atavia es mas fea. Habla con los entendidos que miran à la verdad, y al efeto, y no se dexan lleuar, ni engañar de las falfas apariencias à que

Nota 13.

Cypria. de disci-

plina.

Gregor.

atendiò El adagio Griego: y a las pompas mentirosas, oy ostentadoras del poder y patrimonios, como dize

Cypriano, de las atabiadas con ambiciosa y multiplicada fatiga, Miferia on 2 official

tinguno es poderdo orasiubajomos, amulir algo a un esta-

sus cervixes. Y que claramente concluye, que el los enlanches at energy v charact natural, no french fino es de mother le las que los vian ; que clean descenegas

tura: Cutencia de quiotars compime samo contra la for-Cyprian. Supra.

nencion de las Collyridas de fornia de cleudos, me bricaban è imponian cai la riempo las nugeros sobre

fill of a que Dios las die, y probar con enderses y

-conco-

DESHONESTO, Y LASCIVO.

E L A ambicion, y mundana gloria que oy se procura con las pompofas maquinas de los vestidos, aptamente descedemos al daño de la lasciuia que causan , pues como dize Tertuliano (que Tertul. de palio, ha de ser nuestro principal Norte ò guia en este punto) Ha cap.9. pompæ quam de proximo curent luxuriæ negotium, & obs trepant puditiæ disciplinis, dignoscere in facili est. Facil es de conocer quaninmediatamente estas pompas procuren la caufa de la luxuria, y se opongan à la bonefidad y pudroicia, y a toda buena enfeñança. Y el mismo en otra parte dixo: Omnes pompæ in publicum proferun'ur, aut vt luxuma negotietur, aut gloria divitiarum, & potentia infolefrat. Toda pompa se man fiesta y pone en publico, o para que negocie la luxuria, o la gloria y ambieron de la potencia y riquezas, mas fe encime y deswanezea. Con que este gran Escritorhaze la luxuria, lasciuia y sensualidad, companeras, ò consequencia del camato pomposo. ¶ El que segun esto, no dize con la sana y segura conciencia. Y ansi lo enseña expressamete el gran Doctor y padre de la Igielia Gregorio en varios lugares, y confirma fu do arina, diziendo: Quod nemo vult ibi fecioffis vti vestibus, vbi ab aligs non possit vidert; que ninguna esta de vestiduras vistosas y costosas en parte, donde no es vista de otros. Y este es ordinariamente el potissimo fin de las que fe adereçan y multiplican adornos y galas, como dize Tertuliano en varias partes. Y si esto se haze para solo often- Tertu. 596 & tar gloria, y riqueza con ambicion, es pecado de gente de de cultu fæmin. mala cabeça, y tal vez con escandalo: el que fin duda causan c.1.6 de pal.c.4 las que en vna ocasion se echan a cuestas mas que monto su dote, ò mas que vale todo lo que dexan en su casa. Y si se haze por complacer pecan, aunque lo hagan con firme intento Cyprian. in tbr. de faluar fu castidad, como enteña fan Cypriano. millov nos de bono pudititie

Cyprian de disc olina & Lab or Gregor. bom. 6. & 40 in Euang. Cemin, cap. 12

ex Genel 1.38.

Para

Discurso contralos

Paul ad Timot. I.cap.2.

Para comprobacion desta verdad consideramos, que si bien el atavio y ornato en el vestido es mas propio ò permitido en las mugeres: este empero debe ser conforme à la doctrina del Apostol, quando dize : Mulieres in babitu ornato cum verecundia, & fobrietate ornantes fe , & non in_ tortis crimibus, aut auro, auc margaritis, aut veste praciof-Sa, sed quod decet mulieres promittentes pietatem per opera bona. Y esta sobriedad y decencia en el vestido, de que aqui habla señor san Pablo, aun los Gentiles antiguos generalmete en hombres y mugeres la encomendaron mucho, como lar gamente prueba Atheneo, y que esto fue tan ordinario y viado entre ellos, que vino a parar en proberuio.

Athen. Deipnofo. lib. I.

Tertul. de cultu

fæmin.c. I.

Mas sobre todo la decencia y recato en el vestido debe refidir y resplandecer en las mugeres, de quien como vimos habla el Apostol: porque como dixo Tertuliano: La salud y ser principal de las mugeres consiste en mostrarse honestas, y pudicaseY a esto alude el Principe de la Iglesia Pedro, en su primera carra: y tambien el mismo Paulo, quando dixo: Sint mulieres cum verecundia: ande fiempre junta con las mugeres la modefia y recato.

Petrus epift. 1.c. 3.vers.3. 6 4.

> - Y verdaderamente el habito decente y honesto, es tan propio de las mugeres, que el trage libre y lasciuo viene à fer en ellas estremo vicioso, y el que en todos tiempos fue muestra (como el ramo de vedra en la taberna) de su libiandad y poco recato: en tanto grado, que lo lascino de las vestiduras y ornatos, se reputa por propio caudal de rameraso expuestas, como dize san Cypriano por estas pa abras: Orna-

plina & babitu Virgin. Tertul. de cultu fæmin. cap. 12. ex Genef.c.38.

cetu. 595 ch

ecelin famme.

Cyprian de disci

mar, quando dize: Quia se expinaerat & ornauerat ideirco Inda suspicioni visa est quastui federe, &c. Esto es, que del auerse afeitado Thamar, y becho las cejas, y adornado estre madamente su cuerpo, tomò ocasion Iudas (el primero deste nombre) para entender que era muger mundana à todos expuesta. Y este mismo conceto hazian los Griegos, y Roma-

nos antiguos de las muy atauiadas: y compueftas, y aun los

mentorum lenocinia profitutis conueniunt. Y en esta razon

funda Tertuliano el defman, y mal cobro que de fi diò Tha-

Dio. Caff.

Para

del tiempo de los primeros Emperado s, los quales para juzgar vna muger por estragada dida, tenian por prueba bastante, como refiere a asso; el andar con vestiduras reluzientes y brillantes, ... los Griegos lla-

maron parvomierolas. Timentadas por mugeres perdidas, como dize Arnobio. O mas verdaderamente por los Ange- Arnob.lib. 2. con les malos que fueron con Luzifer su caudillo prinados del tragentes. cielo (como afirma muchas vezes Tertuliano en lus escri- Tertul.inlib. de tos: en esto aprobados por san Cypriano su dicipulo) pues babit mulieb. & obran al modo que nuestro comun enemigo con los trages lib. itidem de cul lasciuos, quando vemos les siruen de instrumentos, con que tu fæminarum. Beuan tras si los ojos y suspiros de la adolescencia. Como dize Cyprian. de dis-Tertuliano. TY anli para confeguir este intento, juzgan las ciplin. 6 babit. tales por mejor y mas apta gala la que mas atrae y estraga: Virgin. Et decorum putant, quod magis inquinat. Como sabidoras en Tertul. de cultus efeto, que el afeite y la gala brillante son los mas eficazes incen fæmin.cap. 3. tiuos de la senfualidad y luxuria y con que mas ellas se prome- Idem cap.6. ten, como dize Seneca. Senec.epift. I. Demos pues, que fean buenas y honestas (como lo fon mu-

chas que oy vían trages mundanos y poco decentes) y que ef to no sea con fin de ambicion, ni de agradar, y q cesse (que no es possible) lo que ya sobre esto queda dicho, y q las de sana conciencia galanas de coraçon, se valé de la premeditada respuesta que les presta el comun refran ò dicterio, que el babitono baze el monge: esta euasion verdaderamente es fribola, y à lu total exterminacion acudieron principalmente Tertuliano, y Cypriano en varias partes de sus escritos. Concedasenos en caso tan importante, ponderar algunas razones y autoridades de tan grandes hombres: Oppondrà alguna (dize en primer lugar Tertuliano) no tengo yo necessidad que mi ba- Tertul. de cultu bito y ornato le aprueben los hombres:nada me importa su bue fæmin.c. 13. no, o mal testimonio: à Dios atiendo que mira los coracones. Mas replicase apta y facilmente, que el mismo Dios por el Apostol dixo: Vuestrabuena conciencia sea man fiesta à los bom- Paul. Philip.4. bres para q por ninguna fuerte puedan tomar de vuestro exterior ocasió de malicta. Y q otra cosa es el mandar Dios q luz ga nuestras obras, ò llamarnos lumbres de la tierra, o ciudad sobre mote fundada fino luzimos entre las tinieblas? El mismo Ter- Tertul. de custu tuliano dize ansi en otra parte: Algunas (quiera Dios genellas fænin.c.1. yo de auso a todas) o simple o animosamente di simulantes, andan con babitos menos bonestos, fundadas en que la pudicicia confifte en sola castidad y aversion al pecado de la sensualidad: sin que aya que atender al exterior ornato con que le procuran

V cui-

Discurso contra los

Cyprian.de babi. Virgin.

De cultu fæmin.

Tertul. sup.c.6. Cyprian. suprd, de disciplina, & bibitu Virgin. Paul. Philip. 1.

De cultu fæmin.
cap.5.
Cyprian. de difciplin. & babitu
Virgin.
August. de doctri
na Christiana,
lib.4.c.2.
Ambro.inexam.
lib.6.cap.8.

y cuidan del como las mugeres Infieles, o Gentiles. Mas eftas tales verdaderamente estàn ignorantes, qual deba ser la verdadera pudicia. La qual (como dize S. Cypriano) no solamente consiste en el buen proceder, y casto, sino tambien en el decente culto y ornato; porque à la que es interiormente buena, la arguye de mala el mal babito y ornato licencioso, y juntamente nociuo a los ojos lasciuos a que le ofrecen y exponen. Quien, pues, no detesta lo que al proximo le es de daño, y le destruye? T que modo es de tratar de ser pudicas (como dize Tertuliano) el vsar de instrumentos contrartos à la pudicicia, y à la graue decencia, que (conforme à la doctrina de los Santos, y lo que mas es, de los Principes de los Apoltoles Pedro y Pablo yà referidos) se requiere, y pide en el ornato y babito de las mugeres? Y como se podra dar nombre de decoro à lo que es exicial, y se baze con injuria de otro, como dize Tertuliano en otra parte: En efeto no agrada à Dios (como enfeña Cipriano) lo que su divina Magestad no b zo ni produxo. Y en este proposito interpretando Tertuliano aquellas palabras del Apoftol: Sea Dios magnificado en vuestro cuerpo ; dize anti: Magnificatur autem per pudiciciam, viique & per habitum pudicicie competentem; elto es: Dios es magnificado mediante la pudicicia y babito que con ella dize. T Pecan, pues, contra Dios, y faltan à las obligaciones de Christianas las mugeres que fiendo de buen proceder interior faltan enel extensor. I L'es junt amente innegable, que quanto mas se adornan y afestan muestran displicencia en la fabrica de su cuerpo que Dios bizo, y le arguyen y reprehenden sus obras, Porque reprehender es enmendar, o anadir, y mas cosas que subministra el mismo demonto; como dixo docta y agudamente el mismo Tertuliano, Y lo exorno Cypriano elegantemente, convirfimil (celebrado de Agustino, y Ambrosio) diziendo ansi: Si autendo algungran Pintor formado un cuerpo humano con toda. la perfeccion que concede el Arte, llegasse otro que presumesse de mejor artifice, y borrasse y reformasse à su aluedrio, reduciendo à peor estado la pintura. Con razon el primero se daria por agravitado, y formaria justa queja de semejante injuria. Como pues tu pienfas, que el fumo Artifice, Fabricador, y Criador de tu cuer po, ha de dexar fin caftigo tu temeraria offadia, quando gaftas la vida en afeites y ornatos la feiuos con que te muestras mas libre que una muger mala o adul terat Que à la verdad quando ansi te compones y adornas, de camino repruebas la obra divina de tu fabrica, y prevaricas y faltas à la verdad. T Con que por muchas vias queda defvararado el pretexto de las que dizen se engalanan sin mal en dimitaro tentimiento que sociates para connil

Ni tiene mas fundamento otro pretexto que toman las casadas (que entran en estos vsos y trages que detestamos) valiendose de dezir, que en esto atienden à agradar a sus maridos. Porque à este achaque (muy de acras premeditado) acude tambien diestramente Tertuliano (que para el punto que profeguimos, nos presta en todas sus partes ampla materia de discurrir y satisfazer a todo quanto se puede objetar) diziendo y affentando, que es anfi, que las mugeres caladas deben agradar à los maridos en el trage y ornato: mas añade, que ha de fer dellos folos, y que en tanto les agradaran, en quanto suidaren de no agradar, ni parecer bien_ d otros. Y luego dize anfi: Eftad ciertas, ò cafadas, que procurais agradar à Dios, y à vuestros maridos, que no ay muger alguna fea, ni deforme para aquel que la eligiò por propia: o que pagado de las costumbres: o agradado de sa bermosura: y ansi ninguna tema, que el templarse y contenerse de atautos y adornos escusados, causará odio ni auersion en su espo-So. Todo buen marido Christiano, es solamente rigido exa-Etor y zelador de la castidad de su muger, sin atender à la bermosura caduca y momentanea, porque no se paga de lo que los Gentiles, è Idolatras tienen por bienes, sino de los que en becho de verdad lo son: De que bien se infiere, quan ageno es de toda buena razon Christiana, y aun de estado, ò prudencia del, el conucnir los maridos en las galas demafiadas de fus mugeres: las quales tienen, legun esto, la prefuncion contra fi. TY no menos, aun quando, como bien fiente fan Gregorio Nazianzeno, ellos callan y confienten en estos orna- Nazianz. sup. tos, auidos de su proprio auer y rentas (que en los que vicnen por otras vias, como observo el gran Historiador Liuio, Linius lib. 34. mas ha de 1600. años, es cuidente su paciencia) porque es bien de prefumir en esto ceden à la fuerça de la mala introduccion, y vían de cordura forcofa en lo que el mal vío ha-

-1307-

Tertul. de cultu fæmin.c.4. idem observat Nazia zen in tract.aduerfus mulier ambit. se se ornantes cum ait: Marito fufficit tua pulchritudo.

SICKEL LANGE TO

Terred de bebita

oseliebris Or du

cul. fam. varis

Discurso contra los

ze inéuitable, pena de ser notados de zelosos: cosa que grandemente desdize de la dignidad de señor y cabeça de la familia, y de la reuerencia y respeto que por esto le es debida. T Fuera que esto suele dar causa al estrago de las mugeres, como dize el Eclesiastico.

Beclesiafici c.9.

De varia biftoria.

Cyprian. de dif-Virgin.

Nazianzen. in tractat. aduers. mulieres ambit. le le ornant, obi Subdit, guod Pabo elatus ad venerem incitat,& oculos cor nefa ric fequi folet. Tertul de babitu muliebri, & de eul. fæm. varijs an locum iamrelatis.

Tertul. de palio, cap. 4. art miga.

Desta verdad sea cada vno juez en su propia causa, v se hallarà en el mismo sentimiento que Socrates para con su muger Xantipe, de quien dize Aeliano: Que queriendo adornarse con una vestidura esplendida, y salir àver cierto concurso de ciudadanos, le dixo: no te pones tu esta gala para mirar, sino para ser mirada. Y en eseto, el consentir el marido que su hazienda se convierta en galas licenciosas, y ocafionadas, es delito; el que no es de prefumir conforme à derecho, que voluntariamente comete alguno : y ansi lo aduirtio especialmente san Cypriano, quando elegantemente dixo: Viderint, quid sibi nupta per placendi studium de coniueiplin. & babitu gum solatio blandiantur, quos dum in excusationem suam proferunt ad societatem criminosse consensionis adoiscunt. Mayormente, que no es de prefumir confentimiento libre del marido, en accion, que como dize Nazianzeno, provoca à adulterio.

> Vitimamente en el proposito es de considerar, que las donzellas ignorantes, que à persuasion de las madres cruelmente piadosas, ò con su conivencia y disimulacion vsan de galas excefiuas, agenas del eftado, corren tambien riefgo en la conciencia, como afirma Tertuliano en varios lugares va citados, donde claramente muestra, que los trages mundanos y pomposos no agradan à Dios, y en particular hablando con las donzellas, dizc anfi: Las donze-Bas honestas deben grandemente buir del culto del vestido. porque mira à ambicio: y tambien del ornato, porque es mueftra de proftitucion. No se escusen, pues, con dezir, que al nimio ornato las obliga el procurar fossiego y estado, y ganar por este medio marido; porque si alguno poco provido, por este camino se adquiere, o caça, es despues para perpetuo dolor y contienda. Y a la verdad, aun attendiendo a las leves del mundo, y a sus comodidades, mucho mejor las negocia el habito honesto de las donzellas, y fu decente recato exterior. Y este es el que agrada à los mas

perdidos y mundanos, que tratan de elegir muger para matrimonio: Todos buenos y no tales quieren, que la donzella con quien ban de bazer compañía conjugal , no folamente lo fea (como dize S. Cipriano) sino que lo parezca, y que nadie quado la ven pueda dudar si es donzella, o casada, o (lo que peor es) muger mundana. A que afiade: Que no conuiene, que la_ integridad de la virginidad la infame to licenciofo, o la sciuo del babito: que verdaderamente la eftà disfamando, y dando justa ocasio à que sea tenida por burladora, la que jactandose por una parte de bonesta è intacta, por otra con el lasciuo ornato està obligando a que della se baga contrario conceto. Todo esto es del gran Cypriano, que mas adelante dize ansi en este mismo Cyprian. Supra. proposito: Las donzellas que menospreciaren mis documentos cerca del euitar galas, que no dizen con su pureza y estado, aduiertan, que no merecen nombre de tales: mas antes deben como ovejas rabiofas, o tocadas de roña, fer euitadas para que con su contagio no inficionen à las demas. Bien ansi como las que se ballan en visitas, en bodas, en comedias, y en baños, y en otras profanidades.p ball office ve ven sheetov nos sheetoog od

Vilto auemos los daños que caufan los ornatos y veftidos lasciuos de las mugeres. Restaba probar, que entran en este numero los nueuos trages y pomposos, aora tan viados y validos entre elfase fiefto no fuera tan notorio, que conforme al derecho y sus reglas, no nos releuara como releua de prueba. Y a mayor abundamiento examinefe a fi mi mo qualquier persona de mediano sentir, que con el hallarà, que confeste infernal trage el demonio y la lascinia han conseguido quanto pudieron defear en estrago del genero humano. Porque quien no ve fino es alguntopo, que con estas pompas en forma de campana andan las mogeres con nueua y núca viada libertad, y con tal oluido, o desprecio de la decencia y recato que pide su estado, y tan engreidas y alentadas, que las que ayer no suponian, oy bazen (como suele dezirse) plara, y lascino alarde de sus personas (al modo de las que descompasadamente dançan, ò bailan) dando por medio de inmodestos meneos en los ojos de la juventud, ocasionada con fus faldasoy baxos of Cofa micua y extraordinaria, y grandemente agena del modesto y natural entono de las Efpanolas; que por esto ficiopro anian afectado las ropas y fa-

Cyprian. de difciplin. O babit.

MOSS 25.

Difeur so contra los

vas muy largas, befando la tierra con la superficie dellas, fin descubrir los pies ni parte alguna dellos, como aora lo ha. zen, y mas adelante con este nueno vso (indigno de toda modeftia Christiana) poniendo và gran parte de la gala y adorno lascino en medias, ligas, capatos, y sus rosas: Con que va oy no se pnede persuadir el honesto trage, diziendo con Mufonjo en Stobao, que no debe fer mas el adorno en el vestido que en el calcado (que entonces era vn fimple y tofco abrigo y reparo de los pies) pues ya oy có los fainctes y galas có que fe guifa y fazona, ha venido à hazer mayor impression esta maldita influencia en lo interior del trage. ¶ De tal fuerce, que para hazer contrapefo al ornato superior del femblante, y del cuerpo, acordò el demonio de introduzir aora en España vna nouissima disolucion, y animoso defena fado, en las que viuen mas y mas al vío, dando muestra defembaraçada, y sin velo alguno de su garganta, y parte de los pechos. Infolente licencia, opuesta de manifiesto y sin rebozo à la debida honeffidad y recato Christiano, El que debe procurarse con vozes de may or autoridad que la mia. Es to es de Apostolicos Predicadores, que en esto insten incesfantemente: al modo que en lo mismo obrò el doctissimo Padre Alonso Salmeron, compañero de señor san Ignacio de Loyola, de quien en la historia general desta gran Religion, se cuenta, que no parò hasta que con su predicacion en Vene cia (donde fue fu mifion) reduxo à las mugeres cubriessen les pechos (que por vío muy antiguo trajan manifieftos) con jubones que oy dia llaman Salmerones : en gran gloria del Autor (despues de Dios) de accion tan ilustre; bié digna de poner por delante a mettros Predicadores, para que con execracion y detestacion continua, se opongan à este nuevo deshonestissimo abuso, hasta su total exterminacion y destierro à la Francia: dedonde viene tambien esta mercaduria entre las demas falfas y engañofas, que nos fubministra. Bueluafe, pues tan perjudicial y licenciola desemboltura à su centro natural, donde las mugeres fon mas faludadas con los labios que con las palabras, y no quede ni rastro della en España, donde tanto (sobre todas las naciones) hasta aora siempre à prevalecido el honesto, grave y senero recaros asusmolis Y perfuadafe finalmente roda Christiana, que contrauie-

Nota 15.

ne à lo dicho y probado hasta aqui en este §.3. que peca contra Dios grauemente, y con ofensa mortal, que la aparta de Nota 16. fu gracia, fi con animo lascino y con fin de agradar y atraer à los hombres, fomenta este vso pomposo, Y mas (como dize Cavetano in Sancta Thoma, q. 169. art. 2.) quando descubre la garganta y pechos. Có que lo que se haze y obra como pre paratorio al pecado, contiene en si consumado pecado mortal, que priua de la gracia de Dios, y de sugloria, segun la presente justicia, conforme à la doctrina de santo Tomas, q S. Thom. dist.q. abraçan todos los Teologos y Iuristas.

Ninguna, pues, de las pomposas de oy mas ignore el eminente riefgo de la conciencia, à que las fujeta este nueuo trage: contrario grandemente a toda buena modestia y pu-

dicicia, como bien fintiò señor San Cypriano, quando por esta causa las aconseja: Ne pompatico (palabras fon del Santo) & illerebroso gressu incedant.

FALL

169.

Cyprian. de duo decim abresio sacult, c.5.



las obligaciones en que faltan, via los meles y daids que en la y en orros canfan con effe nueno trage can embaracelo las megeres (principalmente las caladas) a curo cargo, y cuenta ha puello Dies el genier-

Discurso contra los

ne à lo dichoy probado haira aqui en elle 5.3, que peca con-

I M P E D I T I V O E N L A S M V G E R E S D E M A S SVERTE, Y SENORAS DE SV S FAMILIAS, D E L A S ACCIONES DE SV OBLIGACION, CON DISPENDIO.

ominente riefgo de la conciencia, cue las rejeta en enteno frages contrario grandem. Ve d' Qua buena modeflia y pudicicia, contro bien fintiò le fier Van Cep rama cuando

Ninguns, pues, de las compolas de ou mas repore el

- Del buen gouierno, y cobro de sus casas y haziendas.
- 2 De la salud.
- 3 De la generacion.
- 4 Dela conciencia.
- 5 Y de la causa publica:



Characte de duo

decre direlio fe-

* EASTERNA

STE Parrafo con todas sus partes, mira à las obligaciones en que saltan, y à los males y danos que en si, y en otros causan con este nuevo trage tan embaraçoso las mugeres (principalmente las casadas) à cuyo car-

go, y cuenta ha puesto Dios el gouierno dosus familias.

to luego de fe en bragos de ona ama, fon cobales per fetas mu-FALTAN AL GOVIERNO DESVSCASAS, Y vandrind de francares A G. H. A. L. D. H. ceciben gran enga-

the arenco to dicho; muchas puede icr por no mer quien as and all by pone of SECCION of sprong y lib and a fedas y a reteridas, y las demas que poi exaculo reficre el

As PARTES, y requisitos de que debe constat la muger, señora de familia, las describio el Espiritu fanto por Salomon en los Prouerbios , y los San- Proverb.e. 31. tos, v Doctores, en ilustracion deste lugar; las pon verf. 10. deraron en diversos escritos, y principalmente el cruditisimo Fr. Luis de Leon, en su tratado de la Perfeta casada : al Fr. Luis de Leon. qual para su vitimada perfeccion solamente le falta la veneracion que causa la antiguedad y aceptacion heredada de los mayores, que es la que grandemente ilustra los libros. Alli (de verdad) hallard roda buena cafada cumptidos documentos para merecer este nombre. ¶ Y como es de si obligacion el cuidar grandemente de fu cafa; cofa, como aduierte efte varon do co, Sajeta à muchos peligros, donde se ofrecen Fr. Luis de Leon cada dia trabajos y dificultades muy grandes, y vida ocafio- en su Perfeta canada à continuos defabrimientos y enojos: y como dize fan Pa- fada, fol.9. blo: Vida adonde anda el animo y el coracon devidido, y como enagenado de si. Por lo qual ha de ser (dize adelante) en los Fr. Luis de Leon trabajos regalo: en las faltas socorro: needicina en las enfer- sup.fol. 11. medades: acrecentamiento para su bazienda: guarda de su ca. Sa: maestra de sus bijos: opuesta à sus excessos: p finalmente en las peras y burlas, en lo prospero y aduerso, en la edad florida, y en la vejez canfada, y parel processo de toda la vida dulce amor, paz y defeanfo. Ha fe pues de perfuadir, fegun esto, que (como dize Iustino) es una compañía de prospera Iustinus lib. 2 3. y aduersa fortuna, en que su vida debeser un perpetuo cuidado y trabajo; y que no consiste en sola la generacion, que à esta (como dize Fr. Luis de Leon) combida el deleite. Ni Leon. supra. en penfar (como enfeña el milmo Austor) Que el cafarfe no Leon fup. in prin es mas que dexarla vafa del padre, y paffarfe à la del marido, cipio. y falir de fernidumbre, y venir à la libertad y regalo, Perfuadiendose, que con parir un bijo de quando en quando, y arrojar-

.Discurso contra los

le luego de fi en braços de una ama, son cabales y perfetas mugeres. Y que el demas tiempo le pueden libremente dar à regalos y pastatiempos, y al coche, filla, y gala, ostentando (las mas auisadas) ambicion y gloria pomposa de vestidos. y multitud de firuientes. Porque en esto reciben gran engano atento lo dicho: muchas puede ser por no auer quien las saque del, y ponga por delante las obligaciones de las casadas ya referidas, y las demas que por extenso refiere el Padre Maestro Fray Luis de Leon, en aquel su divino tratado de la Perfera casada, que auia siempre de andar en sus manos, ò alla vista. Para que tambien ninguna ignoràra que es de su cuenta el acudir al marido, à los hijos, à la familia, v à la hazienda, emprendiendo todos los trabajos y dificultades que cada vno destas cosas en si tiene. Mayormente el gouierno y manejo de la hazienda, en que la cuerda y Christiana casada debe proceder de tal manera, que el marido viua cierto y seguro: Que en tenerla por guarda y beneficiadora de lo que el adquiere y recoge, tiene riqueza bastante (como dize Fr. Luis de Leon) y que pertenezca (anade luego) al oficio de la casada: y que sea parte de su perfeccion esta guarda è industria; demas, que el Espiritusanto lo enseña: tambien lo muestra la razon; porque cierto es, que la naturaleza ordenò que se caffassen los bombres, no solo para fin que se perpetuaffe en los bijos el linage y nombre dellos; fino tambien a proposito de que ellos mismos en fi y en sus personas se conseruassen. Lo qual no les era possible, ni al bombre solo por si, ni à la muger sin el bombre : porque pana viuir no basta ganar hazienda, si lo que se gana no se guarda, que si lo que se adquiere se pierde, es como sino se adquiriesse. Y el bombre que tiene fuercas para desemboluer la tierra, y para romper el campo, y paradifeurrir por el mundo, y contratar con los bombres, negociando su bazienda, no puede afiftir à su casa à la guarda della, ni lo lleua su condicion: y al reues la muger, que por ser de natural flaco y frio, es inclinada al fosiego y à la escasez, y es buena para guardar: por la misma causa no es buena para el sudor y trabajo del adquirir. Y affi la naturaleza en todo provida los ajunto, para que prestando cada uno dellos al otro su condicion, se conseruassen juntos, los que no se pudieran conseruar opartadoso

Town 5

Leon supra.

dos, y de inclinaciones tan diferentes, con arte maravillofa, y como fe baze en la musica con dinerfas cuerdas, bizo una pronechosa y dulce armonia, para que quando el marido eftuniere en el campo, la mager afifta à la cafa, y conferue y endure el ono , lo que el otro cogiere , Por donde dize bien on Poeta, que los fundamentos de la casa son la muger y el buey: el buey para que are, y la muger para que guarde. Por manera, que su misma naturaleza baze que fea de la muger este oficio, y la obliga à esta virtud, y parte de su perfeccion, como a parte principal y de importancia. Por esso Dios, para el primer marrimonio del hombre, dixo: Hagamosle vn ayudador su semejante; esto es, que alibiela carga, y no la haga mas pesada, que facilite y no embarace: que edifique y no destruya. Y à esto rambien alude el nombre que se le da a la propia muger en las lecras humanas, de Socia bumana & diuina domus; esto es, de compañera en todas acciones de cuerpo y alma, Cofa encomendada casi al principio de los Libros sagra. Genes.c.2.vers.

18.ibi: Faciamus

Por esta ayuda, que consiste gran parte en andar las ei adiutorum simugeres solicitas (como yà vimos) por todos los rinco-milesibi, & 1.ad nes de sus casas, y en confernar (como queda dicho) lo Corint. cap. 11.

adquirido por el marido, y en ser muy aprouechadas (co. vers.9.

Busco lana, y lino, y obrò con el saber de sus manos) las mis Prouerb.d.c. 3 1.

mas leyes de V. Magestad, sin otro ministerio, ni instrument to, las hazen justamente señoras de la mitad de todo lo L. 1. 6 2. titul. que con industria se adquiere y multiplica en el matrimo. 9. lib.5. Recop. nio. Y digo bien justamente quando es cierro, y la exa vbi Matienz.

periencia cada dia lo enfeña , quanto importa la ayuda y Azeb. buen gonierno de la mugen para el aumento y mayor toftre de las cafas; como al contrario, fu mala cabeça y defafueros suelen suelen ser cansa total de su enersion, Obrando de ordinario, lo primero su cordura, aun con maridos desbaratados; y lo fegundo fu locura, aun con maridos cuerdos. Lo que bien se prueba con la autoridad de Salomon, quando dize: Sapiens mulier adificat domum suam, Proverb. c. 1 4. insiprens extructam quoque manibus destruct. c-LE desingue no necesta vas pero duraderas o posresas, o que

mo denotan aquellas palabras de la Escritura sagradas

Disourso contralos

Faltan pues à la razon de la ley, las que no cumplen con fus obligaciones: y es bien de dudar si en conciencia (mayormente donde no ay hijos comunes) tiran para fi-la mitad de las ganancias auidas durante el matrimonio. Y mucho mas las que no solamente no ayudan, sino antes destruyen quanto pueden, lo que el marido edifica, y destempladas de sus antojos, fin reparo alguno executados, se connierten en polilla, ò carcoma de sus casas, que incessantemente està royendo; porque viuiendo al vío y acudiendo al gasto superfluo que oy pide: No es (como dize el Maestro Fr. Luis de Leon) el gasto de un dia, sino de cada dia, ni costa que se baze vna vez en la vida, fino que dura por toda ella: ni fon como fuelen dezir muthos pocos, sino muchos y muchos; porque si da en golofear toda la vida es el almuerço y la merieda, y la buerta, y la comadre, y el dia bueno. Y si dan en galas possa el negocio de passion, y llega à increible desatino y locura. Porque cy un vestido, y mañana otro, y cada fiesta con el suyo; y do que oy bazen, mananalo desbazen, y quanto ventanto feles antoja. Y aun passa mas adelante el furor porque se bazen maestras è inventoras de nuevas invenciones y trages, y hazenhonra de facar àchez la que nunca fue visto. L' como todos los Maeftros guften detener discipulos que los miten, ellas funza tan perdidas, que en viendo en otras sus inuenciones sas aborrecen y estudian, yese desvelan por hazer otras; y crece et franesi mas: yyano les place tanto lo galano y bermesos como lo costoso y prestado: y ha de venir la tela de no se donde, y el brocado de mas altos, y el ambar que baño el guante y la querang aun basta el capato: el qual ha de reluzir en oro tambien como el tocado: y el manteo ha de ser mas bordado que la volfquiña: y todo núeuo y todo neciente sy todo becho de ayer para veftinto vy y arrojanto mamana. Y como los cavallos defe barados, quando toman el frenos quanto mas corren, tanto wan mas defapoderados y como la piedra que cae de lo alto, quanto: mas deciede tato mas fe aprefura, affi la fed deftas crece en ellas co el beben: y un gran defatino y excesso que hazen les es principio de otromayon: y quanto más gaftan, tanto les aplace mas el gastar. Y ann ay en ello otro dano muy grande, que los hombres files acontece fer gastadores, las mas wetes lo son en cosas, aunque no necessarias, pero duraderas o bonrosas, o que t18-

Leon. Sup.

Proverbs 6.1'S.

יים בי פריני . מ. ב

tienen alguna parte de vtilidad y prouecho. Como los que edifican sumptuosamente, y los que mantienen grande familia, o como los que guftan de tener muchos cauallos: mas el gafto de las mugeres es todo en el aire, el gasto muy grande, y aquello en que segafta, ni vale, ni luze: en bolantes y en guantes, y en pebetes y cacoletas, y azauaches, y vidrios, y musarañas, y en otras cofillas de la tienda, que ni se pueden ver sin asco, ni menear fin bedor. Y muchas vezes no gafta tanto un Letrado en sus libros, como alguna dama en enrubiar los cabellos. Dios nos libre de tan gran perdicion, I no quiero ponerlo todo a su culpa, que no soy tan injusto, Que gran parte de aquesto nace de la mala paciencia de sus maridos: Y passara yo aora la pluma à dezir algo dellos, fino me detuuiera la compasion que les be; porque si tienen culpa pagan la pena della con las setenas. Hasta aqui son palabras deste grave y eruditissimo Autor. Y verdaderamente boluiendo al punto (que me insta segun mi profesion) de la mitad de lo multiplicado en el matrimonio, justamente se puede dezir, que la compañia con las que gastan y triunsan mas de lo justo, es propiamente la que el adagio llama Leonina; esto es, quando vn compañero fiente el daño, y otro el prouecho: pues vemos las gastadoras, y taladoras, adquieren sin embaraço para si la mitad de lo q la prudencia y cordura del marido pudo faluar de su precipicio, y gran desperdicio.

Visto auemos las obligaciones en que la ley y la razon ponen à las mugeres casadas cerca del regimen de sus casas, y de la adquisicion y conservacion de la hazienda, y puesto co mun del matrimonio : y la que tienen de discurrir por todos los rincones de la casa, hallandose à todo presentes para confeguir estos sines. Digan aora las mayas perpetuamete pomposas destos tiempos, si se hallan aptas, y expeditas, para cu plir con esto? y consessen pues es innegable, q con estos nuequos grillos è impedimentos (inuentados segun y à vimos en su lugar por el demonio) saltan totalmete al gouierno de su casa y de la hazienda: con gran dispendio della como propusimos. Porque quien no vè que no pueden cumplir con estas obligaciones tan precisas, las que siguiendo el comun, y aora corriente vso lo primero que toman quando se leuantan, y lo postrero que dexan quando se acuestan, son estas inselizes y

Diffeur so contra los

mal pensadas pompas, causadas de las polieras, enaguas? guarda-infantes, y verdugados; Que si bien estos vitimos los vimos (los de mayor edad) muy víados, eran de diferente forma, sin la pompa y anchura que oy tienen en su nacimiento los guarda-infantes : y aun entonces fe juzgauan por tan penosos y pesados, que se escusaban dentro de casa. Mas oy en ella y siempre se afecta igualmente esta desdicha miserable de la anchurofa pompa, Con que las mugeres, y mas las entradas en dias, fe hazen inhabiles, y quedan como troncos, ò agua encharcada: Nec poffunt intrare, nec e-Cyprianus de bo- gredi; como dize en este proposito san Cypriano: esto es. no pudicitie ad que no pueden entrar, ni falir por las puertas ordinarias, Con que no pueden acudir à sus obligaciones yà referi-

finem.

Y enefeto, cada vno en su casa bien claramente oy experimenta, que el territorio y jurisdicion de su muger está circunscripto, y se reduce à los aposcutos donde duerme, y fe compone, y à la fala conuezina de estrado: donde ay poco que gouernar, ni refiir, ò reformar, respeto de lo que passa en los aposentos, y partes menos principales de la cafa, Que jamas fon viftos de las que aun apenas pueden exercitar las acciones ociofas, como es fentarfe en filla; y ansi el gouierno de la casa, la educación de los hijos, el enfrenamiento de los excessos, y ordinarias demastas de criados y criadas, corre con harta malauentura : qual muestran los fucesfos y la penuria, y grandes empeños y definedros de las familias, que à todo esto presta su potissima causa el descuido de las señoras dellas, y el faltar a sus obligaciones, como latamente y con gran cordura y erudicion, lo muestra Fr. Luis de Leon en su tratado de la Perfera casada: mas digno como va de bueno a malo (fegun fuele dezirfe) de andar en manos de las dichas, que no los infernales, y nunca afaz detestados libros de Comedias, y Canalterias: manjar nociuo de la vida sedentaria, opuesto totalmente a la rueca y al vío; esto es el trabajo y ocupacion que tanto les encomienda el Espiritusanto. T Que si bien las que se llaman señoras, hazen estado de no saber, que es la rueca (de la qual no se dedignaron Helenayy Penclope en Homero, y fin falir de nuestras casas y tiempos, la Reina dona

Proverb.d.c. 3 1

Isabel nuestra señora quarta abuela de V. Magestad, à quien justamente Iusto Lipsto por esto y orras cosas, no solamen- Lipsius in monete puso en el numero de las que felizmente imperaron, sino tis, & exempl. que la haze superior à todas) y ponen gran pante de su no- lib.2. cap. 2. in bleza y grandeza en el ocio, que (como dize Seneca) es fe- fine. pultura de viuos: y quando demos que no sea dado à todas el vío y beneficio del lino y de la lana, y el velar fobre fus criadas, y repartirlas las tareas : ay empero otras muchas cosas que tienen parentesco, ò son parecidas à estas en que han de velar y remirarse las buenas casadas, Persuadidas Tertal. de palio, que à rodas incumbe en su manera el ocuparse, y ser hazendosas: el no ser perdidas ni gastadoras: el conservar, y acrecentar la hazienda, rodeando (como dize Salomon en el Proverb.d.c. 3 1 lugar citado) todos los rincones de su casa, y no comiendo el pan de valde, Contra toda razon y derecho natural, diuino, y positiuo, conforme à lo que ya queda dicho, y aconsejan Ter Tertul. de cultu tuliano, y Nazianzeno, Geronimo, y Clemente Alexandrio fomin.c. 13. no; De los quales el primero dize ansi: Manus lanis occu- Nazianzen. ad pata, pedes domifigite. Y el segundo: Manus opus, & la- ad vers. Muliebor in muliere appareant. Y el tercero : Habeto fusum, sem+ res ambit. sese or per in manibus, vel staminis pollice fila deducito, vel ad tor- nantes. quenda subtegmina, in alveolis fusavertantur: aliarumque Hierony. ad Deneta, aut in globum collige, aut texenda compone: qua tex- metriam. ta sunt inspice : que errata reprehende: que facienda, con- Clemens de peda flitue. Y'el quarto y vltimo dize anfi : Domus apud mari- go lib. 3. 6. 2. 6 tos servande, administrandeque familie curam gerunt exi- 4. guam, & qui earum lecticas in altum tollant, & perniciter eas ferant multi fiunt: lanificium autem telæque

texende artificium muliebre opus; ac demum administratio, & custodia nus-

255

-12 Tota on any a side of quameft. and forming to see ab at cio: ayudado del misho manta imiento aroda cioms 3 coand los chorolases higes de por la rarde, y ordes estidicas inue se ociones, de que pariece vian de papalito para elimente. Jos fegeros. A fictione baffa, la configuer (sua les me) onizedas) conjas intempelicuas angrios vinetlizants i que Ifform de lo Medicos (que tracan de lacrodoxires gran-

Discurso contralos

LOS TRAGES POMPOSOS

SECCIONI an one rienen outratelio, ò los peres das à chas en que

Tertul. de palio, cap.4.

TT A proposicion tiene por si la autoridad de Tertu-Liano, en fu libro de Palio. Mas conviene demonstrarla con razon que cautiue todo buen entendimiento.

Esto conseguiremos mas apramente, presuponiendo, què si bien dicha proposicion, no dize con las mugeres de inferior fortuna (que antes con este nueuo trage nauegan y rompen por todas partes para introduzir y ofrecer à la vista de los incautos, sus baxos, faldas, ò redes, Con que muchas deftas que antes afistian en sus casas à sus obligaciones caseras, yà de ordinario se hallan en las calles y plaças, haziendo mucho mas exercicio del que les es dado, y con el, lo que peor es, el oficio y negocio del demonio. Esto empero và por camino muy diuerso para las que tienen nombre de feñoras, ò fon mugeres de mayor fuerte : las quales fe hallan impedidas grandemente (como ya queda dicho) con este trage tan pomposo y pesado. El que junto con su poca agilidad (caufada del afectar desde muy niñas, el no saber mudar lugar, fino es en filla ò coche, ò lleuadas por poco que sea el trecho destos, à quien han dado nombre de Gentileshombres) es causa de continuas opilaciones, faltan de respiracion, y otros varios achaques del cuerpo, que (fuera de los del animo) trae configo la defidia y poco exercicio: ayudado del mucho mantenimiento à todas horas, como los chocolates frios de por la tarde, y otras malditas inuenciones, de que parece vían de proposito para estragar los fugetos. Y fi csto no basta, lo configuen (aun las muy opiladas) con las intempestiuas sangrias y medicinas, que la lisonja de los Medicos (que tratan de introduzirse grandemente detestados por Galeno) les aplica à su gusto y deseo de quedar mas blancas ò graciles, Con que muchas ve-

zes

zes configuen todo lo contrario; porque de las medicinas, como por via de lisonja subministradas à su gusto, resulta fu mayor estrago, y el mal color moretado ò amarillo, y en muchas aun muy moças, el quedar del todo impedidas, y obe fas, al modo de los q padecé morbo fontico, que nuestros Iurisconsultos describen, diziendo: Morbus sonticus eft, qui cuique rei agenda impedimento eft. Que es de impedimeto de to das las acciones corporales. reso. of Delta verdad vime.

Mas fobre todo, nadie ignora quan nociua es de mil maneras à la falud, la falta de exercicio y trabajo (para q principalmente nacimos hombres y mugeres) quando es cierto, que la naturaleza misma nos està mostrando quan propio es el exercicio del hombre en el que hazen, guiados della, los niños, aun antes de soltarse à andar, Cosa diestramente ponderada por Galeno, quando dize: Sane vel bac atate facile declaratur, quanta sit nature nostre cum exercitus societas. Cum pueros, nec si conclusseris loco aliquo, probibeas quo minus discurrant: ac pullorum vitulorumque ritu lasciniant.

Por esto los antiguos, de ninguna cosa ansi cuidaron, como de la de ambulación y exercicio fumamente en todos tiempos, encomendado de los Medicos, y dado por el medio porissimo de la conseruacion de la salud, En cuya comprobacion Galeno Principe dellos, se dilata mucho en varias Gale. passin mab. partes de sus obras, donde por entenso refiere las grandes lib.2. de sanitat. vtilidades del exercicio para la vida humana, y su duracion: y juntamente pondera los daños que causa la falta dèl, y la vida sedentaria: y en particular como ocasiona malos cocimientos con aumento de crudezas; y como impide la distribucion: obtura los poros: y causa obstrucciones por falta de euacuación y expulsion de los escrementos del cuer-

Esto mismo comprueban latissimamente otros muchos Medicos, y Filosofos antiguos, y modernos, en especial Geronimo Mercurial en sus libros de arte Gymnastica, donde despues de Vitruvio muestra, que la primera antiguedad, ansi de Gricgos, como Latinos, en orden a conseguir las vtilidades que resu tan del exercicio, y deambulacion, acordò de incroducir para los que no exercitan los cuerpos en la la-

Alerogetal lun.

Galen, lib. I. de Sanit.tuend. c.8.

tuend.cap.z.

Mercurialis de arteGymnaftica, lib. 3.cap. 2: Vitruvio lib. 5. cap. 9.

appender. 2-0.

bor

Mercurial Sup. d.cap.2. Nota I

Grutterus, pag. 39.65.171.232 298.646.1080. O 1090.

Galen, lov. To de Conir. twend. c. S.

Mercurialis, fuprà d.cap. 2. L. ficut. S.I.D.fi

seruitus vindic. ne infecto.

aphorism.29.

bor de los campos, y oficios mecanicos, lugares publicos y particulares, aptos para el paseo, y de ambulacion en todos los tiempos del año (y aun del dia, como bien nota Mercurial) quellamaron Porticos. Los que en todas las ciudades del Imperio Romano fueron tan viados como el Fo. ro, Plaças, y otros lugares publicos, como se colige de di. perfosmimos de Goltzio, y de varias inferipciones de Grut. tero. T Desta verdad vimos vna infigne comprobaciou ha pocos años en Senilla la vieja (la que antes tuno nombre de Italica, y fue patria de cantos Emperadores, que dio caufa al terso Poera Ctaudiano, à dezir de nueltra España, que como otras Provincias rendian a Roma diversos tributos, y frutos España, se le daba de Emperadores) donde cabando en el llano que mira al rio Guadalquiuir, se descubeiò por varias partes va enlofado de piedras muy grandes (traidas fin duda à aquel terreno con granfatiga y costa) y juntamente vna piedra de estremada grandeza có sus quicios en forma de puerta della misma sacados: denotando, que aquel era portico publico deputado para la de ambulaciony Por ello los antiguos, de cinguna cola anti cuidar colaço

on el milmo fin para excitarle las migeres ò perfonas de mayor cuenta, avia porticos particulares en algunas cafas, 6 en comunidad con orras, como fiente Vitruoio, Vitruvius supr. Geronimo Mercurial, despues de otros; v se prueba claramente por dos leves del Derecho comun, que es el que mejo

da luz à la historia Romana.

Y fegun esto, igual sue en la antiguedad el cuidado de las mugeres al de los hombres, en hazer exercicio, y traba L.47. D.de dam far los cuerpos. Y de aqui fin duda prouino, que Hippocratu padre de la Medicina, juzgaffe por libres à las mugeres de Hippocrat.lib.6 mal de gota. Esto es, porque hasta su edad el exercicio y trabajo no auia dado lugar à que alguna padeciesse de Galen. sup. diet. mejante afeccion an Ansi lo siente Galeno en su commen aphorifm, 29. in to, y antes que el Seneca, por estas palabras : Quid mi lib.de renum af- randum est, maximum Medicorum ac naturæ peritissimum fect. dignot.in_ inmendacio prehendi, cum tot foemine podagrica, cal medio, & ad fi- uxque fint? beneficium fexus sus oitijs perdiderunt, O quia fominam exuerunt , damnatæ funt morbis virill Seneca epift.93. Bur l'in sorreitan los cuerpos en gara los para los peres en la seneca epift.93. Pues

Dichasbondan

Pues como de nuestras Españolas, las de mayor suerre à su ordinaria cessacion y desidia, ayan aora anadido estos grandes impedimentos y embaraços de los trages pelados y pompofos (que aun à las muy agiles entorpecen y conuierten en facos de tierra, ò tinteros de afiento, como suele dezirfe) bien fe figue, que son contrarios, y muy perjudiciales à la falud, fegun propusimos.

SON PERIVDICIALES A LA GENERACION.

SECCION III.

xere, que con la muentropa, y emparticular ell

carde, et ou up a cultinita, lois temmore,

VANDO por tantos medios pronidamente fe procura restaurar la antigua poblacion y muchedubre de gente, de que España (como ya vimos) abundaba en tiempos paffados, admitiendo con este fin por ciudadanos y connaturales à los estrangeros, que fuelen venir llenos de mala rona, y no buenas costumbres. Insto es (à Señor del Imperio Christiano) tratar de confernar lo que Dios y la naturaleza nos conceden:esto es, la gene racion y propagacion de los naturales deftos Reinos. A que verdaderamente se oponen estos trages pomposos y pesados en dos maneras: vna, impidiendo el conceto: otra, caufando su aborto y perdicion.

Lo primero se verifica con lo que dexamos dicho, cerca de las indigeftiones y obstrucciones, con gran dispendio de salud, que causa este desidioso abuso, por salta de exercicio: que ocafiona la de los mefes, y confecutiua y necessariamente la esterilidad, como despues de otros antiguos afirman Iacobo Syluto, y Geronimo Mercurial, quando dizen: Syluius in Com-Mulieres ex consummato otio vteri replentur pituita & mu ment. de hominis co aquoso, & refrigeratur oterus, & semen attractum fuf- generat. focatur. in de la marcha rouge de eran pero. L'

Tambien lapompa y anchura deste nuevo trage, es lla- de morbis mulie. no que admite mucho aire y frialdad, q embia al vtero donde cap.2. fe fragua el cuerpo humano. Y aphorismo es de Hyppocrates, Hyppocra.lib.5.

y con- apborism.62.

Discurso contra los

y configuientemente difinicion d regla infalible en Filosofia y medicina, que el vtero de la muger frio, y con esto condenfo, y estipado, es totalmente inepto para la generacion. Anfi lo afirma el Hippocrates (que dio principio, y aun perfec-Dict.aphor.62. cion à la Medicina) por estas palabras breues, y muy comprehenfiuas : Quecumque frigidos, & forfos vteros habent non concipiunt. Y dà la razon Galeno en el commento, è iluftracion deste lugar, diziendo: Mulieres tune steriles redduntur, cum secundina non possint vasorum orificijs ad nasci,nec si boc fiat aliquando, possit bene nutriri conceptus : vel enim nullo modo fiunt in hisce multeribus purgationes, vel omnino parca, & ba ipfe vitioffa, folo tenuiore, & aquafiore fanguine prolabente.

Y si en fauor del nueuo vso airoso y pomposo, alguno dixere, que con la mucha ropa, y en particular con calçones, no solamente se repara este dano, sino que rambien las mugeres andan aun mas abrigadas que antes. Se le replica facilmente, que ai tambien está el daño è impedimento de la generacion, porque con esto reciben demassado calor (el que bien muestran las ordinarias fluxiones vterinas calientes, de que hazemos testigos à los Medicos) que produce sequedad y adultion en el vtero: causa tambien de la esterilidad, como enseña el mismo Hippocrates, con otra semejante pro posicion general (diziendo: Quacumque siccos magis & adurentes babet oteros, non concipiunt propter defectum alimenti) latissimamente exornada y coprobada por Galeno su mayor ilustrador.

Hippocrat. dict. Aphorism. 62. & ibi Galenus.

> Lo segundo, de los abortos (que necessariamente prouienen deste ancho y pesado trage) se comprueba apramente por las palabras que yà quedan referidas de Galeno; y porque es claro è innegable, que el aborto (que se ocasiona de vna tos: de vn esperezo: del humo de vna vela mal apagada, y de otras causas muy ligeras, Como en otra parte latamente notamos, y aora nouissimamente prueba con gran destreza Daniel Sennerto) sucederà con mas causa en las que cargan de la mucha ropa de gran pefo, y valumen que requiere este nueuo y descomunal vso. Con que es preciso, que les can se dolores de caderas y ardor de rinones, por el consentimiento y sympatia que el calor (desto causado) tiene con el V con- apportion .

In diffut. deleg. part.defignat. c. 16.a num. 12. Sennertus lib. 4. part.2.

vtero. De que proceden irremediables abortos, como latamente priseba vn Autor Medico moderno de los nueftros, Y Roder. Fonf. de mas en especial otros de los estrangeros, que ponen y consti- calculorum reme tuven entre las causas del aborto, el peso ò carga de los ves- dijs lib. 1.c.6. tidos. TComo tambien lo es la desidia y quiete (à que tan- Varendaus lib. to combida, y aun obliga, como y à quemos visto este nueuo 2 de affectib. mu trage) al paso que el nimio mouimiento, como aduierte lier, cap.7. Sen-Sennerto. nertus lib. 4.p.2. .c.o. 4.50 fon police case prir al lecho, y primeras en fair del Lafifor a

LAS CASADAS Y SENORAS Sennertod. c.2. DE FAMILIA QUE HAN ENTRADO

EN EL NVEVO VSO POMPOSO DE LOS VESTIDOS, FALTAN A LAS
OBLICACIONES DEL FVERO
INTERIOR.

delivido y faccioner ed latibertaa y to desbonellidat tor fie SECCION IIII. toed or endader, to one ward barta for we true or ferres ors ca-

V N falta por ponderar otro grauissimo dano, que resulta de los trages en el punto de la conciencia, y es, que como las que le vían andan tan anchas, è impedidas à todas horas del dia (por auerfe hecho los instrumentos desta anchura can necessarios, como las camisas, faxas, y otras cosas muy precisas) de aqui procede, que solamente pueden entrar en las salas y aposentos principales de grandes puertas y postigos, y viuen despedidas de ver y vifitar los retretes y apofentos menores, o habitan las criadas (gente licenciosa) sabidoras que en ellos no han de fer jamas vistas de sus amas, Có que aunadas las criadas (cofa en que para el malsò en daño de los amos concurré propta y facilmente) vienen à tener varios receptaculos acotados por suyos propios, con libre facultad de poder obrar à todas horas, con plena libertad y feguridad libre de todo temor, ò fobresalto. Notable indulgencia y licencia, que quando el demonio destas pompas no huuiera sacado otro fruto, con este folo auia grandemente mejorado su causa y enojo cotra el ge nero humano; pues enefeto ha reducido el bueno, ò mal proceder de las firuientes (que tanto necessita de censura) a solo su antojo y aluedrio.

Difeur so contra los

Y lo que mas es, lo mismo sucede en las hijas de familia

Fr. Luis de Leon enel libro de la Perfeta cafada.

que ya por su edad necessiran de ser guardadas, las quales ayudadas de las criadas pueden armar cuenta con quien quifieren en diuerfos pueftos y receptaculos de la cafa, por efcrito ò de palabra, y aun mas adelante. No fabemos que esto anfi paffe: folamente reprefentamos la ocafion tan viua, que a ello prestantas pompas y anchuras : y que con menos ocafion el maestro Fr. Luis de Leon, dize ansi contra las que no fon postreras en ir al lecho, y primeras en salir del: La señora y la cafada que esto no biziere, baga el animo ancho a fu gran desventura: persuadida y cierta que le ban de entrar los enemi gos el fuerte, y que un dia fentirà el daño, y otro verà el robo, y de contino el enojo, y el mal resaudo y seruicio. Y que al mal de la baztenda acompañara tambien el mal de la bonra. Y como dize Christo en el Euangelio, que mientras el padre de familia duerme siembra el enemigo la cizaña, ansi ella consu descuido y sueño meterà la libertad y la deshonestidad por su cafa: que abrira las puertas, y falfeara las laues, y quebrantarà los candados, y penetrarà basta los postreros secretos: corrompiendo à las criadas, y no parando hasta poner su inficion en las binas, Con que la señora que no supo entonces, ni quiso por la mañana despedir de los ojos el sueño, ni dexar de dormir un poco, lastimada y herida en el coraçon, passara en amargos Sufros muchas noches velando. Hasta aqui es de Fr. Luis de Leon, que no vio los trages anchos è impedidos de que aora vsan las casadas con quien hablaba, Los que si en su tiempo corrieran no limitàra los males è inconuenietes que pondera à folos fucessos no cturnos: quando enefeto oy las señoras de familia estàn immuebles, y privadas de dia y

despiertas, como de noche y dormidas, de las acciones vitales que se oponen à

Collectic priency some softe soften receptations are soften Partity of Scorio, confibre facultadale poder obras a con-

soon interest because y feguridad libro de codorna est s from albrable indefences y licent. aque quando el itomanis dell'es pompas no huniera il cado oftantituto, con of following randemente mejorado fu crole y epopocóne er co pening pues encieto ha reducido el bue for o mal prode las ficcie res (que tento necelsira de coninca) a fo-

du autojo y alaedrio.

I rogus Wo. olis.

gras megebat.

EL NVEVO TRAGE DE las mugeres es ansimismo en perjuizio de la causa publica.

OLLER ORN'S NO TE

E s T A aun aora otro daño mayor que el inmediato, porque mira a ofensa de sa conciencia, y juntamé te de la causa publica, grauemente perjudicada con la introduccion deste infernal trage y su forma : la qual da licencia à toda muger foltera, donzella, ò viuda, de faltar à las obligaciones de honestidad y pudicicia sin temor (les dirá el demonio que se le subministrò) de perder ni atomo de su reputacion (que es la que à muchas tiene a raya por funatural prefumpcion, temiendo fe les desvanezca con la vileza que trae configo la noticia del ayuntamiento injusto) porque lo ancho y pomposo del trage, que comiença con gra desproporcion desde la cintura, les presta comodidad para andar embaraçadas nueue y diez mefes, sin q desto pueda ser notadas, Principalmente las que vían guarda-infantes, que de aqui dizen(ò maldad inmensa con injuria à Dios, y à la na turaleza) tomò el nombre esta diabolica inuencion, que junto con ella nos vino de Francia, Donde es tradicion (fegun dizé los naturales de aquella tierra) que auiendose hecho preñada fuera de matrimonio vna donzella de gran porte y suerte, dio principio à este trage para encubrir su miseria, y que con esto se le dio el nombre de Guard, enfant, por el efeto. No podia cofa tan vil tener mas alto principio, ni mas infame

nombre para fer denotada: combidando junta- la roq mente à libertad y fensual comme offedas

jultes caulus, porque les .sinisal no dize Galem, de abrigo y reparo à la natural flaqueza de his cabecas. Y temberi to-

33165

mo de iluftre y necessario ornero: tento mayor vo orderamente, quanto es mayor y mas creci lo la cabello y Delacrre, que elllegar a los pies (como flicede à muchas) es mas Discurso contra los?

SEGVNDA PARTE, I

ENQUESEDETESTA

EL ORNATO DEL CABELLO de que aora vían nuestros

Españoles. in supreque



la introduccion delle infornat trage LCVMPLIMIENTO deste discurso, y de su inscripcion, y lo que mas es) ò Senor y moderador del Orbe) à la causa publica de que aora tratamos, tambien toca el poner tassa (y aun fuego fuera mejor) à las comas montuofas y descompassadas (en

nio,

los nuestros antes grandemente detestadas) con que muchos aora à imitacion de Francia se embaraçan, y mas con las que llaman guedejas, martirio de las fienes y mexillas: y con las adiciones à los mostachos: a q con grau propiedad (como adelante veremos) dan nombre de frenzilos, Todos ornatos indignos del nombre y orgullo Español, de quien es propio, Trogus lib.viti. como dize Trogo Pompeio: El trabajar los cuerpos con parsimonia, y mucha ocupacion vinila y por esto inclinarse y ape-

Es(Señor) el mucho pelo en la cabeca (que aora en gran

tecer mas la guerra que la paze o el ocio perniciofo.

parte de los nuestros Españoles anda muy valido) propio y natural à las mugeres, como bien muefira el inconcufio, y por ellas obfernado, vsò en todos tiempos de confernar el cabello entero, è illeso, como le presta la naturaleza; y con justas causas, porque les sirue, como dize Galeno, de abrigo y reparo à la natural flaqueza de sus cabeças, Y tambien como de ilustre y necessario ornato: tanto mayor verdaderamente, quanto es mayor y mas crecido su cabello, Desuerte, que el llegar a los pies (como fucede à muchas) es mas cumplida y natural hermofura, fegun afirma Hadriano Iu-

Galen.lib. 11.de vsu part. c. 15. Mulier capite ornato tegumen ti, & ornatus gratia egebat.

nio, quando dize: Natura auctilis capility, vel ad talos ofque promissi decus vnicum fæminis indulsit. Y de aqui vino (segun el sentir de muchos) llamar Coma al globo grande, ò congerie del cabello femenil. Nobre que en el idioma Griegro suena lo mismo que Ornato. ¶ Y lo es en tanto grado en la muger el cabello descubierto, que la mas adornada y con mayor esplendor, si esconde el cabello esta deferuosa, o (como fuele dezirfe) rebuelta, y nada agradable, fegun bien nota Apuleio. omnemmod obst - so omnet a roz g sas

Y por esto (digase de paso) las viudas alentadas, ò del Apulei. de asin. todo no quebrantadas con el malogro del marido perdido. suplen este gran defeto con fundas de sutil y transparente toca (como dize el gran Gregorio Nazianzeno) artificiosa- Nazianzen, admente acomodadas sobre la frente, que denotan interior uers.mulieres am cabello; y tambien con el que por via de descuido, y en for- bit. se se ornanmi de desaliño, descubren cuidadosamente por las sienes. tes ; verbis illis: TY al contrario vemos por esta misma causa, que las per- Non licet ferre fetas viudas, y donzellas religiosas, y otras dadas à Dios cesariem nimiru de veras, se cortan muy a raiz el cabello, como en señal de tenuissimo lino total renunciacion del mundo, y sus pompas. Y aun esto mis- pellucidam simul mo hallamos hazian antiguamente en la Gentilidad las Virgenes Vestales, con el mismo intento, como refiere Solmo, è perspicuam. ilustra Had. Iunio.

Mas quando dezimos, que el mucho pelo, y el conferuar en la cabeça todo lo que subministra la naturaleza, es propio y natural en las mugeres; configuientemente y como de camino dezimos, con los que bien fienten, que no lo es en los hombres, à los quales por su mas fuerte complexion causa el mucho cabello superfluidad, y viene à ser carga pesada. Sup. Demas, que al hombre (criado aun en lo natural para acciones mayores, y cosas serias) no le es dado gastar el tiemvo en la compostura, y ordinario beneficio que pide el mucho cabello:ocupacion que por su poca importancia (de que adelante trataremos) solamente dize co las mugeres, y su mayor ocio ò cessacion.

No negamos, que en la primera antiguedad, y aun mucho mas adelante, anfi los hombres como las mugeres, no po nian limite en el cabello, y sustentaban enteramente el que la naturaleza prouida les concedia, como se colige de las di-

Paria

Iunius de Coma cap.4.

απότον κοςμείν orna re, vt volunt aliqui, fed verius à nomagen vide in notis.

aur.lib.z.

que occultam ac

Nota 1. A Solino Hadr. Iunius de Coma.

Galen. relatus

Discurso contra los

Varro. lib. 2. de re ruft.infin.Pli mitts lib.7. c.59.

Num.cap.6.Le- uinas letras en los Numeros, Leuitico, y Paralipomenon, uit.cap. 19. Par Y tambien de las profanas, en particular de lo que escriralip.lib. 1.c.19 uen Marco Varron, y Plinio fegundo; de cuyos escritos consta, que hasta el año 454. de la fundacion de Roma, sus Ciudadanos anduvieron intonsos; y que P. Ticinio Mena truxo a Roma los primeros barueros : y que antes desto los Romanos, como las mas agrestes naciones, conservaban el cabello hasta su vitimo augumento (que en la naturaleza en

Fernel. in lib. de element.cap.2.

efeto viene à tener punto de estado permanente, como bien aduierre Iuan Fernelio infigne Medico y Filosofo de alto fencir) despues empero, como afirman los mismos escritores, y otros, la vida mas politica empeçò a sentir la carga y embaraço del cabello en los hombres, è introduxo en ellos el raerle, è quitarle en proporcion conueniente : obrando en esta parte lo que dictana la razon natural: y lo que vemos se haze en les vides, y otros arboles que se conseruan y fructifican podandolos, y quitandoles lo superfluo. Y porque anfi las cabeças de los hombres al modo de los campos (como dize Galeno) reciben por vna parte, mediante el pelo competente, el humor conueniente de los influxos celeftes. y por otra contra ellos y su rigor las cubre y defiende, Como reparo exterior distinto del cuerpo viuiente, si es cierta la

opinion de los que afirman, que los cabellos no tienen vida

alguna; Y lo mismo se puede dezir con propriedad quando esto ansi no fuesse: pueses innegable, que el cabello es vn cuerpo escrementoso, frio, y seco, y sin substancia considera-

descartes del cuerpo humano, le deben mas escusar los mas affeados. ¶ Referuando (como dicho es) para la necessidad humana el cabello inescusable à buen arbitrio, y con

Galen.lib. II.de vsu partium, c. 14.

Nota 2.

Ioan Riolan.lib. ble, Como bien nota uno de los nouissimos Anotomistas. Y 6. Arthiogafria, que siendo el demassado cabello vno de los escrementos y cap. 52.

atencion à los tiempos, como diestramente aduirtio Ga-Galen.d.cap. 11. leno, quando dixo : Satius erit nos temporis mutationi fervientes, capillos alids magnos, alids minores facere. En que no quiso dezir, que el tiempo introduze diuersos vsos en el cabello (proposicion en nuestros tiempos bien verificada) sino que este se debe acomodar à las tempestades, ò temporales del año, dexandole mayor en Inuierno para cubrir y amparar la cabeca, y menor en Verano para alibiarla y defaogarla

garla del pefo y fastidio que el mucho pelo causa: cuidando fiempre descargarse del en quanto fuere possible, al modo (como dize Antonio Hotmano) que cuitamos y cortamos de las vnas todo lo superfluo. dialago de Coma

A todo lo dicho atendiò bien Hadriano Iunio, quando Hadrian. Iunius cinendolo dixo anfie Noluit natura ceu irrefragabili edicto in lib. de Coma, fancire sempiternam permittendorum crinium luxuriem & cap. 5. in coercitam, quin pro arbitrio resecare liceret, et ad inffa mo derationem reuocare superfluam illam, & recrementitiam fobolem : baud deteriore iure, quam & unguium prafegmina. truncamus, ne in odioffam γούπωςιν. ac fa'catam curuitatem exeant. Vitis farmenta, que se nimis laté profundunt falce putamus: pampinos in frondofioribus vineis defringimus : in fructicibus, plantis, berbis, rebus denique omnibus luxuriem compescimus: excrescentis carnis moles medicamentis domamus; cauterijs obrumus: ferro ancidimus: ecquid dubitauimus improficuam crinium materiam tollere, atque libere coercere? Visto auemos la gran diferencia que en quanto al vso y

conservacion del cabello ay entre vno y otro sexo humano : y

como esta se funda en razon natural.

Dedonde es, que como la Ley de gracia siempre ande junta con la natural, aquella tambien conceda à las casadas, y à las que aspiran al matrimonio el criar y conservar todo el cabello que la naturaleza les concede, denegando esto á los hombres, como apra y breuemente enfeña el Apostol, valiendose para esto de la misma razon natural, quando dize: Ipsa natura docet vos, quod vir quidem fi Comam nutriat ignominia est illi, mulier verò si Comam nutriat gloria est illi. Palabras q efectivamente confirman (en quanto à nuestra Christiana enseñança) todo lo dicho hasta aqui: Y aun passan adela te quando expressamente atribuyen a ignominia y mégua del hombre, y a gloria juntamente de la muger, el criar Coma, y tener mucho pelo en la cabeça. bian lo mi me al e lado do

Y si arendemos al estado de las cosas, en tiempo que sehor san Pablo predicaba y enseñaba esto, hallaremos que los Gentiles, Griegos, y Romanos, mouidos de la razon, enfeña ron lo mismo, porque Epitecto (contemporaneo de señon san Epitectus in Sto-Pablo)detesta grandemete el mucho cabello en los Griegos: bao fermone 4. y Seneca, q tambien es de aquella edad, dize anfi contra los

Flotman. en el

LA. 14.10.

buntes era arts

to special totaled

vemiliber of

aicis Theodof.

Paul. I. ad Corint.c. 1. ver 1.14

Discurso contralos

Seneca epift. 124 Romanos Comaros: Quid capillum in genti diligentia Comis? Cum illum vel effuderis more Parthorum , vel Germanorum nodo frinxeris; vel vt Scitha folent farferis? Porla manimatella que ò tu Romano cuidadoso de tu Coma, afectas parecer Parand something tho, quando la derramas por los hombros, o Aleman quando b de hand la enlaças, o Scytha barbaro quando la empelotas y encrespas? Palabras que nos dan a entender, que el vío comun de los Romanos era entonces en contrario, quando esto se vitupera en ellos como extraordinario. ¶ Y fin duda otro fe-

L.4. tit. 10. de mejante abuso debio de dar causa à la Ley, que adelante pro

I ame to da Co-

ring. C. I. week, 14

babitu quo vti o- mulgaron los Emperadores Honorio, y Theodofio, dizienportet intra vr- do anfi : Maiores crines etiam in feruis intra vrbem facrabemalib. 1 4. Co- tiffmam præcipimus inhiberi. Nec quifquam poft hac imdicis Theodos. pune buno babitum poterit osurpare, Si quis autem neglexerit nostræ sanctionis vigorem ingenuus, legis laqueos non euitet, seruus operi publico vindicabitur. Quod innotescere non Solum intra orbem petimus, verum etiam in vicinis regionibus non licere sancimus. Ordenamos, que de aqui adelante ningun ciudadano, ni esclauo presuma traer cabello inmoderado, y todos viuan aduertidos, que el ingenuo será muletado. conforme à lo que sobre esto por otras leves està dispuesto, y el sieruo serà aplicado à la Republica, y à trabajar en sus obras perpesuamente. Y esto queremos tambien se observe en las regiones circunuezinas.

Deste contexto claramente se coligen dos cosas, vna que en tiempo destos Emperadores (quando yà el Imperio Romano iba en gran declinacion) en todo estado de genres se iba introduciendo el abuso del mucho pelo en la cabeca, fin duda entre otros que dieron despues causa à su mayor ruina. T Otra, que aunque esta ley aumento la pena contra fus transgreffores, que fueffen del estado feruil, fue solamente renouatoria de las antecedentes, que prohibian lo mismo al estado de los ingenuos, Que por esso les amenaça com las penas de las leyes anteriores. De todo lo qual apramente inferimos, que desde el tiempo de los prime ros Emperadores hasta el fin del Imperio Romano, huvo dimenfas leyes opuestas à este mal vso de las Comas, y mucho Pablo)dereita grandeniste et mecho cabecabasadas ala otra bas/grandens 4.

A que anadimos, que esto mismo corriapor aquellos tiemtiempos en el fuero Eclesiastico, como consta de vna de las antiguas Constituciones Apostolicas, la qual prohibe Constit. Apostol. examolin. los cabellos, que es la mismo que encresparlos, à lib.1.c. ?. ponerios huecos. Y despues la Synodo Trullana Commenrada por Balsamon, tambien prohibe wygowen reixas. Esto es condensar y dexar crecer el cabello: Y a elto tambien acude la prohibicion de la Synodo Bracharense, y de otros Concilios, y Constituciones Apostolicas, que hablan con los

Eclesiafticos. Vino pues (fegun lo que queda dicho) à parar en el hombre el ornato del cabello (nombre que conuiene à qualquier pelo de la cabeça) folamente en la barba, la qual es verdaderamente la mayor feñal y muestra del fexo viril, y la que principalmente con gran lustre y ornato le distingue de las mugeres, como dize Galeno, y elegantemen- Galen.lib. 11. de te lo notò Lactancio Firmiano por estas palabras: Barbe ratio incredibile est quantum conferat ad differentiam Sexus, vel ad decorem virilitatis ac roboris, vt videatur non constituta fuisse totius corports ratio, si quidquam aliter fuisset effectum, Et cum sit Barba index facultatis Divina, nempè procreatricis, in parte divina efflorere, ac elucere debutt, vt effet testis & index sexus & temperamenti. Y antes que estos Auctores lo aduirtio diestramente Clemen- Clem.in padago. te Alexandrino, diziendo : Hoc viri signum barba scilicet, lib.3. c. 3. per quod vir apparet est Eua antiquius, & signum melioris natura. La barba que demuestra et sexoviril, es señal en el bombre anterior à la creacion de Eua nuestra primera madre, y es en el muestra de su mas excelente naturaleza. Y antes auia dicho: Virum ficut leonem barba Deus ornauit, equum iuba ornauit. Adorno Dios al bombre al modo que al Leon. Rey de los animales con barba, y al generofo cauallo con la_ elm especiosa. Y en otra parte dize ansi este antiguo y gran Diet.lib.3.c.11 Escritor: Si quis barbam tondeat sciat non omnino denudandam: eft enim turpe spectaculum barba aa cutem, v sque ton-Sura, que non multum abest à vulsione, & lauore. Vnde psal- Dauid Psal. 131 mographus barba coma delectatus, sicut unquentum, inquit, quod descendit in barbam barbam Aaron, is cum

barba conduplicatione decorum laudasset vultum exbilarauit

Nota 3.

Nota 4.

v Supart.c. 14. Lactant de opificio Dei,c.7.

Discurso contra los

unquento Domini. Quoniam autem non decoris gratia tonsura, sed propter alids accipitur circunstantias, & c. pili barba, qui nibil molestia afferunt non sunt vexandi, vt qui vultui grauitatem afferant, & quendam paternum terrorem in cutiant.

Es pues segun esto propio ornato del varon la barba, co-

mo de la muger la coma y mucho pelo en la cabeça.

Dedonde procede, y aptamente se infiere, que bien anfi co mo es en las mugeres, es cofa fea y detestable la barba (por donde se tuuo antiguamente por gran desatino enellas el pro curarla, y ansi por barbadas fueron risa de todas las naciones las de la isla de Coos, de quien haze mencion Ariftoteles) ansi tambien es cosa vergonçosa è indigna del hombre la coma ò cabellera, ornato propio de la muger. ¶ Y de aqui es, que el afe car los hombres mucho pelo en la cabeça, es verdaderamente desear parecer mugeres. Al modo que las Athenienses lascinas vsaban de los cabellos, y los componian en forma de barba, a fin de parecer varones, como refiere Suidas. Reparo por el qual folo debieran los hom bres racionales, que defean conservar el nombre de tales escusar el abuso del mucho cabello : aun quando con èl no concurriera otra gran multitud de abfurdos.

Aristot.lib.3. de natura animaliü cap.11.

Suidas.

De los quales, al que mas debieran atender estos capilosos, es, que con el mucho pelo que sustentan en la cabeça en orden à su mayor ardono y luzimiento, consiguen verdaderamente contrario eseto: convirtiendose por esta via en seos y abominables.

Porque lo primero se ponen tristes y macilentos; lo segundo, se bueluen sombrios; lo tercero, se muestran horribles; lo quarto, sordidos y mal alinados. Y si bien nada desto necessita de probança, respeto de su cuidencia, valiedonos em

pero à mayor abundamiento de ritos y autoridades.

Lo primero, comprueba aptamente el confiderar, que en tiempo de la mayor policia del pueblo Romano, los reos condenados y rematados para manifestar su tristeza, dexa-

Martial libr. 2. ban crecer el cabello como a porfia, segun se colige de Marepigr. 36. 6 74 cial. Y el gran Gregorio escriue, que en grandes afficciones Greg. lib. 2.c. 17 de animo para denotarlas, se ascetaua y procuraua mucho

cabello. De lo fegundo, es buen argumento lo que por autoridad de otros nota Hadriano Iunio de vn genero de de- Iunius de coma, monios tenebricofos, que por esto fueron llamados trixio- cap.4. nes, elto es pilosos. ¶ Y que cosa para el hombre mas sombria, que cubrir y vestir de cabello la frente? auiendola dexa do defembaraçada la naturaleza con gran causa, como ensena Galeno: que por esto llama encarcelada la frente cubierta Galen. lib. 2. de de pelo.

Lo tercero, de la horribilidad que causa el mucho cabello, y que tanto mas son semejantes los hombres à las fieras, en quanto mas abundan de cabello y pelo, y que algunos on esto estremados, representan todo lo horrible que asecta la pintura de monftruofos faluages, fe comprueba cumplidamente de lo que escriue y afirma Busqueio, auer visto en Cos Busqueius in ititantinopla en vn Genizaro, que con el pelo de la cabeça, re- nerario Constan chazaba fin lesion alguna las pelotas embiadas de mosquetes tinopolitano.

y bombardas.

De lo quarto es buena prueba lo que resulta del dicho celebre de Musonio, que llama uismov anismov. esto es ornato Musonius in stoasqueroso el del mucho cabello : y Seneca à su imitacion: ba sermon. 38. Immunditissimas munditias. Y justamente, pues nadie ignora, que el cabello es excremento y superfluidad: mayor- trouersiarum. mente en el hombre, que es el mas pelofo de todos los animales, como escrine Aristoteles, y exactamente lo prueba Riolano; y ansi el multiplicar cabello es aumentar basura y bosques de animales penosos, como nota Hadriano Iutoon o la doctrina del Pri sope deoin

Es ansimismo el mucho pelo en la cabeça nota de esclauitud, y por esto muy propio de los fieruos, como bien prueba vn Autor moderno del Derecho. Y tambien como es en hombres ingenuos, denorador de fugecion y pusi lanimidad, web in methodistifton on a media in lose in the

Tambien es feñal con que se denota la gente Bacchanal, lifiada del amor demafiado del vino. Propoficion que bien se verifica en buena parte de la Galia à vno y otro igual mente dada è inclinada. In En quanto à la coma naide ay que lo ignore, y que por ella cansa desde tiempos muy antiguos, retiene el nombre de Gallia Comata, como restifica Plinio, y fe colige de Lucano, y do afirman (entreiotros)

vsu part.c.14.

Senecalib. I. con

Arifotel.libr.6. Athographia, c. Iunius de coma.

Anton. Hotman. in lib.de Coma.

Nota 5.

Dissurso contralos

coma,c. 3.

Hotman. de co- varios Autores Franccies. TDel nimio amor al vino fon ma Crefoli. My- testigos mayores de toda excepcion Tito Liuio y Plutarco Ragogi, lib.4. & Historiadores de suma verdad, y gran autoridad (que no la Had. Iunius de puede subvertir la simple y apasionada aficion de vn Autor. moderno) los quales juntamente con Plinio contestes, afirman que los Franceses en tiempo de Camillo (que los fubvertiò) passaron los Alpes en busca del vino de Itathe part out 4. lia.

Vltimamente el mucho cabello incompto (de que hafta aora hemos hablado) es feñal y nota de infamia; de tal manera, que el víar de cabello crecido en odio, embidia, ò emulacion de otro caufa injuria, al modo que los libelos famosos. fegun enfeña el Iurisconsulto Gaio, y otros en su ilustracion y

In l. item apud Labeonem, S.generaliter , D. de murns, Pancirol. post alios in the fauro variar. lib. 2. cap. 118.

Hasta aqui auemos ponderado buena parte de los absurdos que refultan del mucho cabello, ò coma de los hombres. Mas como fon mayores los que caufa fu cuidadofo culto, y este le vemos tan introducido qual jamas estuvo en España. Fuerça serà ponderar algunos que refrenen esta maldita licencia, è infolente lascinia.

Paul. I.ad Chorint.dict.cap. 1 1

Para su mayor detestacion proponemos en primer lugar. que con ser la coma tan permitida à la muger y propio orna to fuyo, como ya obfernamos y probamos, no menos que con la autoridad de señor san Pablo; con todo esso no le es permitido el traerla tendida por los hombros, ni aun acomodada en la cabeça el pelo descubierto con lazos brillantes recogido conforme à la doctrina del Principe de los Petrus epistol. 1. Apostoles Pedro, que dize ansi: Non ste extrinseous mulie-

cap. 3.

rum capillatura, aut circumdatio auri; que es lo mismo que despues con mas dilatadas palabras encomendò el mayor Gregor. Nazian. Gregorio de la Iglesia Oriental, diziendo: Neque enim muaduersus mulie- lieri, necdum caput viro conspiciendum prabere fas est dum

res ambitioffias vel coma auro firingitur, vel certe omnino foluta bumerifprincipio.

fefe ornantes, & que bine atque illine pendens mollibufque ventis agitatas excolentes in panditur. Con que los que andan con mucho cabello cuidadofamente peinado, y beneficiado, es cierto, que se exercitam en accion aun no permitida à las mugeres. TE in-

lib. 1 . Aromat.

Clem. Alexand. mentada, como afirma Clemente Alexandrino por Medea. gran hechizera. Que es tanto como dezir, que en todos riemtiempos corriò el abuso, ansi en hombres conto en mugeres, cerca de beneficiar el cabello, encrespandolo, y entortijandolo, vngiendolo y haziendo del grados, y figuras y colores diuerfas. TDe que tomò ocasion Archigenes Medico antiguo del tiempo de Trajano (de quien hazen mencion Galeno, y Aecio) para escriuir sobre esto vn libro que intitulò Comostica, esto es medicamentos para hermofear y encrespar los cabellos, y darles diversos colores: de que tambien trata Galeno en diversas partes: avisando de camino, que èl vio la muerte de muchas mugeres, causada de la curiofidad de fu cabello, por auer vsado de medicamentos de letifera frialdad.

Y Columela dize: Que no solamente oyò de sus mayo- Columel.in prece res, fino que tambien viò hombres que tenian por oficio el mio lib.de re rubeneficiar y hermofear el cabello de hombres, y muge- fica. res, y cortarlo con gran arte y atencion. La que ponian hasta en el moderar las vnas, como se colige de Plauto, Plaut.in Aulul. Tibulo, Marcial, y Petronio. Por manera, que apenas ay actu 2. fce. 14. inuencion ò demassa alguna deste genero de todas quantas Tibul.lib. 1.eleg. corren en los tiempos presentes, que ayan ignorado los pas- 8. Martial.lib. 2 fados.

Y ansi hallamos à cada paso detestado en Autores E. Petron.in Satyclesiasticos y profanos el cabello encrespado de los hom- rica. bres, que los Latinos llamaron Calamistrato, por viat al principio de cañas, despues de hierros huecos, que calientes en el rescoldo de la lumbre aplicaban al cabello (como diestramente aduierte Salmasio) para entortijarle y ha- Salmasin Solin. zer dèl anillos, segun se prueba de aquellas palabras de tom. 1.pag. 761. señor san Geronimo: Calamistro crispant comas. Y en Hierony.epist.2. particular contra esta vana fantasia, vemos grandemente enojado à Arnobio Autor antiguo, y a Iulio Pollux por Arnob. aduers. orra parte muy ocupado en describir los diuersos gene- gentes. ros del Calamistro. El que corriò con gran nota en el Iul. Pollux in_ Emperador Caligula, de quien dize Suidas: Caligula_ Onomaft. omnibus turpitudinis notis infamis ed infamice proue--Etus fuisse proditur, ot muliebri non contentus babttu, Capillitium quoque in Cincinnos contorqueret. Y antes Ciceron auia desto notado a Marco Antonio, y es casi Cic. Philip. 8.

cabellos encretordos, a colados a las mexidas con

epigram.74.

Discurso contralos

infinito lo que en detestacion del cabello con artificio encres

pado, escriuieron Tertuliano, Cypriano, y otros.

Y no menos en razon de los viguentos odoriferos, que los antiguos aplicaban à las comas para fu fragrancia y mavor adorno: hasta sembrarlas con poluos de oro, como le fucedia al Emperador Vero Antonino, de quien dize Capitolino: Tantam flauentium capillorum curam babuffe Capitol. in vita fertur, ot capiti auri roramenta respergeret : quo magis.

Antonini.

Cicer tom. 2.

coma illuminata flauesceret. Y entre las efeminadas delicias de Chrylogono, pone Ciceron: Quod composito, & delibuto capillo passim per forum volitante, incederet. ¶Y refpeto de los eferos que este beneficio causaba enlos cabellos. Marcial.lib. 14. dize Marcial de los vanamente ocupados en semejate exer-

epigr. 50.6 lib. 9.epigr.17.

cicio, en una parte que tenian nitidos, en otra que dulces cabe llos, esto es blandos y suanes.

Con que del cabello hazian visos y grados como olas. fegun denota Manilio, quando dize : In fluctum tortos cri-Manili. nes. T De que veo notado a Neron en Suetonio por estas Sueton. in Neron. lib.6.c. 5 1. palabras: Circa cultum babitumque adeo pudendus erat, vit comam semper in gradus formatam peregrinatione Achaica, etiam penes verticem submißerit. ¶Y tal vez juntaban con esto el encrespar parte del cabello, como se colige de aquellas palabras de Quintiliano: Sed me bactenus cedentem ne-

Quintil. lib. 12. cap. 10.

mo in sequatur oltra, do tempori ne crassatoga sit, non serica, ne intonsum caput, non in gradus, atque annullos totum comptum. A que tambien aiude aquel verso de Marcial.

Mortial. lib. 2. epigr.63.

- Sed quid sit die mibi bellus bomo? Bellus homo eft flexo, qui dirigit ordine, crines.

Quando es cierto, que Flectere capillum; es lo milmo que Sa'maf. in notis retorquere, & vibrare. Como bien prueba y deduce Salma-

ad Iul. Capitol. fio de Petronio.

Enefeto las inuenciones que los antiguos introduxeron en pag. 131. Clemens Alexan. el cabello, fueron tantas que vino a dezir Clemente Alexandrino, que eran inumerables las figuras que del se hazian. lib. 2. de pædago-En cuya deteftacion dize S. Geronimo: Cincinatulos pueros 20,cap. 3. Hieron.ad Deme & calamifiratos virgo devitet. Llama aqui Cincinatos el Santo los cabellos encrespados, arrojados à las mexillas con

triad.

afectada efeminacion, como dize Philipo Beroaldo, De que Beroald ad Suenotò Ciceron à Pison por estas palabras : Erant illi compti ton. in vita Aucapilli & madentes cincinnorum fimbria: Tenta los cabellos guftin. aderecados, y untados, y todos sus estremos encrespidos. Y Cicero. in Piso-Quintiliano a vn Pelia diziendo: Pelia cincinnatus boc eft ci- nem. tratus cincinnis & contortis capillis ornatus. Y mas claramente (denotando y detestando individuamente las guedejas) dize ansi à los Griegos de su tiépo S. Gregorio Nisseno Gregor: Nassen. h blando con vna calabera: ποῦ οι ἐπαυγενίο κόμαι ποῦ οι περικροτφίοι orat. 2. de Beati, Cosrpunor? Esto es donde están los cabellos esparcidos por el cuello, pag. 769. y los pendientes que estendidos y dilatados acompañaban las sienes? Dexando (como fi dixera) à los hombres con vn genero de tocas que acompañan el femblante al modo de las que an tes viaban comunmente las mugeres.

Ni menos ignoraron los antiguos el vío de los mostachos crecidos y abultados (que aora fe benefician con los parches que llaman vigoteras) porque tambien esta penosa superfluidad tuno gran punto y cabimiento en el tiempo de la buena andança de los Lacedemonios, que como describe Atheneo, curaban con gran cuidado el pelo superior a la boca, rayendo con èl mismo el inferior : como aora hazen los Turcos, Dedonde le vino a este vso el nombre Mystaces (en nuestra lengua mostachos) palabra Griega que denora el pelo que acompaña el labio superior, de que haze mencion Arj- Aristot.lib.3. de

Roteles, y otros antiguos.

Bien que los bosques à montones de pelo con que aora 11.6 alij in Iumuchos para su mayor penalidad y cuidado acompañan los nio de coma, c. 2. mostachos por la parte inferior (perfuadidos, este es su ma- Hotman.de baryor ornato, como las rodaxas en los frenos de cauallos, ò mu- ba. las) es vío moderno, que aora produxo el ocio de los cortefanos, haziendo gala de cofa fuperflua y escrementosa: antes con gran cuidado por todos escusada: y que por aseo, limpieça,y buen parecer lo debe fer fiempre.

Tambien es antiquissimo el maldito abuso de teñir y desmentir las canas, priuando la mas feliz edad del hombre (como bien prueba el Cardenal Gabriel Paleotho) de su mayor Paleot.en su eley mas venerable adorno, Y ansi vemos, que en la antiguedad gante tratado de se reduxo como à arte el artificio de la tintura del cabello, bono senectutis. de que cupo buena parte à los hombres de gran edad y poca

Athane. lib. 4. Deinofoph.

Magni.

bistor.animal.c.

Discurso contra los

Tertul. de cultu fæmin.

nigena bift.

cabeça, que se auerguençan de verse en el estado que descaron, como dize Tertuliano: Erubescit atas exoptata votis. Por esso justamente con gran risa à desprecio notados, como le sucedio à Ceo Embaxador de los Athenienses, hombre anciano, remoçado con el cabello blanco refiido, que em peçando a proponer su embaxada, se le opuso Archidamo Principe de los Lacedemonios, diziendo (fegun afirma Acliano) Quid sane dixerit iste qui non animo tantum verum Aelian lib.7.0m etiam capite mendacium circunfert? Que cosa viil nos puede proponer este bombre, que no so o en el animo, sino tambien en lo exterior de la cabeça està manifestando su engaño y mentira? Y en esta conformidad Filipo padre del gran Alexandro, echò de si a Antipatro, vno de sus priuados, diziendo: Que el que era infiel en el pelo lo seria tambien en los negocios que se le encargassen. Y del mismo Alexandro refiere Plutarcho, que burlando de vn viejo teñido, le aconsejo, que antes cuidasse de tenir (esto es remoçar) las mexillas que no el cabello, dando a entender, que al artificio de la tintura se oponen las arrugas, ò lo macilento de la frente y mexillas. Prueba firme è inescusable de la vegez, Y es bien sabida la mosa que Marcial en este proposito hizo de vn Lentino, en aquellos verfos:

Plutarch. in vita Alexandri Magni.

Martial. lib. 3. epigram.43.

Asipo de secte

-3 Jes ten 107/10 -Milalan J. D.

Hotman de back

Pales esteden

cance t stade de

with the cold end

Mentiris iuvenemtinetis Lentine capillis, Tam subito coruus qui modo cygnus eras.

Es ansimismo muy antiguo el vso de las cabelleras posti-Brederoma, C. t. zas para cubrir el defeto de las caluas, que tambien fueron muy execrables en la antiguedad, como bien muestran aquellos versos de Ouidio:

> Turpe pecus mutilum, turpis fine grauamine campus, Et sine fronde frutex, & Sine crine caput.

Y tambien el auer lleuado Iulio Cefar impacientissimamen te la fealdad de su calua, como escriue Suetonio, Y no menos el auer por esta causa burtado Seiano de Tiberio, Y ansi prenaleciò tambien antiguamente el arte de vestir las caluasco pelo arrificial, como bien denota aquellos versos de Marcial contra Lelia muger mayor falta de vn ojo.

Don-

Dentibus atque comis non te pudet oteris emptis. Quid facies oculo Lelia non emitur.

Y de Caligula escribe Suetonio, que vsaba de cabellera, à que este Autor da nombre de Capillamento; y en otra parte la llama Galericulo: y dize le traia el Emperador Othon, Ca gula,c. 1 1. piti propter raritatem capillorum adaptato, & anexo: vt nemo dignosceret: Esto es acomodandole en la cabeça desuerte que no se echasse de ver la falta del cabello. Mas buena muestra es de lo contrario, y que no le valio la simulacion, pues anda manifiesta y pregonada en vna de las mas ilustres historias profanas, Con que bien se verifica, que tiene la misma impossibilidad el dissimular la calua con cabellera, que la vejez con teñir el cabello; como ya mostramos con el dicho y sentencia de Alexandro Magno. Y verdaderamente las cabelleras (obrando contrario efeto) manifiestan mas y mas el defero del pelo de la cabeça; porque al modo que le difimula en gran parte el traer el demas cabello muy baxo: ansi tambien el mucho pelo adsciticio y postizo (que siempre lo es à la vista de todos por mas que se beneficie, y el artificio se essuerce à imitar el natural) està publicando y pregonando la calua mal difimulada y affombrada. A que tambien ayuda grandemente la diferencia del pelo natural de la parte posterior de la cabeça y sus canas, que no conuienen con el pelo comprado y auido de mugeres, ò difuntos, libre dellas en la parte donde naturaleza primero empieça à florecer : con que la ficcion es patente, Como lo fue en los Emperadores Iulio Cefar, Caligula, y Othon, que siendo Monarcas ò Señores de gran parte del mundo, no pudieron con fu gran poder, y contener en fu fauor la aplaufible lifonja de todos, engañar la vifta comun, ni difimular con el artificio el defeto de sus caluas. Y ansi bien es desesperen los pobres viejos destos tiempos de engañarnos con mal aseadas cabelleras, con que antes se destruyen y representan mas años. Y sobre todo los moços, que quando empieça la frente à caminar por lo alto de la cabeça, la acompañan con cabelleras complidas, confessando aun mucha mayor cantidad de calvicie de la que enefeto padecen, y esto con gran pena y molestia, y a vezes con riesgo de la vi--MV9

Sueton. in Cali-Sueton.in Othon

Discurso contra los

da, causado de que estos emplastos aplicados a parte, que no padece violenta lesion, suelen ocasionar enfermedades, como aduierte Galeno.

Galenus in metodo medendi, lib.4.

Seneca de breuitate vitæ,c.11.

Galen. sup. Iun. de coma, c. 11.

Es tambien de muy poca importancia el cuidado de los que con notoria violencia, encaminan el cabello (que inclina à la parte posterior de la cabeça) azia la frente, poniendo en esto gran afan, estudio, y satiga, como bié nota Senera, en las palabras que adelante ponderamos. Porque este cabello (sacado de su natural curso) solamente sirue de indice que esta manisestando la calua, que con esto se ofrece con mas reparo y ofensa à la visto. Enesco la calua es ensermedad à passion incurable, como dize Galeno, y lo comprueba bien exactamente Hadriano Iunio.

La ponderacion que hasta aora auemos hecho de los abufos antiguos de los hombres en el aprecio que han hecho, y
en el cuidado que han puesto en el beneficio del cabello, tan
ageno está de cohonestar la ocupacion de los que en esto toda via insisten, que antes la deturpa y acusa mas, pues los pre
sentes son herederos de las multiplicadas execraciones, y abominaciones, que constantemente contra si tienen de los de
mejor sentir de todas las edades, con que proceden con mayor y mas estolida torpeza, que los primeros ò segundos q
no tunieren tátos auisos de censores (y entre ellos Escritores
santos ò Eclesiasticos de gran autoridad) como oy tienen co
tra si los listados ò cargados destas infelicidades, Viltra de q
los abusos en estas cosas no admité prescripcion, como dize
Tertuliano, y ansi ni los justifica el tiepo, ni la coniuencia ò
dismulacion, Bien que sucra mejor no la huniera.

Tertul. deuelan. virginib.c.1.

Y con esta atencion cinendo el discurso, darè fin a èl, contentandome con ponderar los incouenientes y absurdos que resulta destas artificiales formas, ò figuras, de q los hombres vsan en el cabello, que se reducen a tres principales puntos.

El primero, mostrarà como con esto se pierde el tiempo en vi

lifima y pueril ocupacion.

Eb

El segundo, que los que en esto passan la vida, desdizen del se xo y prosession virul, y afectan placa en la de las mugeres.

El tercero, que los que destas cosas tratan están con apta disposicion à qualquier lascinia y sensualidad.

PVNTO PRIMERO.

O CONTENIDO en este primer punto confirma aptamente el adagio Griego τάς τρίκας εξαριθμειν. Esto es contar los pelos: con que son notados, como dize Libanio Sophista, todos los que ponen su co- Libani declama. nato, ò gastan el tiempo en cosas sutiles, menudas, y de poca 37. importancia. A que tambien alude el adagio Latino: Nec pili facio: No lo estimo en un pelo, q como dize Hadriano lunio, Iuni de coma -, abundantemente declara qua vil y abjecta cosa es el cabello, 4. Y de los que en su beneficio y compostura gastan su tiempo, haze ilustre irrision Seneca, por estas palabras: Quienlibrard Seneca de brenidel numero de los octofos, à aquel que consume muchas boras co tate vita, d.c. 11. el baruero en raer con la navaja el pelo que en sus mexillas aumentò folo el espacio dela noche precediente, Entrando con el en confulta sobre la disposicion y colocacion de cada uno de los pelos de su caheça, Distribuyendo y acomodando à diversos visos la coma en el lecho desbaratada; Encaminandola con gran violencia por varias partes à la frente, para difimular y encubrir la calua intermedia. O como este tal se enosa y monta en gran ira(como si verdaderamente fuera hombre)contra el baruero, si faltò en algo a su deseo y estudio? como se escandece contra el si algo tocante al culto principal de la coma, lo couierte en el encrespado de los tufos, o por el contrario. Por ventura ay alguno destos miseros è infelizes comados, q no vega antes en que se tur be y desbarate fu Republica q fu cabellera, y lo accessorio à ella? Que no ande mas solicito y cuidadoso en procurar y solicitar su ornato y esplendor, que en la propria salud? Que no juz que por mejor y mas coueniete andar ocupado en el cabello curiofamete (enfu sentir) beneficiado con peines, aguas, y ongeutos olorosos, que el ser hombre justo y honesto? Quales pues (concluye) destos (que passan gran parte de su vida entre el peine, espejo, y botes de unquentos) podran dezir que no son ociosos y gente sobrada, inutil, y asquerosa, indigna de comercio con los bombres? Y en otra parte el mismo Seneca (en graude aprobacion de la pro- Seneca epist. 4. policion deducida en este primer punto)llama Pueriles inep- 6-49. cias esta ocupación.

H3

Discursocontralos

Synefius.

A que tambien ayuda el confiderar la gran vileza del cabello, gcomo queda dicho, es vno de los escremetos y descartes del cuerpo. A que anade Synesio: Crines sunt quisquilie & glume animantis, ac putamina quedam, fructuum nature ludibria, o imperfect a materia sufrutices. Palabras (auno dichas por vn Obispo tan discreto y circunspecto) que no ad miten para el circunspecto fiel traduccion, y mucho me-Bafil.reg. I.c. I. nos las Griegas nativas. Y aunque feñor S. Bafilio fe contentò con menor descripcion, eneseto concluye dando à los cabellos nombre de hez, y superfluidad. TY por ser cosa tan humilde y abatida el mucho cabello, aun entre Gentiles, fue fymbolo (como và vimos) de fujecion y feruidumbre. Y ansi era la nota ò feñal principal que destinguia los fieruos (que andaban cargados de cabello) de los ingenuos, como latamente notan y prueban: Hadriano Iumo, y Antonio Hotmano.

Jun.de coma c. 4 Hotma de barba

Todo lo qual bien al claro descubre la gran vileza y men gua en que oy incurren los que en el mucho cabello y fu bene ficio ponen su estudio y cuidado, y gastan la edad.

LOS HOMBRES OCVPADOS en curar y componer el cabello, desdizen delsexo.

PVNTO II.

A buena policia mostrò en todos tiempos quan conueniente era la diferencia, ansi del vestido, como del ornato entre hobres y mugeres: Esta puso la misma naturaleza en todo genero de animales, como vemos en el pauo, y en el faifan, q rienen plumas resplandeciétes de diversos colores, que no se hallan en las hembras. Y ansi siem pre fue muy notado y execrado (como ya diximos en fu lugar) el procurar el varon parecer hembra, ò la hembra varo. Y à la verdad lo primero es mucho mas detestable, Porque en el varon no ha de auer fombra, ni assomo de cosa que diga con las acciones dadas folamente al fexo femenil, como bien

aduirtio Philon por estas palabras: Vmbra aut vestigium esce Philon de forti-

minationis sexui masculo notam inurit. Esta era la causa porque en los Romanos los mancebos prum.

tud. post princi-

quando se vestian la toga, ò tomaban habito viril, se cortaba el cabello criado en la infancia y primera jubentud, ofrecien dolo al Dios Apolo, como primicias della, segun se colige de aquellos versos de Marcial:

> Hos tibi Phabe vouet totos auertice crines Encolpus, Domini Centurionis amor.

Martial, lib. T. epigram.32.

Y de otros varios lugares y autoridades q junta Hadriano Iuni de coma c.4 Iumo, Que claramente muestran, como el quitarfe la coma, y tomar habito viril, era lo mismo en los mancebos Romanos, que oy en los nuestros el ceñir espada: Accion que los pone

en el numero de hombres.

Segun esto, el componer y afeirar hóbres grandes y bar bados el cabello, y criar comas y guedenasencrespadas, ò có ondas y grados, es víurpar el oficio de mugeres: à las quales folas les es dado, como dize Artemidoro: Plicare capillos, calidoque ferro vibrare & cirros componere. O como dize Cle mente Alexandrino: Negotium muliebre est pilos ad speculu componere. Con que no ay otro medio mas apto que este para afimilar los hombres à las mugeres, ò por mejor dezir pa ra serlo, Que à la verdad este nombre les dan S. Gregorio, y Greg.lib. 26. mo tambien S. Cypriano, quando afirma, q por este camino, Homines in fæminas sese transfigurant. Y a esto alude S. Ambro sio, quando dize: Pariant ergo parturianque, qui nutriunt, qui crifpant comam ficut fæminæ. Esto es: Resta que parany crien los que crian y encrespan, y benefician las comas. Y ha muchos figlos que le dixo Diogenes à vn mancebo curioso y cuidadoso de su cabello: An natura vitio vertis, quod te virum gene-

rauerit non fæminam? Pones por ventura nota en las obras de naturaleza, porque te bizo bombre, y no muger? plins. A la satterazza, poleoni discussivati cedurale en la cencio e dica. A dos suchos

Artemid. lib. 2. cap.6. Clem. Alexan.de pædag.lib.3.c.3.

The last to the

T. del. is fing th.

5 de a/2, aux.

87-1013

ra.c. 30. Cypria. in lib. de terunto. Ambrof. l.t.4. epiftol.

Diogen. in Atba neo lib. 1 3. Desp nosopb.

College Britain

Diffeur so contra los

LOS QVE PONEN SV estudio en criar y curar el cabello, viuen expuestos a qualquier lasciuia y sensualidad.

PVNTO III.

A PROPOSICION deste punto, es como fel quela del precediente, sin que pida mas aueriguacion, Porque es muy propio de los capilatos afeminados el fer lasciuos, como dize Marcial, Einclinados à todo genero de lenocinio, segun afirma Apuleio, y a pecados indicibles, como notan varios Autores Eclefiaffi-Apulei.lib. 1. 6 cos y profanos: Mas no es este punto para dilatado, fino solamente para infinuado, Lo que basta para gra mengua de los que se dan a esta tan escusada ocupacion.

Martial. lib. 3. epigr.58. 5.de afi.aur.

Ir . Id without

A. Danson an inal

ONCLVIMOS este discurso, con q en èl (sino recibimos engaño) queda bastantemente aueriguado, que el nueno trage ancho y pomposo de las mugeres (que fue lo que princi palmente nos dio motiuo à tomar la pluma) es muy perjudicial al alma: à la vida: à la hazienda, y opuesto à las buenas acciones dignas (en particular) de las que son señoras de familias. T Que las montuosas cabelleras de los hombres (en especial las adereçadas y encrespadas con artificioso cuidado, y sobre todo las que llaman quedexas, son en degeneracion del fexo: prohibidas por las dininas letras : y por el juizio de los Principes de los Apostoles condenadas, y por otros Santos y varones Eclefiafficos. T Que en vno y otro adorno fe contraniene (como dize Tertuliano en este proposito) à la naturaleza, à la escritura, y à la disciplina. A la naturaleza; porque fiendo ella en fi especiosa, y cada cosa en su genero perfeta, estos artificios en los ojos despabilados, y de personas que tienen buen sentir y discurfo la deturpan, como y à auemos mostrado. Y juntamente quan-

Tertul.de velan. virgin.c. 16.

Digged in alba

to en todo se debe procurar la verdad, La qual bien ansi como no se supprime con la facundia, ansi tambien los trages, v adornos no la desvanecen, como diestramete adnierte Ma Minut. Felix in nucio Felix; y mas cumplidamente el doctissimo Gregorio Octavio. Nazianzeno, por estas palabras: Non nobilibus fæminis Nazianzen, adcharissimum aurum gemmis intextum, suoque splendore ocu- uersus mulie. am lorum aciem perstringens: non collare aureum pectus am- bit.sese ornantes. biens, auremque gemmea sarcina deprimens: non etiam aurum illud, quod adornando capiti adbibetur : non auro abundans vestis, non opera tenuissimo filoscite, & eleganter elaborata, tam purpurea, quam aurea ac pellucida, eximiaque arte confecta: non perniciofa genarum pigmenta: non purpurea labra mulieribus onnatum afferunt. Nibil etiam tibi venustatis ex eo accedit, quoà pictum palpebrarum supercilium attollas humidafque pupillas intus voluas, quod lasciva voce beneuolas aures allicias, quod manus ac pedes aureo vinculo constringas. Y luego anade: Nec vero eam rem tibi-ornamento fore existimes, si lecticarum fulgore gestias, atque per varias elegantesque fenestras formam tuam obiter oftendas fectantefque confpicias. Nil eft insuper cur tibi famuloris greges aut, imagines tui pectoris ancilla animos tollant: vt enim birundines veris flores fructuum nuncis sunt: fic de beræ moribus & ancillis sudicari poteft.

Nada, pues, obra el nimio cuidado de parecer mejor. en que oy tantos y tantas infiften, quando con el, y con gran fatiga, y martirio configuen lo contrario. Sin que les valga la introduccion de cosas raras y peregrinas, en que por esta causa grandemente instan (como dize Terruliano) en contrauencion de las leyes: que tanto fiempre atendieron, como las divinas, à vedar la comunicacion con naciones estrañas de diferentes costumbres, como bien nota el Maestro Frai Luis de Leon en su libro de la Perfeta casada. Y ansi contra el estrago con que esto corria en las Africanas, dize ansi el mismo Tertuliano: Pudet eas nationis fue, quod non Germane, aut Galle sunt procreata, &c. Viuen con pefar de no auer nacido en Alemanla, ò Francia, oluidadas del ilustre origen que Dios, y la natuleza liberalmente les concedio. Digamosles, pues, de aqui

Tertul.

Fr. Luis de Leon

Tertul. de eult B fæmin.c.6.

Discurso contra los

aptamente à nuestros Españoles con Tacito: Inftituta. cultumque Patrium refumite abruptis voluptatibus : Bolued à los vsos y ritos que vsaron vuestros mayores con abieccion y menosprecto de todo lo que causa estrago en las costumbres.

Tambien fon estos malditos abusos contra toda Escritura diuina y humana. T Contra la diuina, por lo que dexamos probado con el Texto fagrado de vno y otro Testamento, y con diuersas autoridades de Santos, y Auctores Eclesiatticos. T Contra la humana por la transgression en que con estas cosas se incurre de diversos preceptos legales, fentencias, y documentos de hombres superiores; cuyos escritos y aciertos nos deben seruir de norte para la buena direccion de nuestras acciones. A que nos obligan mas y mas los multiplicados auifos y mayores experiencias, con que con mayor fuerca (como dize san Cypriano) Luctari nobii datur contra bas carnis infidias, quibus diabolus & focium fe inducit & ducem. T Consideracion que nos presta justa causa de no desconfiar det remedio, y de viuir con firme es. perança de ver exterminados estos abusos en trages y adornos de hombres y mugeres. Mayormente fi fuefien jun tamente refrenados con leyes prohibitiuas y punitiuas : femejantes à las que en todos tiempos se han promulgado contra tan malos excessos. A que tambien mucho ayudaria el exemplo de los superiores (como lo son, y ojos de toda la Republica, los que ocupan los primeros puestos en la asistencia à las personas Reales) à cuya imitacion (hafta en los trages) se compone el pueblo, como aduierte Hotman.de coma Hormano, y mucho mejor Plinio el mas moderno. Conque Plini, in Pane- este cancer se vendria à atajar con contrario remedio, co mo fucede ordinariamente en todas malas afecciones. Y veriamos con el buen exemplo en contrario, como al modo que el demonio introduxo estos malos vsos, ansi en hombres como en mugeres, por medio de Representantes,! Farfantas, y otra gente gregaria y ociofa, de inferior fuerte los de superior los desbarataban y desvanccian, reduciendo

> tas cofas à fu antiguo y mejor eltado. Pudieramos à los dichos anadir otros medios con-

Cyprian. de bono pudicitie.

gy. ad Trajanu.

uenientes à la extirpacion destos abusos, sino atendieramos à cumplir con lo propuesto al principio desta escripcion cerca de su brenedad, à fin de escusar algun fastidio en cosa mayormente de suyo à muchos muy odiocaro erondemonte intercilados. Con os?

Mas sobre todo confio en la providencia de Dios, que acostumbra para mayor manifestacion de su poder, y gloria, víar de instrumentos flacos en cosas grandes y superiores, que en esta ha de lograr y colmar el zelo, y deseo con que emprendi este cuidado. Que ha sido solamente del bien publico, fin otro algun tespeto, ni fin-De que hago testigos à muchos que no ignoran quan bien me conviene lo que Tertuliano acredirando semejante Tertul de palio, causa dixo de si mismo por estas palabras: Ego nulla cap.s. pratoria obseruo; cancellos non adoro: subsellia non_ contundo: iura non conturbo: causas non elatro; non iudico; non milito; non regno; secessi de populo: imò vnicum negocium mibi est, nec aliud nunc curo, quam ne curem.

Fin. lan. lib. onifol. to.

Resta, ò Felipe Quarto, el mayor y mas poderoso Senor del Orbe (cuyo dilatado Imperio nunca el Sol en todo su curso pierde de vista, mas antes siempre le està ilustrando con sus rayos) que de la misma suerte que V. Magestad como vnico afilo y amparo de la Catolica Christiandad (cafi reducida à foto fu Imperio) y como verdadero primogenito de la Iglesia Catolica Apostolica Romana, con el auxilio diuino, que le afiste, castiga al Lutherano proteruo, y reprime al rebelde Caluinista, y disipa al perfido Hugonote, que debachando con infernal y nunca penfada furia, se atreue con denuestos y fierezas indezibles, à poner manos facrilegas en el Dios vnico verdadero Sacramentado (de los que en nombre y obras fon Christianos) y en sus Imagenes, y las de su sacratissima Madre, y demas Santos, y en sus virgenes y ministros sagrados: se oponga tambien à la perdicion y estrago de los antiguos buenos vsos y costumbres, que en estos sus fieles vasfallos causan los trages y adornos detestables y lascinos, que estas gentes nos comunican, como atendiendo cuidadosamente.

Discurso contra los

Lo primero, à la peruersion de nuestras costumbres en dasso de las almas. Lo segundo, à la subuersion de nuestras haziendas y patrimonios. Lo tercero, à la eseminacion y desmedro del orgullo y valor Espasiol, juzgandose à lo menos en lo segundo y tercero grondemente interessados. Con que V. Magestad debe esperar del Altissimo gran premio eterno, y grandes aumentos y felicidades en su Corona, y amplissimo Imperio. Que Dios prospere y nos guarde su Real persona para el bien publico, amparo, y desensa de la Fè verdadera de la Iglesia Catolica contra

Infieles y perfidos Hereges, y fus fautores.

Plin.Iun. lib. 1. Insectatur vitia, non homines: nec castiepistol. 10.
gat errantes, sed emendat.



NOTAS SOBRE

PVNTOS TOCADOS

EN ESTE DISCVRSO.

PRIMERA PARTE.

Nota 1. fol. 1. ibi: Asistido, y contra toda ley fomentado.



LASISTIR y dar ayuda à los Olandeses Hereges rebeldes al Rey nuestro Señor, y a otros semejantes, es delito capital grauissimo en ellos, y sus auxiliadores. The sque militan debaxo de sus vanderas, o les ayudan congente, dinero, o consejo, igualmente incurren en

la excomunicacion de la Bula de la Cena del Señor.

O primero se prueba con gran euidencia, considerando que estos rebeldes de Olanda, y los semejantes son traidores perduelles, que con su leuantamiento è inobediencia, incurricron y cometieron delito lesa maiesiatis in primo capite, l. 1. & l. sin. ibi: Qui perduellionis reus est, hostili animo aduersus Rempublicam, vel Principem animatus, &c. Farinat, cum Gigante Deciano, & alijs de crimine lesa maiestatis, quæst. 1 13. num. 2 47. & sequentibus. Y en los mismos terminos destos Olandeses rebeldes à la Magestad Catolica, ansi lo asirma por la autoridad de otros, don Iuan Bautista Valenquela de status, & belli ratione servanda, part. 2. considerat. 2. num. 3. ¶ Y que en el mismo delito y penas (que le corresponden) tambien incurran los q con obra o consejo dan ayuda à este genero de gente se prue bad. l. 1. insilis verbis: Maiestatis crime, illud est quod aduer

fus populum Romanum, vel adversus securitatem eius commititur, quo tenetur is, cuius opera, dolo malo, confilium initum erit, conveniant ve adversus Rempublicam. loca ve occupentur, vel templa, 1.4. codem titul. donde Scevola tambien dize incurren en la pena de la ley Iulia lesa Maiestatis aquellos: Quorum opera dolo ve malo, hostes populi Romani, commeatu, armis, telis, equis, pecunia, alia ve quare adjuti crunt. Tlo mismo sintio Hermogeniano in leg. Majestatis 10. D. codem titul.

Y los Emperadores Honorio, y Theodolio (viendo que muchos transfugas de Roma passaban el arte de vsar las armas, y fabricar nabios à las naciones enemigas, d'imitacion de otros que refiere Herodiano lib. 3.) declararon_ tambien este delito por capital, in l. 25. C. de pænis, mandando, que con seuero y exemplar castigo se procediesse: In cos qui conficiendi naues incognitam ante peritiam barbaris tra

diderunt.

Despues desto el Emperador Marciano, oponiendose mas viuamente d'este excesso, dize ansi en la 1. 4. C. que res expart. non deb. Nemo alienigenis barbaris cuiuscumque gentis ad hanc Vrbem Sacratissimam sub legationis species vel sub quocumque alio colore venientibus, aut in diuerfis alijs ciuitacibus, vel locis loricas, scuta & arcus sagittas & spathas, & gladios, & alterius cuiuscumque generis arma audeat venundare: nulla prorsus ijsdem tela, nil penitus ferri, vel factilia, vel adhuc infecti ab aliquo distrahantur. Perniciosum namque & Romano Imperio, & proditioni proximum est, barbaros quos indigere conuenit, telis eos, vt validiores reddantur, instruere. Si quis autem aliquod armorum genus quarumque Nationum barbaris alienigenis contra pieratis nostræ interdicta, vbicomque vendiderit, bona eius voiuerfa protinus fisco addici, ipsum quoque capitalem pænam subire decernimus. ¶T à esto miraron otras leyes precedentes en especial, la l. 1. & 2. de aquel titulo, C. que res export.non deb. l.cotem 11. D.de public. &ve &ig.l.vnica, C.de littorum & itiner.curlorib.lib. 12.1.2. C.de comert. & mercat. I.vsurpatione, C.de vectig. & commissis. dischergeber Visioners

Y en el derecho destos Reinos (que es nuestro derecho comun) av varias leyes que se oponen a este detestable delito, en particularla 1.2. yla final, titul. 9. part. 1.1.3 1. titul. 26. part. 2.1. 4.titul. 2 1. part. 4. y la l. 22.titul. 5.p. 5. que dize anfi: Arma de fuste nin de fierro, non deben vender ni prestar los Christianos à los Moros, nin à los otros enemigos de la Fè. Otrosi desendemos, que ninguno de nuestro Señorio non les lleue à la su tierra, mientra guerrearen con musco trigo, nin cebada, nin centeno, nin olio, nin ninguna de las otras cosas, è viandas con que se pudiessen amparar : nin ge lo vendan, nin ge lo den en nuestro Señorio, para lleuar à su tierra. Pero bien tenemos, que los que viniere à nuestra Cor te en mensageria, ò con pleito, q les vendan la viada que ouie ren menester para comer ò para beber, de mietra q ymorare: E si alguno contra esto fiziere, mandamos, que pierda por en de todo lo que ouiere, è q estè su cuerpo à merced del Rey: Ca dar armas, ò fazer, ò otra ayuda con que se puedan amparar, es vna manera como de traicion.

Y lo que mas es estas leyes de Castilla dan la misma penaal que intenta lo dicho, aunque no se consiga el eseto, El que no castigo el derecho Canonico, hasta la Bulla cænæ Domini, como

veremos adelante.

Ton este sin està probibida ansimismo por la l. 1. con las diez siguientes, y la 47. titul. 9. tib.6, ordinamenti, l. 12.con las doze siguientes, & l.33.titul. 18.lib.6.de la nueva Recopilacion, la transportacion de cauallos destos Reinos à los estraños. ¶ Y la del hierro en la l. 51.titul. 18. lib. 6. de la Recopilacion. ¶ Y la del oro y plata en pasta, o acuñada, en la l. 17. 18. y 22. del dicho titul. 9.lib.6. ordinamen. l.21.23.& 67. con las diez siguientes del dicho titul. 8.lib.6. Recopil. ¶ Y la del trigo, y otras legumbres en la l. 26. y 27. del dicho titul. 9.lib.6. ordinam. l. 25. con cinco siguientes, & l. 40.dicho tit. 18.lib.6. Recop. ¶ Y la de los ganados en la l. 34.tic. 9.del lib.6. ordinam. l. 21. con las tres siguientes, dicho tit. 18.lib.6. Recop.

Esta probibicion esta muy encomendada è ilustrada por los Autores del Derecho en el comento de las leyes Romanas, y Patrias, que quedan referidas, y otros en singulares leturas o tratados : y en particular la prosiguen y exornan Alex.

conf.

conf. 130. lib. 7. Boeri. decif. 178. Cepola conf. 31. lib. 2. Capici decif. 150. Graffis in decifsionib. aureis, par. 1. lib.4. cap. 18.num. 100. lul. Clar.lib. 5. fentenf. 5.fin.quæft.77.numer. 25. Bemben, Stracha de Mercat. 2. part. num. 40. & 4. part.cap. 1.titul.mercatura in quibus rebus possit exerceri, Menoch. de arbitra. casu 95 . à num. 24. & centuria 6. cafu 585. Thomas Velafc. allegat. 32. Brifoni.lib. 4. feled. antiquit. cap. 4. Trentacinq. variar. resolut. lib. 3. titul. de verbor. fignificat. refolut. 3. Paul. Christianæus in decisionibus Curiæ Belgicæ, volum. 3. decif. 65. ad titulum, C. quæ res export. non deb. Y aora noussimamente Antonio Mornacio Abogado Parisiense en la l. I. deste titulo. ¶ I' de nuestros Auctores tratan auentajadamente efta materia Rodrigo Xuarez, allegat. 18.num. 3. Montaluo in 1.22.tit. 5.p. 5.glof. vnica, Auiles en el cap. 52. Pretorum, Azebedo en las notas à las leyes del dicho tit. 18. lib. 6. Recop. Cabed. 2.p. decif. 47.8 115.

Lo que ansi determina el Derecho ciuil y destos Reinos, procuro con mayor conato (como cosa tan contraria à la Religion) extirparlo el Derecho Canonico, el qual como dize Leonardo Duardo en los Commentarios ad Bullam cœnæ Domi ni, lib.2.can.7.quæst.1.num.1. Tiene en varias edades promulgadas censuras contra los que lleuan armas, o dan auxilio a Insteles y enemigos del nombre Christiano contra Catolicos, Lo que Duardo pudiera auer probado con varias constituciones contenidas en el lib.12.titul.21. y en el lib.35.titul.11. y en el lib.37.titul.9.& 10.del Epitome Iuris Poutificij veteris, recopilado por nuestro doctissimo Antonio Autificij veteris, recopilado por nuestro doctissimo Antonio Au-

gustino.

Despues de las quales vino la determinacion del Concilio Lateranense general, celebrado en tiempo de Alexandro III. en el canon 24. que oy es el cap. ita quorundam 6. de Iudæis, & Sarracenis; donde son excomulgados los que subministran armas à los Infieles, Y juntamente se bazen sieruos de los que los cogen y pueden auer à las manos, Y tambien se les confiscan todos sus bienes.

Y no mucho despues Clemente III al principio de su Pon tisticado, viendo que muchos (con pretexto de redimir los soldados que detenia el Soldan del Gairo de los vencidos con Fe-

derico

derico su Emperador) Neuauan mercadurias y dineros à las tierras deste Sarraceno, promulgò graue sentencia de excomunion en el cap. fignificauit 11. de Iudxis, contra los que abusaban del comercio permitido en aquellas inducias, o tre-

guas.

Luego el mismo Clemente III. ampliando la constitucion conciliar del capitulo ita quorundam, estiende las penas della en el capitulo quod olim de Iudæis, à los que por interpositas personas subministrassen, è embiassen armas y otras cosas persudiciales a tierra de Insteles enemigos, los quales dize: Non solum incidant in excommunicationem illam, verú etia iram Dei viventis incurrant.

Mas adelante Inocencio III. tratando de la recuperacion de la tierra santa en otro Concilio Lateranense general cuido de renouar las dichas constituciones de Alexandro, y Cle mente, an idiendo, que ninguno destos delinquentes fuesse absuelto sin preuia satisfacion à la absolucion, procurando con nueuos medios atemorizar a los transgressores dellas, como consta del capitulo ad liberam 17.de Iudæis. A esto se siguiò, que en tiempo que el Infante don Pedro, y tutor del fenor Rey don Alonfo el Onzeno, trataba de recuperar el Reino de Granada (que yà los Moros con nuestra nota detentaban) se bizo por su parte instancia con la Santidad de Iuan XXII. para que refrenasse la licencia y codicia de los que daban armas, y otros pertrechos y vituallas a Iudios, y Moros. Sobre lo qual su Santidad promulgo la extravagante vnica de Iudæis, & Sarracenis, que effa en el titul.9. entre las demas deste Pontifice, donde se probibe: Ne arma fenum ligamina victualia, & alia quæcumque prohibita per Romanos Pontifices prædecessores nostros Ægypti deferri ad Sarracenos dicti Regni Granatæ intra trienium quomodolibet deferre præsummerent sub ijsdem pænis & sententijs, quas deferentes huiusmodi prohibita in Alexandriam, vel ad Ægypti Partes incurrent & auxilium confilium, aut quamuis opem di rece aut indirecte, eisdem Mauris præstantes excommunicationis vinculo innodat.

T como despues desto el Pontisice Clemente V. con gran feruor tratasse de la recuperacion de la tierra santa (en constrmacion de otra constitucion de Nicolao IIII. su antecessor)

prohibio seuerissimamente el transportar armas, peltrechos, o vitualias à Alexandria de Agypto, y a otras partes babitados de Moros Sarracenos en la extrauagante unica de Iudais intercommunes: imponiendoles ipso iure pena de excomunion: añadiendo, que della no pudiessen ser absueltos: Nisi tantum de rebus proprijs in dicte terræ subsidium convertendum exolverint quantum ad partes prædictas detulerint, vel miserint aut deferre, vel de ipsorum portubus extrahi permisse rivt deferendum. Nec tunc etiam ab eadem excommunicatione (preterquam in mortis articulo) absolui posse absque mandato Sedis Apostolicæ speciali.

En los tiempos siguientes Nicolao V. al quarto año de su Pontificado inouò en el año 1450, lo determinado en este caso por el Concilio general Lateranense, y por el Lugduneus su sub Rubrica de Cruciata (oy puesto en el tomo 3 de los Concilios generales 2. part.) y la Constitución de Clemente V. como consta de la Bulla deste Pontifice que oy es la quarta y oltima de sus Constituciones in Bullario magno,

tomo t.

Y puede auer ciento y cincuenta años poco mas d menos, que se dio principio al fulminar processo contra los transgressores de las dichas constituciones: en el qual (como asirma señor san Antonino 3. part. titul. 24. cap. 72.) despues de formado y eoncluso, se pronunciaba sentencia por estas palabras: Excommunicamus omnes illos qui equos terrom ligamina, & alia prohibita deserunt Sarracenis, & alis Christiani nominis inimicis. ¶ Y Iulio II. por su Bulla, o Constitucion (oy 25. en el Bullario magno, tom. 1.) manda se publique esta sentencia de excommunion en Roma, y suera della segun la costambre antigua; Que comprueba Navarro in d.c. ita quorun dam notabili I.nu. 5. con la autoridad del señor san Agustin, Angelo, y Caietano.

Vltimamente esta Constitucion de Iulio II. sue grandemente encomendada y revalidada por los Sumos Pontifices sus sucessores, principalmente por la Constitucion de Paulo III. (oy 10. in Bullario magno, tom. 1.) publicada solemnissimamente en el año de 1530. (la que mal pensaron varios Interpretes del Derecho, quer sido la primera deste genero) despues con mas amplas y enixas palabras, recomendada por

Six-

Sixto V. y mas latamente por Paulo V. en la Constitucion 63 en numero de las defte Pontifice in Bullario magno tom. 3. donde son excomulgados todos los que dan armas,o ayuda por qualquier via à los Sarracenos, y a otros qualesquier enemigos del nombre Christiano, y Catolico: principalmente à los Hereges (de los quales antes no se bazia especisica mencion en las excomuniones de los Pontifices predecessores, como parece de la de Gregorio XIII. referida por Nauarro supra dicto notabili I.num. 5.) por estas palabras: Item excommunicamus & anathematizamus omnes illos, qui ad Sarracenos, Turcas, & alios Christiani nominis hostes & inimicos, vel Hæreticos per nostras, siue huius san & Sedis sentencias expresse vel nominatim filum ferri stamnum, chalibem, omniaque metallorum genera, atque bellica instrumenta, ligamina, canapem funes, tam ex ipfo canape, quam alia quacumque materia, & ipfam materiam, aliaque huiufmodi, quibus Christianos, & Catholicos impugnant. Necnon illos qui per se, vel alios de rebus statum Christiana Reipub.concernétibus in Christianorum perniciem, & damnú ipfos Turcas & Christianæ Re gionis certiores faciunt illisque ad id auxilium, consiliu vel fauorem quomodolibet prestant. Non obstancibus quibuscu que prinilegijs quibufvis personis Principibus Rebuspublicis per nos & sedem predictam hactenus concesis, de huiufmodi prohibitione expressam mentionem non facientibus. ? en esta forma al presente son declarados por excomulgados estos desdichados los Iueues Santos de cada un año, como afirmã Mario Alterio, y Leonardo Duardo, con otros que adelante ·referiremos.

Este es el progresso que ba tenido esta causa desde las primeras hasta las vitumas sancesones Apostolicas, Sobre las quales ay grandes commentos de Theologos y Canonistas, y en particu lar las stustran Inocent. Hostiense, Antonio de Butrio, Felino Anania, Anchar. y Zabarela, y otros que restere Nauacia Manuali, c. 27. num. 63. Silvestre verbo Excommunicatio, c. 7. d num. 58. Tabiena eod. verbo 6. Angelica, eodem verbo 5. casu 21. S. Antoninus in summa, part. 3. titul. 24. c. 30. Armilla verbo Excommunicatio, num. 14. Caietan. in summa eodem, verbo Cap. 20. Viuald. in Candelabro in explicatione casum Bullæ Cænæ, casu 7. pag. 361. Nauar. latè in dist. cap. ita quorundam, Masquard. de Susanis in trastatu de Iu-

dais 1.part. cap. 5. tomo 14. nouissimorum tradat. Moz. zius de contractib. tractatu de emption. titul. de rebus que emi vel vendi possunt, num. 47. Hortensi. Caualcan. de brachio Regio, part.6.num. 102. Molina de institia & iur. tractar. 2. disput. 343. Comitol. lib. 5:respons.moral.quæst.8. Sairus in Thelauro casuum constitulie de censuris, libr. 2. cap. 1 1. Filutius quæstionum moral.tra ctat. 26. cap. 6. à numer. 127. Reginald. in praxi fori poenitentialis, lib. 9. can. 18. a num. 292. V golinus de censuris, part. 2. cap. 7. Cardis nalis Toletus in summa, lib. 1. cap. 13. Azor 1. part. institut. moral. lib. 8.cap. 2 ?. versicul. Tertiò queritur, Franciscus Leo in thesauro fori Ecclesiast. part. 3. cap. 7. num. 42. Scortia in select. Sum. Pontific. constit. Theoremate 102, 103. & 416. Coriolanus de casibus reservatis in explicatione Bullæ Cænæ Domini excommunit. 7. Marius Alterius de censuris, lib. 5. disput. 8. Leonar. Duard. in comment.ad Bullam Cona Domini, lib. 2. canone 7. Pater Suarez de censuris, disputat. 21. se &. 2. censura 7. Pater Torres de censuris, lib. 3. disput. 28. dub. 3. Abaunza in titul. de sagitarijs, n. 11. Bonacina de censuris, disput. 1.q.8. per totam.

Y es tanto lo que sobre este punto tratan estos Autores, y otros por ellos referidos, que suera facil hazer sobre èl un libro copioso. Mas acudiedo à lo mas precisso, y del caso deducido en nuestro discurso, nos cotentaremos con ponderar solas dos co

sas de las mas notables con la precision pusible.

Sea la primera, que bablado como babla y desponen las conftituciones antiguas Apostolicas q quedan referidas contra los q Beuan armas, y fauorecen con obra ò cofejo à los Sarracenos la Bulla de la Cena del Señor de Iulio II. y sus sucessores, baze ansimismo especifica mecion de los Hereges, en aquellas palabros: Vel Hærericos per nostras fiue Sancti Sedis sententias expresse, vel nominatim declaratos, como bie nota Mario Alterio de censuris, lib. 5. disput. S.c. 2. verf. Postremo. Ten la de Paulo III. se anadeaquellas: Et alijs Christiani nominis inimicis: y enlas de Sixto V. y Paulo V. aquellas: Et alios Chri Stiani nominis hostes, & inimicos, vel Harcticos. La causa desto, aunq no la be visto en ningu Autor, es à mi ver indubita blemëte, porq entiepo de Alex. III. quado se promulgo la conftitucion del cap. ita quorunda, y en el de sus sucessores hasta Ni Colao V.los enemigos armados, q en forma de guerra se oponian àla

à la Fèverdadera & professa la Iglesia Romana, era solos Ma hometanos; por q yà en aquellos tiepos auta cessado la persecució de los Arrianos, que antes con militar potencia infestaron la Iglesia, mayormète en tiempo de los Emperadores Canstante, y Valente, Graciano, Arcadio, y Constancio; como costa de las bistorias Eclesiasticas, y en particular por las de Theodorico, y Sozomeno. Mas como en tiempo de Iulio II. y de algunos de sus predecessores en diversas Provincias, y particularmente en el Reino de Bohemia huviesse muchos Hereges Sectatores de Iua Hus, y Geronimo de Praga, que con armas y en forma de querra opugnaba la Fè Catolica, como costa de todas las bistorias de aquel tiempo. Por esta causa Iulio II. y sus sucessores justamente execraron y excomulgaron en particular à todos los fau tores de los Hereges, y enemigos dehnombre Christiano.

I esto han continuado con gran atencion los Summos Pontisces, basta V rbano presente nuestro señor quos gouierna, Até diendo à la gran suerça hostil, y suma violencia con q en duersas se han introducido las setas de los impios y execrables Lutero, Ecolampadio, Caluino, y octos. ¶ I de la razon dicha nace sin duda el no hazerse mencion de los persidos Iudios en ninguna de las constituciones antiguas ni en las mas nuevas de Nicolao V y los demas sus sueses se quedan reseridas: conuene à saber, por q esta gente servil jamas tuvo modo ni aliento de formar exercito cotra la Fè Catolica. I como dize Navarro in d.c. ita quorumdam notabili 4. num. 18. Iudais voique ser vis nusquam suit, nec erit sceptrum.

Dieramos q huuiesse sucedido, à pudiera suceder lo q Dios no permita q los sudios se opusiessen à la Fê Catolica co exercitos formados, no ay duda q este genero de hombres està coprehendido (consurme à la regla de la l.quoties, §. si quis nomé, D harced.instituen.) debaxo de aquellas palabras de la Bulla de Iu-

lio II. y sus sucessores: Et alijs Christiani nominis inimicis.

En sezundo lugar cossidero, è instero de aquellas palabras del cano 7. de la Bulla in Gæna Domini: No obstantibus quibus cunq; priuilegijs quibusvis personis Principibus Rebuspublicis per nos hactenus coccisis, &c. q ninguno delos mortales por mayor q sea su estado y dignidad de Emperador o Rey, no es estanto de la excomunion en q incurren los q dan ayuda à enemgos del nombre Christiano, como prueban Mario Alterio,

12

ib.

lib. s. de cenfur. disput. 8.c. 1. Mouido tambien por la diccion omnes, puesta al principio deste canon 7.9 Duardo en su com. mento, q. 34. TLo que procede como dize este Autor en qualesquier personas que dan fauor etiam indirecte à Turcos, o Hereges: Fit hoc autem indirecte (dize el mifmo Duard. fup.nu. 3.) fi Princeps aliquis Christianus bellum moueat contra obfidences Turcas, vt ab hac obfidione defistant: ua tune Christiani nominis inimicis opem ferre dicitur indirecte in perni tiem Christianorum: arque ideo in excommunicationem inci dit, Quia excommunicatio ista afficit ferentem auxilium quo modolibet, vt paret ex verbis illis dicti canonis 7. auxilium confilium vel fauorem quomodolibet præstent. T mas adelante efte mifmo Antor en el num. 4. despues de V golino, dize, que esta excommunion se incurre etiam fi deinceps damnum non sequatur cum Bulla solum consideret auxilium esse præsti tum: y lo prueba latamente Mario Alterio lib. 5. disput. 8, c.

10.col. 2. verf. Sequitur quarto.

Persuadase pues todo bito verdadero de la Iglesia Catolica. Romana, que no ay medio, ni color alguno que justifique accion tanimusta como es el fauorecer infieles Hereges, o enemigos del nombre Christiano, y a incurre en la Excommunion de taBulla de la Cena, como quiera que lespreste fauor, o por su persona, o por medio de otros, o dandoles consejo, o auisos, o paso franco, como refuelue nous firmamente de spues de otros Bonacina de censuris, disput. 1.q.8. punto 2. num. 21.24.27. & 29. & punto z.num. 10. Con obligacion ansimismo de resarcir y fatisfazer todos los danos que huniere caufado, cap. ad libera dum de Iudæis, c. multa méris cod titel in extrauagantibus, Bonacina d.q. 8.n.6. 9Y fuera desto semejantes transgressores justamente pueden ser reducidos à cautiverio, y servidumbre perpetua. Que incurre en infamia, Que fe bazen incapazes de testamenti, faccion actina y pasina. Esto es, que no pueden testar, ni suceder à otros por testamento, ni abintestato. Que no pueden exercer actos ningunos legitimos. \ Que son enemigos declarados de la Fè Catolica, Segun que todo esto latamente prueban despues de otros Mario Alterio de censuris, lib. 5. disput. 8. c. 2. Bonacina enel mismo tratado, disp. 1. q.8.punto 4.n.17. Leonard. Duard. in comment. ad Bullam Cœnæ Dom.lib. 2. canone 7.9. 1. num. 19. & 9.38. num.9.

Mas como apenas ay accion alguna, por mala y detestable

que sea, en la qual, sub specie boni, non erretur: no han faltado en todos tiempos pretextos para cohonestar esta accion tan execrable de dar sauor à los Olandesses en su digresson y rebelion.

Porque los Principes Christianos, que es cierto (pluguiera al cielo no lo fuera tanto) les prestan auxilio; se valen principalmente de dezir, que esto lo bazen sin cantrauemo à la Religion, nu acudir à la desensa y apoyo de la Heregia, sino por librar aquellos estados de la opresson (dizen) injusta, en que su Rey los temas: Casolibre de la excomunion de la Bulla de la Cena del Señor, conforme à la doctrina de Caietano in summa, verbo Excommunicatio, cap. 1. num. 4. Y à lo que despues han resuelto varios Auctores de summas morales, o tratados de excommunicatione: en particular el Padre Francisco Suasez de censuris, disput. 21. Mario Alterio en el mismo tratado, lib. 5. cap. 5. Leonardo Duardo in commentarijs ad Bullam cœnæ Domini, lib. 2. canone 1. q. 23. num. 15. & alibi.

Item en segundo lugar se procura cobonestar esta accion, diziendo, que el prestar auxilio à los Olandeses, es accion que mira à desensa natural de los Principes inferiores en suerças al Rey nuestro Señor, que con esta diversion que bazen, asseguran sus Estados des umayor potencia, e inminente opresion. Y que siendo la desensa natural tan privilegiada, y justificada: no puede aver accidente alguno que la excluya, o de-

turpe.

Finalmente quando estos pretextos no suessen bastantes los subditos que de mandado y orden de sus superiores, militan debaxo de las vanderas de Olanda, se escusar con que de su cuenta es solo el obedecer, corriendo por la de sus dueños el justificar la guerra, o amparo que prestan à los Olandeses.

Estos son los medios con que esta accion tan reprobay excomulgada, se pretende cobonestar, Bien sin causa, ni justificación, ni aun apariencia della para los que bien-

the age of the March and Care in any on the last and

Sienten.

Respondese al primero medio, descusa.

Por Que la primera euasion de dar auxilio à oprimidos injustamente, es supuesta y falsa totalmente en la verdad de la bistoria: y quando esta sueracierta, con todo esso no escusa de la excomunion à los

contrauentores.

Que sea falta de verdad se prueba euidentemente, considerando en primer lugar , que esta gente (que laman Estados , o Ordenes confederados , por otro nombre Olandeses) son los que por espacio de setenta anos ban becho: y bazen sangrienta querra, y obstinada à sus verdaderas cabeças Eclesiastica, y temporal: esto es al Summo Pontifice, y al Rey Catolico de las Españas su vnico y natural Señor, y esto con el mayor estrago y crueldad (dexo aora lo temporal) que jamas ha padecido la Iglesia: no solamente en las Prouincias que estos babitan, sino tambien fuera dellas en mar y tierra, en paz y guerra con armas y escritos irrisforios de la Fè que professamos; con que impiamente discurren por los mares y tierras mas remotas, atendiendo siempre al descredito y exterminacion de la verdad, y predicacion Euangelica: robando los Templos confagrados: martirizando los Sacerdotes: desacreditando quanto le es possible la verdadera Religion de la Iglesia Catolica Romana: vattendose para esto de grandes imposturas y mentiras, y premeditadas calumnias, fingiendo irriforios embelecos en desprecio de la Fè sagrada, y del Sumo Pontifice cabeca de la Iglesia.

Siruan de exemplo desta verdad los infelizes sucessos, y el gran desmedro que la Christiandad y creencia verdadera, à causa desta gente, padece en el dilatado Reino del Xapon, donde antes de su persida oposicion iba creciendo, y echando raizes tan altas como sabemos. Y tambien la total exterminacion del Christianismo, causada en el Reino de Ornuz, con la conquista del Persiano ayudado de Olanda, Y no menos el estrago que aora están haziendo en la Proda.

11171-

2° en

nincia del Brasil, y otras partes, como à todos es bienno-

La causa que Olanda tuuo al principio para su rebelion y salta de se à Dios, y à su Rey, y despues para inuadir sus Etados, sue (como consta de las mismas bistorias de los asestos à Olanda, y sus confederados, como Natal Conte, y de los mismos Historiadores Olandeses, y Franceses, como Heinsio, Mercurio Gallo Belgico, Botereo Genebrardo, Bulengero, y del Apocalypsi Batavica) el auer pretendido el Rey Felipe Segundo nuestro Señor con el zelo Catolico (executado en Sicilia, Milan, y Portugal, y otras partes) introduzir tambien en aquellos Países baxos la observancia del santo Concilio Tridentino. Accion Christiana, digna de Principe tan Gatolico: que mal pudo dar ocasion à tan proteruo rebelian.

Mayormente, que los que le causaron y oy le fomentan, tomaron por pretexto dezir, que la Fèy Religion en cada uno auia de ser voluntaria, y no violenta, que es lo que llaman. Libertad de conciencias; y este le quebrantaron desde luego con gran perfidia y crueldad, promulgando den mismo tiempo edictos en fauor desta libertad de conciencias, y por otra parte contrauiniendo à ellos furiosamente, como claramen te muestran las bistorias en varios sucessos del año de 1577. quando con solemne juramento, y con fe publica los rebeldes prometieron à los de Harlens de no poner impedimento en la observancia de la Fè Catolica: à que se obligaron expressamente por estas palabras en el articulo primero de aquello, pactos: Quantum ad caput Religionis promitimus forc, vt Romanæ Religionis exercició Harlemi tam inter fæculares quam Ecclefiasticos, & Religiosos, tam viros qua feminas, qui candem exercere volent, futuru sit liberum, & siue vlo im Pedimento turbatione, & iniuria exercitiu. Y luego se signe: Quisquis verò Romanæ huic Religioni iniuria turbelam, aut impedimentum aliquod atuletit grauissimas, tanqua publice quietis perturbator fine vlia conniuentia, vel indulgeria poenas dabit. Y en otra convencion q bizieron estos rebeldes con los. Oltraiectinos en el año de 1579, prometiero lo mismo en el articulo 13. della por estas palabras: Vnicuique in sua Religione liberum erit exercicium ac eiusdem causa nullus aliquod a quoquam grauamem maleficium, ac vexationem patietur.

y en otro a Tento que tomaron con los de Graue en el año de 1602 prometieron lo mismo por estas pa'abras: Omnes Religiosi tam viri, quam fæminæ nullo excepto, item omnes Catholici ciues, & inquilini in Catholica Religionis exercitio pacifice agere, & mancre permititur. Tlo que mas es en la policitacion y fe publica que dieron à los de Amstardan, para inclimarlos a su deuocion en el año de 1578. dizen assi enel cap. 1. In Amsterodanensi ciuitate, & omnibus cius territorii terminis ac dominio nulla præterqua antiqua Romana prædicabitur docebitur exercebitur Religio. TDigan pues ao. ra los bechos y fucesos, si la rebelde Olanda à cumplido con_ estas promesas juradas? Nadie (escierto) puede auer tan animoso que tal se atreua à firmar, quando la verdad es tan pa. tente en contrario: y que al tiempo que se bizieron estas preme-Sas, antes y despues dellas, los Olandeses persistieron en bazer guerra cruel descubiert amente à la Fè y Religion Catolica: Belgium(dize Genebrardo Autor Frances en su Cronologia lib. 4. sub anno 1566. tratando los sucessos de aquel año) commouetur in multis locis, facris imaginibus deiectis. \ Seria menester saftar muchas bojas, si buuieramos de comprobar esta verdad con todos los exemplos que della nos suministran las facciones de los Olandeses en el discurso de los setenta años desu inobediencia. ¶ La suma de todo es que no han perdonado diligencia ni traça humana por mar y tierra, en orden d extirpar la Fè Catolica, y en vez della plantar, fomentar y entronizar la Heregia por medio de muertes, fuerças, y grandes violencias, con indecibles defacatos d Dios Sacrametado, y à las imagenes de sus Santos : con burla y desprecio de los preceptos y ritos de la Fè y Religion Catolica. Con que este genero de gente es oy la que sobre todas las naciones (en que por sus pecados pre domina la infidelidad o Heregia) se opone y opugna la Fè Catolica, no solamente en aquellos Paises, y tierras de su denocion fino tambien en qualesquier Reinos estraños donde se le da entrada, mayormente en los del Oriente. M De que biense infiere, que quando el precepto de la libertad de cociencias (que dio color a su inobediencia) fuera en si relevante: no lo era para los q en el se fundaron; siendo assi, que desde el principio de su rebelion, siempre ba tratado turbar y exterminar la Fè Ca tolica, y reduzir con todo genero de violencia y furor à las He regias que nueuamente professan todos los Catolicos de aquellos

Paifes, y de otras qualesquier partes de su comercio.

Quien pues, segun esto, no vè que Olanda deseosa de predo minar y formar Imperio soberano contra Dios, y contra todo deresho y razon, quiso con falsas apariencias cohonestar su in-

obediencia y violencia. h calido ornes all mana alla inte

Mas quando esto timiera duda alguna, y otras quejas friuolas que Olanda forma del gomerno de España tumeran (que
no tiene ni genero de fundamento, como se colige de Bulengero,
omito otros muebos, lib.5, sua historia, pagina 171.) Quien
bizo arbitros (sirua de exeplo) à la gente descaminada y sobrada que la Francia de si arroja (como asirman sus Reyes segun
escruse Boterco de rebus ingallia gestis, lib.11. y otros Autores de la Fracia y sus consines entre el Rey Catolico nuestro
señor, y sus subditos y les da facultad para determinar por soto
su arbitrio y cabeça esta causa en savor de los rebeldes; como lo
bazen quando de becho les prestan favor y ayuda para sus facciones contra España.

Mayormente, que quando concedieramos, que este rebelion auia tenido justa causa en su principio (lo que no ha dicho jamas hombre de sanojuizio y desapzsionado) la razon y derecho Diui no, Natural, y Politico, solamente conced à el impartir auxilio en semezante caso, dentro de los terminos de natural desensa y propulsa de injurias. Mas quien ignora, que la asistencia que se le haze a esta nacion rebelada pasa de desensa à notoria osensa, puesta muchos años que se ocupa en ocupar otras tierras del Rey nuestro señor: y que viue con aliento y deseo (como dize Apocalypsi Bacanica) de conquistar el Reino de Vn-

Todo lo dicho claramente concluye contra los que de muchos años a esta parte, con particular sin están con Olanda consederados, y mantienen y amparan su alevosia contra la Iglesia, y contra su Rey y verdadero señor, subministrandoles cinco mil soldados pagados y alentados con autoridad y consejo, como se asirma en varios libros publicados en nuestros tiempos: y, juntamente, que estos vitimos años ha sido mucho mayor la asistencia en la toma de Volduque, Mastraque, y gran parte del Bra sil, y en el vitimo es suerço que la Olanda hizo el año passado de 1635. des varatado y des vanecido por la poderosa mano de Dios.

I si esto recibe duda en la cantidad de la gente y dinero con

que Olanda de la Emv DACION de España, es asifida y fauo. recida en fus difinios: no la es empera en el modo y fubstancia de la alistencia y confederacion, porque esta es constante, y à todo el mundo patente, y la confiessan tambien los mal affectos: enparticular Belcario Obispo del Lez, Genebrardo. Francisco Beleo, Ferreno, Francisco Longo. Y aora nouisis. mamente Daniel Heinsio en la historia de la toma de Bolduque paramas engrandecer el poder de Olanda, dize en el principio del lib. 1. que Olanda configuio esta empresa en tiempo d la Nacion su principal fautora (ocupada en guerras civiles) no podia afiftirle ta cumplidamente (como lo auia becho en mu chas empresas por muchos años) sino es con embidia y daño de wnay otra nacion : Accedebat (dize) Gallia ciuili bel'o fubirò distracta, per quod nec subsidium sperari rebus noftris, vix fieri nifi cum invidia aut damno vtriusque posser. Opem Rex tot annos sæderatus; qui ferre poterat, iure deposcebat.

Incurren pues en la excomunion de la Bulla de la Cena del Señor, todos los que concurren en las facciones de los Olandefes dandoles fauor y ayuda. O que de becho y obra, como los que militan debaxo de sus vanderas, y se hallaron (pongamos exeplo) en la toma de Volduque: y aora en la de Tirlemont prosanando los Templos y los santos Sacramentos, Imagenes, vasos, y personas sagradas, y Eclesiasticas. O que de palabra como los q disuaden la paz o treguas con España, conforme à lo que y de

xamos refuelto con autoridades y razones.

Tenefeto es certissimo, que no puede auer confederacion con los Hereges, que escuse la excomunion de la Bulla de la Cena del Señor, quando della resulta detrimento y persuizio en la verdadera Religion Catolica de aquellas Provincias y otras: y lo que mas es, de los mismos que prestan auxilio d Olanda. En cuya verissacion es muy digna de considerar, y aun storar, que siendo el auxilio de nuestros Em. v Los y embidiosos en cantidad de cinco mil soldados ordinarios, como que da dicho, y à vezes de diez, y de quinze, y veinte mil, segun las ocurrencias (esto suera de otra gran muche dumbre, que passan ordinariamente à Olanda, o para frequetar la escuela militar, o combidados de la buena paga) nunca ban podido conseguir se les permita ni vn solo Sacerdote que los instruya en la Fè Catolica, y les administre los santos Sacramentos de la Pe-

penitencia, y Eucharistia, ni les acuda en la mayor , y vltima necessidad del morir. Con que acaban infelizmente los mas que baxan à los Paises de Olanda, y tierras de su devocion, oluidados de su saluacion, y destituidos de todo focorro espiritual entre Camaradas Hereges y facrilegos, dando las vidas en su defensa, y en ofensa de la Fè Catolica. Lo que amargamente con grandes demonstraciones de dolor lloro el santissimo Pontifice Clomente VIII. todo el tierpo que duro fu Pontificado: y no co menor fentimiento el do co Cardenal Olfazio, de nacio Frances, en diuersas cartas publicas, y ottos pios Autores, Teologos, y Iuristas. TCuyas razones, è irrefragables fundamentos se impugna, o q de palabra con libros (o mas ver daderamente libelos) de infames Autores, llenos de convicios y premeditadas injurias, para atemorizar y refrenar à los que Catolica y religiosamente escriben sobre esto. O que de obra, baziendo quemar publicamente y con gran folemnidad y aparato los libros que bablan desta excomunion de la Bulla de la Cena, y de otros puntos semejantes: para con esto contener y conseruar en su devocion al pueble ignorante: malamente enganado: Al mismo tiempo que las personas, de mas alto y desapafionado fentir, y mejor zelo Christiano, confirma mas y mas Su buena y sana opinion, viendo entregar al fuego los libros Ca tolicos y de sana doctrina, como martirizados en defensa de la Fè, y creencia verdadera.

Concluimos este punto con una consideracion bien digna del caso, y es, que quando el Rey nuestro señor no lo suera, como lo es tan indubitablemete de aquellos Passes baxos, y dieramos que por auerleDios principalmente encargado la desensa de su Iglesia y de la Fè Catolica (à que ta incessantemente acude) biriera guerra à Olada, peruertida, co sin de aumentar la Fè Catolica, è impedir y cortar el cacer de la Heregia que tato la assi ge, es werdad inegable conforme à las decisiones de Concilios y Sumos Pontisices, y sentencias de Santos, y otros Autores del Derecho, que quedan ponderados, que todo viviente que à esto se opusiesse, y diesse fauor à Olanda, incurria en la excomunion de la Bulla de la Cena del Señor. Quanto mas en el caso presente, en que la Mayestad Catolica, Agit de damno vitando, y de conservar o restituir la Religion Catolica en las tiearas de su Imperio, donde antes slorecia, macras se ve tan me

moleabada. s resign as of north medicar monde as peden electer

NO T'ASM

Respondese à la segunda escusa.

T Iniendo al segundo medio (cohonestado co color de na tural defensa contra el daño o opresion q amenaça la mayor y superior potencia) este se desvanece co lo que nouissimamente escribe (despues de otros) Leonardo Duardo in comentar, ad Bullam Con. Dom. lib. 2. canon. 7. 9.35.nu. 1. contra los que (escusandose co el temor de que otro mas excelfoy poderofo les (uprima) presta fauory ayuda à He neges para q le infefte, y co efto fe libren de cuidado. Y mas ade lante n. 2. dando este Autor la razo de su resolucion, dize ansi: Quoniam licer isti tales no intendant, aliquid agere in perniciem Christianoru, & damnu Catholice religionis, tamen fauor huiusmodi reipsa redundat in maximu detrimeru Christianæ religionis: ergo excommunicatione hanc contrahunt, Nam ad contrahenda censuram istam non tam consideratur pravus animus quam res ipfa quæ agitur. Nemo enim excufa ret mercatore deferetem multas hastas, multas cassides, ferreas & his fimilia Turcis foloanimo lucrandi, & non-inpernicie Christianoru, vt bene aduertit Nauarr.in explicat.huius canonis c.27.n.63.prope fin. Mas en misentir dixera mejor, q semejante pretexto fundado en sos pecha no puede prestar justa causa para hazer realy verdadera oposicion al Principe Catolico, q exerce acciongusta, y vsade su derecho en debe lar à Hereges, mayormente quado son sus subditos rebeldes. VI tra de q no es de prefumir de ningun PrincipeChristiano, bara injuria à otro, como biz nota de N auatro in d.c. ita quorumda notabili 4.n. 27. & 28. Y ansi con vano temor mal puede coho nestar accion indigna de varones Christianos, l. vani timoris, cum materia de dinerf.regul.iuris.

I

6

di

Que sibien Navarro en el lugar referido rebuelue sobre esto procurando dansalida à la acción del Rey Fravisco Primero de Fracia (quado con ayuda del gra Turco sormo quatro exercitos contra el Emperador Carlos V. nuestro señor, infestandole por el Codado de Ruiselo, y por el Reino de Navarra y Ducado de Brabate, y por el Pais de Lucemburg) de lo mismo g presupone Navarro en suasfercion (que es ageno totalmente del caso ela namete se insiere q no ay medio ni modo de poder colorar aquellos

llos progrefos co exercitos, à los quales los Historiadores de aque llos tiempos dieron nombre de Gallo-Turcicos, por componer se de Turcos y Franceses, cotra chmayor Principe Christiano.

Respondese à la tercera escusa.

Finalmente la tercera escusa de los que por orden y madado de otros, milità debaxo de las vanderas de Olanda, es sumamente friuola: Quando es indubitable, que debe todo bijo de la Iglesia obedecer en primer lugar sus preceptos, y temer sus cansuras, aun quando suera con detrimento, como no sea de la vida, segun resuelue Bonacina (despues de otros muchos que resiere) de censuris, disputat. 1.q.8. punt. 4. num. 7.

Not. 2. fol. 1 . ibi: La recuperasse, &c.

E N'este proposito un Dyonisio Petauio natural de Orliens en Francia, en la dedicatoria al Gardenal Rochelieu, del infeliz libro à que dio nombre Vranologion (que en otros escritos penitissimamente tenemos profligado y refutado (dize ansi del exercito Frances, que el año de 1629 passo los Alpes: Patefactæ nostris exercicious Alpes, quaru aditu hostis armis ac præfidijs intercluferat. Capta primo nostroru, impetu Italie Claustra; confirmati locioru animi: hostilis ab coru mæ nibus repressus furor, sine pristine recuperanda possessionis spes facta nottris. Nasde fe pudiera per suadir q este presumido Grammavista pudiera dezir cofa co mas inmodesto defahogo. si alfin de la misma dedicatoria no buuiera dicho ansi (en lisonia del Cardenal Rochelieu, y en prueba euidente de su vana y mal fundada arrogancia) fuit vno tepore tibi contra Ecclesia ac regni hujus hostes; mihi cotra veritatis oppugnatures propo fit adimicatio. En q es may de reparar, qual de las des cosas aqui propuestas, es mas fal sa supuestan agena de verdad; porque no siendo la cotienda fomentada por el Cardenal Rochelieu (de Teste Braces habla) contra Turcos, Insteles, o Hereges, sino con tra Catolicos, los Dama enemigos de la Iglefia. Y fiendo anfi, que Por sus escritos, consta ba passado su vida basta llegar à la ve-Jez, ocupado en la infipida y mê quada Gramatica, y q ha pocos diasla estaba enseñando à las niños se finge el mayor cotrouer fifta, y propugnador de la verdad desta edad, Al modo q en los si glos paffados lo fuero Achanafio, Epiphanio, Geronimo, y Augustino, y en estos tiempos el insigne Belarmino, y el Padre Gra uina. No-

Nota 3. fol. 1. ibi: Sucedido entodos tiempos.

F V E siempre estilo de las naciones vencedoras el introduzir sus ritos, costubres, y lengua en las vecidas. Y en los Ro manos la entrega y dedició se bazia con formula y solemnidad al modo dela primera q de sus personas y bienes hiziero los Sabinos en fauor de los Romanos, referida por Titoliuio deca da i.lib. i. Lo que tabien se comprueba por la bistoria de Flauio Vopisco en la vida del Emperador Probo circa sinem, v. no & altero loco. Y por lo que escribe señor S. Agustin lib. i. de Civitate Dei, c. 5. & seqq.

Nota 4. fol. 2. ibi: Cundiendo este cancer, &c.

Onuiene atajar los excessos y demasias de los trages en sus principios, antes q echen bondas raizes, como dixo Tibe rio al Senado in Tacito lib. 2. annal. Donde copara prava lida & adulta ista vitia morbis veteribus & diu acutis, que nis per dura & aspera æger, & slagrans animus, haut levioribus remedijs restinguendus est, quam libidinibus ardescit.

Nota 5. fol. 2. ibi: Los doctos, &c. y

T. N particular escribe cotra los trages y adornos esculados Clemente Alexadrino en el lib. 3. de pedago. Tertulian, enlos libros depalio, De habitu mulieru; De cultu fæmi. Cafiano Arnobio, y Lactancio Firmiano en varias partes. Y de los Santos S. Gregor. Nazianz. en el trasado aduerfus mulieres ambiciosius se se ornantes, & excolentes. Y los Santos Basilio, Cypriano, Augustino, Geronimo, Telgran Gregorio en dinersas partes y escritos referidos à las margenes del discur fo, T el Angelico Doctor fenor S. Thomas en la 2.2.q. 169. at tic. 1. & 2. & 9. 187. & Quotlibeto 10. art. 14. & Opusculo 58. c. 8. & Super Marth.c. to & Super 4. ad Corinthios, & Super 1. Ethico lect. 2. Y en tiepo de los feñores Reyes Catolicos el pri mer Arcobispo de Granada Fr. Hernado de Talauera (bonra de la Religio de S. Geronimo) copufo un tratado cotra otras an eburas semejantes (bien q no ta descompassadas) q entonces introducia las mugeres, q anda entre los demas del libro impresso de sus obras. Tambien ba proseguido este assumpto diversos mterpretes del derecho comuny del nuestro, referidos en la nota figuiente. No-

Nota 6 fol. z. ibi. Y tambien con leyes, &c.

Me sumptuarias, q pusieron freno y tassa à los excessivos gastos, ansi en edisticios como en cobites y trages: alo prime roy segundo miraban las leyes, Ochia, Pannia, Didia, Licinia, Cornelia, Amilia, Antia, y Iulia, A los trages la ley Cecilia (de q baze mencio Plin. lib. 37.c. 17.) y la Oppia, de q escruie ro Livio lib. 34. y Dion Casio lib. 41. Estas leyes de los trages fueron las q despues los Emperadores en varios trepos renonaron, y encomendaro: en particular Tiberio, en euro Imperio di ze Tacito decreto cautú est à Quinto Haterio viro cosulari ne viros vestis se daret. Y el mismo Tiberio en Tacito lib. 3. Orò sobre esto co gra conato en el Senado, Y antes Augusto bizo ley prohibitoria cotra los trages y adornos demastados, como escribe Xiphilino in Trajano. Y del Empenador Gordiano dize Flavio Vopisco en su vida, q probibio en los bobres las vestidu ras de seda y oro. Las que ni a la Emperatriz su muger consin

tiò Aureliano, como dize el mi/mo Vopisco.

I no solamente en el tiempo que florecsò la Republica è Imperio Romano. sino tabien auiendose trasladado al Oriente los Emperadores Valentiniano, Valente, Graciano, Theodosio, Arcadio, y Honorio, promulgaron diversas leyes en orden à refrenar los gastos superstuos en los vestidos, compiladas en el Codigo Theodofiano, lib. 10. titul. 21. 6 in Codice Iuftineanxo sub rubro de vestibus holoberis & deauratis, lib. 1 1. Y es singular la constitucion Ioannis Ducca lib. 1. iuris Orientalis titul. de vestitu; que dize ansi: Ne quis subditorum veatur veltibus Afsyrijs, Babylonicis, Italicis : varijfque artificijs confectis sericis: nisi is quisquis esser eum omni familia in ordinem cogi ac notari ignominia vellet: vtque his contenti fint tantum quas Romanæ, seilicet, Constan tinopolitanæ Provincie, & manus preberent. \ Deotra seme jante ley de los Escoreses, baze mencion Ivan Skinzo de legibus Schoticis. TDe otra promulgada en Alemania en el año de 1548. Thomas Dempstero ad Rofin. lib. 5. antiq. Roman. super cap. 31. T De otra promulgada en Francia el año de 1565 por el Rey Carlos Nono. Pedro Gregor. lib.9. syntagmat.cap. 19. Y de otras muchas el Padre Adam Contzen.lib. 8. politicor.cap. 14.

Y aona viniendo à la que el Derecho Patrio Sobne esto de. termina considero, que la modestia y parsimonia de los Espanoles al tiempo de la promulgacion de las leyes de las siete partidas, fin duda dio caufa à que en ellas no fe traduxeffe ninguna de las leves del denecho comun que fobre esto hablan. Como al contrario, la gran licencea, y Superfluos goftos de nuestros tre pos, y los de proximo, ban dado caufa à las 17. leyes fobre efto promulgadas y pueftas enel tit. 12.lib.7. de la Recopilación De las quales la primera tiene por Autor al Emperador Carlos V. nueftro Senor, y fue promulgada aora cien años poco mas. Defuerte, que en España la riqueza de las Indias, ba dado causa al luxo y demasias que la tienen tan oprimida. Con esta ocasion los Interpretes de nuestro derecho trataron tabien luego de escribir en detestacion de los trages, en especial el Obisho Simanças de Republica lib. 9.c. 27. Palac. Rub, in repetitio ne,c.per vestras, 6. 11.n. 9. Plaza de delictis, c. 5. à n. 5. Boba dilla en su politica, tom. 1.lib. 2.c. 17.n. 149. y otros modernos, como Azebedo y Narbona, en los Comentos de las dichas 17. leves del tit. 12. lib. 7. de la Recop. Y antes destos en ilustracion del deresho Civil y Canonico trataron esta materia. Baldo in processio Gregor.col. g. verb. Violentos (donde afir ma, que los Obifpos pueden bazer ordenanças q probiban con descomunion los trages no licitos) Ioan. Andr. Alberico, Pedro Ancharrano, y otros, que refiere Tiraquelo in leg. 3\conubiali, nu. 14. Cassaneo in Cathalogo gloriæ mundi p. 11. & conll 96. Rebuffo in I.vestis appellat. de verb. fignificat. Guil. Bene dict.in c. Raynuntius, verb. Qui cum alia, n. 173. & fegg. de testamentis, P. Greg. lib. 19. Syntagon.iuris vniuersi, c. 19. per totum, Ioann. Rofin. lib. 8. antiquirat. Romanarum, c. 13.

Anton. Sola ad constitutiones Sabaudi, Rub. denominat.domin.charta 56.lib. 5.decretal.glof.

1. Petr. Faberlib. 3. seme- in mono zid mo

Inopolitans Provinci of against decent. & Deep

Assertey as los Elfordes, bace em acroa lans Section de estre las Sections de estre las Sections en el distribute Section en el distribute de la sea el distribute en la sea en el distribute en la sea en el Restranta fapor en el Francia el año de fapor en el Francia el año de

FONS. por el Rey Carlos Word. Pedru Gregordib. O spicalemascao, 19, T de ceras marbes el Padre Adam Constanto.

8. politicor.cap. 1 4.

TE 2:83 T7

Nota7. fol. 3. ibi: Obsequias y acciones sunebres.

TERIFICASE estaverdad en el luxo que en el vestido y ornato (entre otras cosas) grandemente afectaban los Romanos en los entierros y obseguias de los difuntos: à cuyo mayor bonor se referia (como escribe Antonio Siluio Claro libro fingulari ab leges 12. tab. cap. 23.) el vfar los del lloro (que llamaban los necesfarios) de vestiduras muy preciosas y costosas. Y assi dize Polibio en el libro 6. que estos si el difunto era Consul, o Pretor, se adornaban de vestiduras guarnecidas de purpura: A Censor de purpureas: si persona que auia triunfado de telas de oro finissimas. Abuso à cuya exterminacion atendieron Vipiano en la l. & si quis 14. 6. hac actio, D. de religiosis & sumprib. funer.y Sceuola in I. final, 6. vltim. D.de auro & argento legato, y Iulio Paulo lib. r. fententiarum, titul.vitimo, en aquellas palabras: Qui luget abstinere debet ab alba veste, conuinijs & ornamentis. Las quales desta nuestra affercion reciben la ilustracion de que basta aora ban neceslitado.

Y para que sea mas cumplida, aduierto que dize Paulo veste alba; denotando, que este era entre los Romanos la lugubre de su edad, que sue en el Imperio de Alexandro Seuero, aun no docientos años despues del Nacimiento de Christo Señor nuestro, Como lo era 90. años antes en trempo de Platarcho (que sirreció imperando Trajano) el qual en las questiones Romanas, entre otras mueue una, diziendo: Cur in luctu (dexo de grecistar quando es escusado) mulieres albas gerunt vestes? an id saciunt exemplo Magorum, qui aduersus Plutonem & tenebras lucido, & illustri ami cu se muniunt? Aut sicut desuncti cadauer albo involuent tegimine, ita etiam ami cos volunt esse necessarios? &c. Lo mismo se colige de Aerodiano, y otros que restere bipsio en las notas da Tacito in excursibus super lib. 2. litera M. Donde distingue con gran destreza los tiempos en que las vestiduras lugubres

de los Romanos eran negras (como siempre lo fueron en los Griegos, menos los de Argos que las vfaban blancas, Plutarcho funca) y quando blancas, que fue del de los primeros Emperadores. I'da la razon desta variedad (omitida de Pedio Fabro lib. 2. Semestri cap. 10. pag. 136.) Y mejor que Antonio Siluio Ciaro (el qual en el libro fingular. ad leges 12. tab. cap. 24. echò por otro camino muy torzido) y entrende. diestramente los Autores que bablan de vestiduras lugubres negras, y blanças, segun los tiempos à que se resteren sus escripciones, por auerlos leido en sus originales, donde se halla la verdad. ¶ Que es bien cierto se pierde de vista escriuiendo por relaciones de otros, o cartapacios; alimento de ingenios de corta comprebensian por quien de xo el adagio: Non omnis sert omnia relus.

Mas boluiendo à la observacion y distincion de Lipsio, esta es cierta nos presta patente demostracion de varios lapsos y cespitaciones, de los que con poca noticia de la Historia Roma-

na tratan este punto.

o Segg.

El que autendo tocado Summis (et aiunt) labris, en Au-Lib. I.e.2.n. 17. tor moderno en ciertas observaciones legales, en breues razones contrajo quatro errores. El primero, quando piensa, y segunsu entender funda, que las vestiduras lugabres de los Romanos eran solamente negras, al modo que aora las vsamos. Que esto (como queda notado) fue en un tiempo, y aun entonces corrian de otras colores triftes, como bien nota-Martin Antonio del Rio in Senecæ Hercule furiente super linea 625.

> El segundo, en la inteligencia del lugar de Iulio Paulo (que dexamos ilustrado)en que tomo una derrota aun mas fue-

ra del caso que otra alguna.

El tercero, en que esfuerça y prueba su siniestra proposicion con la autoridad de Tiraquelo Renardo, y Martin del Rio, que dizen lo contrario: y dexa de comprobarla con Escritores de su sensir, citados, è impugnados por el vltimo de los dichos en el lugar que este Auctor moderno refiere.

El quarto, en afirmar, que Geronimo Magio reprueba d Blondo Foroliuiense; porque escribio, que los Roma-

nos vsaban en los entierros vestiduras blancas. En que es el verro doblado. Lo primero, en alegar d Magio en prueba de que estas vestiduras fueron siempre negras, siendo assi, que no ignorò (ni pudo como hombre de tan buenas noticias paßarsele por alto) que en los Romanos estas vestiduras fueron negras y blancas: y ansi Magio cita los Autores de ono y otro sen-

Lo segundo, yerra el Autor moderno, en reprobar y notar a Blondo, por auer dicho, que vsaron los Romanos de pestiduras lugubres blancas (proposicion verdadera atento lo va notado) siendo assi, que la improbacion de Blondo, y otros que baze Magio, mira al auer este Escritor pensado, y afirmado, que solamenee los Romanos tuuteron por vestiduras lugubres las blancas. Proposicion falsa, que es la que impugna Magio por estas palabras: Blondus, & alij non indo &i viri nulla remporum distinctione adhibita in luctu antiquas mulieres albas semper vestes vsurpasse afirmant, &c. Bien ansi como agra el moderno dicho acuerda por el contrario, de afirmar que siempre fueron negras.

Esto es lo que solamente trato en el punto. TVerdaderamente no pudiera hazer mas, si de proposito quisiera, y procurara errar

Vette length and the contraction of the contraction

Senece confl. ou. Oraclar. en a de recercio calvina indiffe

Sides Appolinar in consider, Have Politics Regarding

en todo.

Afteriores convincit of Land Burban Arendelli M₂ Nota

Nota 8. fol.3. ibi: O mas propiamente, &c.

L vestido que Dios dio à nuestros primeros Padres de pieles de animales, sue propiamente vestido del cuerpo, como dize santo Thomas 2.2. quæs. 169. Donde le distingue del primero de bojas de higuera de q ellos antes se valueron, Que este, dize, mirò a cubrir la desnudez del alma y empacho con que se ballaron.

El que de Dios recibieron (de pieles como disho es) fue muy vosado en los primeros tiempos en todas naciones, y corriò al principio tambien en los Romanos, como consta de aquellos ver

los de Lucrecio, lib. 5.

Tunc igitur pellis nunc aurum, & purpura currit, Exercent hominum vitam belloq; fatigant.

Dedonde Vlpiano, y Paulo Iurisconsultos dixoron ansi, in I. vestis in fine, & duabus sequentibus, D.de auro & argento legato, Vestis etiam ex pellibus constabit cum tunicas, & stragula pollicea nonnulli habeant: argumento etiam funt uationes quedam, veluti Sarmatarum (oy Polacos) que pellibus reguntur. Yel mismo Paulo lib. 3. sententiarum, tit. 6. dize: Veste legata ca cedunt, quæ ex lana linoque texta sunt: item ferica & bombicina; quæ tamen inducendi operiendi cingendi sternendi inijciendique causa parata sunt: pelles quoque indutorie continehuntur. ¶ De los Scytas dize tambien, Seneca epist. 90. Quod magna pars tergis vulpium induitur ac murium, quæ tactu mollia & impenetrabilia ventis funt. Tacito de moribus German. dize, que los Alemanes gerunt ferarum pelles: proximi ripæ negligentiùs, viteriores exquisitius. I Y de los Bothnienses dize Olao Magno, lib.4. hiftoriæ cap. 4. Quod pretiofis vestiuntur pellibus, non modo ornatus causa, sed & necessitatis. ¶I Sidon Appollinar in concione, llama Pellitos Reges à los de

los Godos. Y es ansi, que entonces solamente diferenciaban los nobles y superiores de los insimos, en que estos vestian pietes viles, aquellos las mejores y mas preciosas, como nota Adrian. Turnebo, lib. 15. adversar.c. vitimo: y oy dia corre esto

en muchas partes del Septentrion.

Del ser tan frequente el vso de las pieles en el vestido, y aun en los lechos, y en los albergues del campo (y en los exercitos principalmente Valer.lib.2.cap.2.Livio decade 1.lib.5.Coe sar. lib.3. Cicer. in oratione pro Murena, Aclian.lib.13. varix historix, cap.1.) prouino el nombre de Tentorio à tentis, puta, pellibus.

No ta 9. fol.4. B.ibi: Perfuadidas fe muef tran muy vistosas, mientras dura la anchura, &c.

N este proposito dize señor santo Thomas 2. 2. quest. 16 9. articul. 1. Non in solo corporearum rerum nitore, atque pompa, sed etiam in ipsis sordibus, & luctuosis, potest esse ia cancia.

Nota 10. fol.6. Quod nec trans crura prodige, &c.

N la interpretacion deste lugar se hizieron (como suele dezirse) las cejas, dos Autores modernos Franceses, Henrico Salmasio in notis ad lib. Tertul. de pallio, y Dionisio Petavio in primo serme, limine, sue inscelicis, & impudentis scriptionis Kernocetiana. Destos el primero derrama muchas palabras agenas del verdadero sentido. El otro Grammatista Petavio, dize, que aqui se ba de suplir el verbo, Protenderentur: Aliud ve simile. Sub audiendum suadet; bis stollide dilapsus. Primum cum talpa obessus no calluerit verbum Protenderentur, ineptum prorsus

fus esse illis Tertuliani, nec intra genua inuerecundæ, nec brachijs parcæ, &c. Secundûm dum (ob suam insitam in peritiores. ἀντιστιζτα. & μεγανασμαν) aduerbia in locum nominum adiect uorum (à Salmasio per apte susse Grammaticali imperio subvertens. Sic in errores rapiuntur quisquiliarum concinatores, & rigidi vocularum observatores cum sese seijs intermiscent. ¶ Qui in istum Dionysium (omnis melioris litteraturæ inscium, passimque in sui similes licèt prassantiores, & quod mage in quosvis excelsioris gradus, & erudicionis rabide seu Bacchanalium ritu insultantem) plura videre voluerit, nostras in eum adeat Diatribas, vibi eius genium θυως Captus, & studia παιδιαςιώδη, & ἀνοιτα per aperte demonstrantur.

Sed nec Pater Ludovic. Cerda nouissimus Tertul. illustrator (qui adverbia cum Salmasio in Petauium scite exterminauit) debuit întervertere ablatinos illos expeditâ &

& quadrată, iniungendos vere substantiuo instită.

Nota 11. fol. 6. ibi: Que dio causa en el idioma Griego à que por ella se denotasse el hombre.

E L hombre en el idioma Griego se llama ανθρωπος como dize el Ethymologista παρα του άνω αθρείν id est à sursum aspiciendo. Y desta accion tan natural tomò ocasion.

Ciceron, para latinizar algunas vezes, y convertir el nombre ανδρωπος, in hominis naturam.

vo unido. El otro Granthry a Petre el dicte oue agus fe

Scientific for agreement &

us de futlis et verbo, Procesio, enture Al ud ve fimie. Sub e A10/N due fut let; bis fallide dilapfas. Priming and ratpa to die no calluerit verbum Protenderentus, inoptum proNota 12 fol. 8. B. ibi. Si bien no del numero de los Iurisconsultos que le asistian.

E Tertuliano Iurisconsulto contemporaneo à Vipiano Paulo y los demas discipulos de Papiniano (en cuyo numero le pone Lampridio) haze mencion el Iunificonfulto Pomponio in l. cu quidam, & fuum heredem de acquir, poff. y Iustiniano in I.vitim. C.de curat. suriosi. Este piensa Rivalio (à quien refiere è impugna Iuan Bertrando, in Biscomiko, lib. t. pag. 95.) fue el Autor del Senatus-Cofulto Tertulianos. mas errò grandemente en los tiempos, y en el nombre, porque el Autor det Senatus Consulto fue Tertyllo, como dize Vipiano in 1.1. S.interdum, D.ad Senatus Consultum Tertulia. Ni podia fraguarse el nombre adjetino Tertuliano del substantino Tertuliano, Y ansi Tertyllo (que no fue Iurisconsulto) y Tertuliano fueron diversos. Trambien lo es este Tertuliano Iurisconsulto del escritor Eclesiastico, como bien y latamente prueba y auerigua Inan Bertrando. A que se añade, que el eftelo bronco de Terruliano el Eclefiastico no dize con el de los Iurisconsultos. Ten que estos dos Tertulianos fueron de un tiempo, è Imperio de Alexandro Seuero: y puer de ser fuessen parientes: y que Tertuliano, en el libro de prescripcione aduersus hæreses, aya querido denotar al. Iurisconsulto su pariente, quando dize: Meus quidem propinquus ex eodem Poëta, inter cætera styli occia, Pinacem Cebetis explicuit; donde parece que este su pariente tema por profesion estudios mayores, como el de la Iurisprudencia: u que esto denotan aquellas palabras: Inter cætera occia. Denon tadoras ansimismo de que las boras escusadas sondas que se bandedar à las buenas, o bumanas tetras : sin dexar passar la edad, y llegar à la vejez, ocupados en cosas menudas, con oluido de las mayores, como hazen los miseros.

d quien damos nombre de

-being for Grammaticos, pomo file

NOTAS:

Nota 1 3. fol. 9. B. ibi: Falsas apa-

αλλοτρέοι Κοςμοιτο απριπίς τὰς φύσεως Βοκολούς ν, ideft adscititif ornatus (dize el adagio Griego para los que miran fola la superficie de las cosas) naturæ desectus simulant.

OBENIA OMBOTONINO & VINCEDO

Nota 14. fol. 11. ibi: Afirma muchas vezes Tertuliano, Cypriano, &c.

AR A que naide estrane esta proposicion, y todos queden bien enterados, que el demonio fue el primer inuentor de vestiduras lascinas, y es el que las fomenta, pondre aqui las palabras destos dos grandes Escritores; de los quales el primero en el libro de habitu muliebri, c. 2. in principio, tratando como Luzifer y los malos. Angeles de su faccion, inuentaron los trages lascouos y deshonestos de las mugeres, dize ansi: Nam & illi, qui ea constituerunt damnati in pænam mortis deputantur: illi scilicet Angeli, qui ad filias hominum de cœlo ruerunt:vt hæc quoque ignominia fæmine accedat, Idem in libro de cultu feminarum, c. 5. verbis illis: Ab adversario artifice sumentes additamenta ista, idest diabolo. Nam quis corpus monstraret mutare, nisi qui & homihis spiritum malitia transfiguravit? ille indubitate huiusmodi ingenia concinnavit, vt in nobis quodammodo manus Deo inferret. Quod nascitur opus Dei est : ergo quod fingitur diaboli negocium est. Y S. Cypriano en el libro de disciplina & habitu virginum, dize ansi en este mismo proposito: Manus Deo inferunt quando id quod ille formanit, reformare & transfigurare contendunt, nescientes quod opus Dei

est, omne quod nascitur: diaboli, quodcumque mutatur.

2000

1

à

720

m

Not.15 fol.19.ibi: El doctissimo Padre Alonso de Salmeron.

moreal, &cc.

Est A Accion digna de tan gran religioso (ilustre ornamento de la Imperial cindad de Toledo) dize ansi el Padre Francisco Sachino en la segunda parte de la bistoria de la Compañía de IEsvs, lib. 8.n. 51. pag. 3 10. Cum invectus in habitum feeminaru indecôre nudantium pectus, ipsas, quod id ageret, viros quod pateretur, acriter castigasser, decem exprimarijs matronis, eo ipse die, quas multæ deinde fequtæ funt, vestitum decentiore, qui collotenus, nihil inte &um relinquerer, affumpferunt. Efto es indignado justamente contra el trage deshonesto de las Venecianas, que contra el decoro y recato debido al fexo mostraban el pecho definido y reprehendiendolas feveramente por que esto hazian, y à los padres, maridos, y hermanos porque lo consentian, sucedio, que en el mismo dia del primer sermo en que detesto este abuso diez matronas de las mas principa les de la ciudad cubrieron los pechos con habito honestoy decente, y luego à su imitacion otras muchas. O si Dios diena otro tal zelo y feruor à muchos de nuestros Predicadores, para que exterminassen el semejante abuso q en Españase va intro duziendo, como este gran varon lo extenço de tierras estrañas, donde auia echado altas raizes? Quienduda, que pudsera facilmente coeeptuar (somo aora se vsa) el Padre Alonso Salmenon, y predicar à solo el entendimiento atendiendo à que le albassen pensamientos sutites, a no bazen mella en las voluntades pervertidas; porq era dostissimo de los primeros Theologos de su tiempo, como muestra sus doctos y muchos escritos, y el auer asis tido en el Concilio de Trento por su gran sabiduria y erudició, Mas como sabia, q la predicación principalmente debe mirar à la falud de las almas, y reformació de las costubres, y no à vef tir conceptos con palabras y acciones afectadas, q balaguen y nopassen del oido. De ai preuino el auer sido Autor de la refor macion en cosa tan importante de una Republica tan insigne: en gran lustre y credito de su persona y Religion, Con que con-

figuid, aun en el concepto del mundo mayor bonor y premio, que fi ascendiera à las mayores d'anidades que puede dar.

Nota 16. fel. 14. B. Con ofensa mortal,&c.

POR escusar escrupulos, o confussion sobre este punto de la conciencia, conviene considerar lo siguiente para su cum-

plida resolucion.

Lo primero, que la demasia y excesso en los ornatos y las nue uas introducciones de trages, principalmente se balla en las mugeres, como bien nota señor S. Antonino in summa 2.tom. tit. 4.c. 5.§.1. Y de ad es, dize el Santo, que Danid en el Psalm. 143 no dixo silij corum, sed filix corum compositx: y que la sagrada Escritura quando trata de ornatos y vestidos esplendidos, babla con las mugeres, vt in Proverbiorum cap. 7. Esce mulier occurrir illi habitu meretricio preparata ad capiendas animas, & Esaix, c. 3. Petri cap. 3. & 1. ad Ti-

moth.c. 2. @ in Apocaly.c. 17.

Dos razones pondera S. Antonino deste mayor amor e inclinacion de las mugeres à los ornatos y trages luftrosos: que nos prestan una insigne ilacion o distincion, cerca de si pecan ono mortalmente en esto. Vna es, porque bien ast como el hombremagnanimo no pone su conato o cuidado en cosas tan deverdad, viles, y fin suffancia: ansi por el contrario los pufilanimes de bare fentir y espiritu, bazen concepto de que estas cosas son grandes, y que por medio dellas adquieren gran gloria y estimacion. I como las mugeres son ordinariamente de mus corto espiritu y discurso que los hombres (no hablo de los efeminados en que milita la misma razon que en las mugeres) de ay es, que dienen por gran bien y gloria una cofa tan fin fruto, ni substancia, A que Esaias cap. 40. justamente por esto dionombre de sor. La segunda razon en que se funda S. Antonino, es porque el nimio ornato (fuera del vicio de la inmodestia, o intemperancia) es provocatiuo de la lascivia - y ansi muchas mugeres para ser deseadas anaden mas y mas ornato, que sirua de despertar, eincitar

la concupicencia de los hombres. Una y otra razon exorna y comprueba latamente señor S. Antonino. Mas basta lo propuesto, para dello inferir à nuestro proposito, que si la mugerse adorna con atencion à la primera razon y causa yà ponderada con S. Antonino, su culpa solamente serà venial: porque el adorno no attende al perjuizio y dano mortal del proximo. Veste es el caso en que bablan Caiet. Angel y Silvest en sus summas, Navarren el manual, c. 23. n. 20.890. Abulens superial stia, c. 56 sub lit. X. Laiman, late tom. vetact. 3. c. 13. num.

vltim.verf.Simile exemplym & fegg. -

Mas si las mugeres en el mismo ornato de sus personas atienden y se fundan en la segunda razo de S. Antonino (ya pondera da) es certissimo ofenden à Dios mortalmente, segun la comun refolucion de Theologos, y Iuriftas. Y de los Theologos, en particular enfeña esto feñor S. Thomas 2.2.9.169. art. 2. ad 2. & thi, Caietan.idem Caiet.in fumma, verb. Ornatus, Divus Antoninus late in fumma 2.p.tit.4.d.c.s. Sylvest. in fumm. codem, verb. Honcala (qui super re ifta 14.coclusiones format maiore ex parte supervacuas) in tract.de suco mulie. Henri quez sup. Ledesma p.2.tract. 31.c.3.pag.774. Azor in sum. 3.p.lib. z.c. zo. Læssius de iust. & iur.lib. 4.c. 4. dubio 14. Fi lutius trad. 30.c. 10.n. 220. & 221. Laiman tom.1. trad. 3. d.c. 1 3.n.vlt. verf. Eft circunftantia, Bonacin.de matrim. q. 4.punct. 9.posit. z.n. 26. Diana 2.p. tract. 1. Miscel. refol. 30. T de los Interpretes de ambos Derechos ay muchos que fon defte sentimiento. Y en particular todos les que commentaren. el cap.fucare de consecrat.dist. 5. Abb.in e. 1.ne Clerici vel Mona, n. 1 1. Chaffan. in Catalog. gloriz mundi, p. 2. confider. 32. Tiraq.in 1. 2. connub. a principio Guilielm. Bened. in c. Raynuntius, verb. Cuidam Petro tradidit à n. 32. Neuizan. in Sylva nuptiali, lib. z. n. 86. & feqq. cum alys pluribus ques longum effet recenferes

Tambien es ofensa mortal el contrauenir y menospreciar el mandato con censuras, promulgado por los Obispos centra los que ofan trages lasciuos, o menos honestos, como enseña señor santo Thomas di A.q. 169.212.2 ad 2. Bobad. post alios, lib. 2. Politic. cap. 17. num. 149.8 150. donde bien prueda, à dos juezes ordinarios Eelesiasticos les es dado el oponerse d

estos excessos, y probibirlos con censuras. Bien que si los manda tos no se observan, y desto consta à los Obispos los contraventores, no incurrirán en censuras, ni en pecado mortal.

Ansimismo pecan mortalmente las primeras inventoras de nueuos vsos lascivos, Caietan.ad D. Thom. 2.2.d.q. 169.

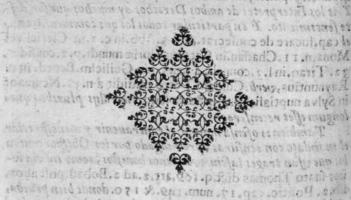
ad art.2.14 let la more offale y oranged la shreate ce

101103

Ay empero casos en que à las mugeres es licito adornarse con excesso sin pecado alguno, como las quelo hazen por complacer à sus maridos:o por encubrir alguna fealdad o deseto na tural, iuxta pracitatos Auctores.

Nota 17. fol. 19. ibi: Morbus. fonticus,&c.

ORBVS qui cuique rei agenda impedimento est dicitur. Sonticus, quasi sons id est nocens, 1.2. S.s. quis, D.s. quis cautionib. iudit. sist. causa fa &is, 1.60. D. de re iudicata. ¶ T la ley de las doze tablos deste proposito (de que baze mencion Aulo Gellio lib. 20. nocti. Atticar. cap. 1.) dize ansi: Si iudex velalter ex litigatoribus morbo sontico impediatur dies iudicij dississa esto.



a description of the marger Etiefrafticos les es dado el oponer for el

NOTASALA

surely all I give all a whether or a backur. I allace of a court

SEGVNDA PARTE.

Nota Primera, ibi: Las virgenes Vestales.

online D. Gasonsiol H + 2 El voo de los jouenes, y de las virgenes Vestales en quitarfe el cabello (admitido en las de la verdadora Ley que professamos) dize ansi Hadriano Iunio de coma, cap. 4. Testatur Festus capillarem arborem Romæ appellatam, in qua tonfum capillu Dco consecratum adolescétes suspendebant. Sic Vestalium virginum crinis ad Lotum arborem Romæ vetustissimam cognomento capilllatam (sic enim à Plinio Polyhistore litterarum monu mentis proditum est) deferebatur consecrandus; qui mos (vt pleraque alia à superstitionis omnibus Auftoribus Ethnicis quafi per manus tradita in nostram religionem irrepsere etia num obserbatur in nostris Vestalibus virginibus, vt initiadæ cirros capillorum detodeant, peculiar ibufquè Diuis voueat: velut eiurantes fastus seminaria & perpetuæ castitatis (cuius auocamentumesse queat comptus capillus) observationem. notar fourest dicho control and concil general in . sholong all ofthe session be an analest tondest otros to

Nota Segunda, ibi: Los cabellos no tienen vida.

Vestion es muy ventilada entre Filosofos y Medicos, Si los pelos y cabellos humanos tienen vida, la opinió negativa essuerça grandemente Hadriano Iunio de de coma, c. 4. con la autoridad de Aristoteles, que en el lib. 3. de histor. animal. c. 11. asirma, q à los muertos les crecen los cabellos, r con q en los Egypcios sue vsado de los cuer pos de los difuntos (raidos con nabaja quado los sepultaba) cor-

tar de alli d un año cabelleras y barbas. Y añade, q de aqui tomo ocasion Synesso, para dezir, que los cabellos tambien en los viuos eran cosa muerta. Lo que tambien parece se confirma, co que los Phthisicos confirmados quando están al umbral de la muerte, y los muy viejos, q con la cabeça inclinada la está llamando, crian mucho pelo en sus postrimerias, como dize Plin. lib. II. Mas lo cotrario es mas cierto, y que al pelo que vemos crece ordinariamente) no se le puede negar la vida vegetativa que tienen las plantas, como sienten los Medicos con Galeno su Manudustor, les. II. de vsu partium, c. I4.7 alli Hosmanno, n. 834. y Riolano lib.6. Anthropographie, c. 52. ¶ El crecer el cabello à los muertos, proviene del contraherse la carne q interiormente los tiene producidos. ¶ Y lo que queda dicho de los Egypcios muertos, se debe connumerar entre una de sus mue chas sabulas.

Nota tercera, ibi: Con los Eclesiasticos.

Lo di bo en el diseurso en prueba de la especial probi bició à Eclesiasticos de las comas y cabellos largos, aña dimos en el Cano 44. del Concilio Carrhaginese 4. (en q afiftio feñor S. Agustin, como dize Baronio tomo 4.ann. 398.) q atendiendo al consejo del Apostol 1.ad Co rinthios, dize anfi: Clerici nec coma nutriant, nec barbam. I aunq ay diversos Codices (como advierte Severino Binio en las notas sobre el dicho Cocilio, 1.p. Concil.generaiju) de los qua les vnos à la vitima diccion barbam, anaden tondeat, otros 12 dant. Co que muchos ba querido defender, y el dicho Cano 44. no solamente probibe, mas antes cocede à los Clerigos y demas Belestasticos las barbas largas : q es la inteligencia practicada en Italia (Nauar.in Manuali Confes.c.25.n.1 10. Ioan. Pier. in tractatu de barbis à Sacerdotibus portandis, y el Doctor Olalla de Rojas Canonigo de la Catedral de Seuilla, en otro tratado) fundado en el c. 19. & 21. del Leuitico, y en el 44: de Ezechiel, en q se probibe à los Sacerdotes raer la barba (a q como Italiano aplaudio Menoch de arbitr.cent. 4.casii 393 n. 27.y el dicho Olalla de Rojas en defenfa de la barba largo.A vimos truxo de Roma) quanto empero à la coma todos convie-

nen en la probibicion puesta à los Eclesiasticos en señal de desprecto del esp!endor y aparato bumano como se colige de los Ados Apoltolicos, c. 18.8 2 1. Y anfi S. Agustin de Oper. Mo nach.tom. 3. detefta grademente la coma en los Religiofos, y S. Geronimo en la epittola 22.ad Euftochi, amonesta, Ciericos comatos, & calamistratos velis & remis fugiedos. 2 poco def pues S. Epiphanio herefi 80. contra Massalianos, ponderando la autoridad de lenor san Pablo I.ad Chorinth.c. I I.repruebapor dos vezes en los Monges las cabelleras largas (propias dize de mugeres) T' es muy digno de reparo que autendo becho Sobre esta heresi 80. (como en otras) Dionysio Peravio notas, o. scholtos de cosas muy menudas, que eran las de su capto, y sobre ellas efearapeladose con su Antigonista Grammatista, 10fepho Escaligero (bien q con razones y pensamietos que tomò del Padre Servario) no vemos baze mencion alguna de cofa. tan importante. Lo que presta gran fundamento à la buena. opinion de los que defienden, que no se auia de permitir commè tar Santos, y cofas Theologicas, o de otras ciencias, o profeßores, a los que con fola su esteril yescurril Gramatica, ven sola virtud de su ignoracia y total incapacidad de la noticia de cosas importantes, se ballan capaces para todo. ¶ Sino q tambie en la Gramatica mostrò aqui este ilustrador de Epiphanio su gran penuria, en quanto à la de la lengua Griega; de q està ageno total mete, como en otras partes tenemos bie demostrado) en auer de su cabeça enmendado à la margen el Texto Griego lependo Κωμας γυναικικαίς προβαλλομενοι, donde la comun leccion dize Kauais yuvai Kais, diziendo y confellando con esto, q no sabe declinar nombres Griegos, pues junta acufativo con ablativo (otros llaman dativo) Y to que està dicho constantemente, y en estilo corriente, y en Latin Suena comis muliebribus obducti, y en Castellano cargados con cabe lleras mugeriles, ignorante de la significacion del verbo πεοβαλλω, que es compuesto, lo latiniza valiendose de la significacion del beruo simple Banha Que son los mayo res errores en que pueden caer los que en nugas Grammaticales passanla vida.

Mas boluiendo à lo mas importante, en quanto al dicho Canon 44.del Concil. 4. Carthag. notamos, q su verdadera lescio

esta

eftà libre de aquellas adiciones tondeant, vel radant. Y anfi fe puso libre dellas en las decretales en el c. Clericus 5. de vita & honestate Clericorum. Defuerte, que la mas cierta contextura deste Canon, es la và propuesta, Clerici nec comam nutriant, nec barbam. Y por tal la tienen Binio ya referido, y el doctifsi mo Cardenal Baronio tom. 4. Annal. ann. 398. Y es comu opi nion de todos en el dicho, c. Clericus. Y al Padre Cresolio con fer de nacion Frances en su Mystagico, lib. 4.6.12. sect. 5. no le desagrado el vso de España en todo conforme à estos decretos en su pureza y nativa lectura. Con la qual dize muy al justo lo q feñor S. Geronimo en el tom. 4. lobic el c. 44. de Ezechiel fintio en este punto quato dixo, q los Seteta Interpretes trasladaron aquellas palabras del Profeta (caput foum Sacerdores no radent nec comam nutrient, fed condences attende bunt capita fua di ziendo capita fua non ra dent & comas fuas ad pressum non condebunt, sed operieres operient capita sua. Iuxta quod (infiere el gran Dostor) discimus nec caluitium nouacola effe faciendum neque ita ad peffum tondendum caput ve rasorum similes esse videamur, sed in tantum capillos demittendos, ve operta fit cutis. placemportantes le ballan capacer dese base of Sine & facel-

Nota quarta, ibi: Nombre que conviene, &c.

Abello en Latin capillos, es nombre compuesto, id est capicis pilus, como nota Hadriano Iunio de coma, cap. 5. Con que le conusene tambien este nombre al pelo de la bar bay mexistas.

Nota quinta, ibi. Se verifica en buena parte de la Gallia.

Vy denotada es la Francia, mayormente la Transalpina con el nambre de Gallia comata, como consta de Suc
tonio in Iulio c. 22, in Tiberio cap. 9. Il nombre le
promino, por g como dize Plin.lib. 12. Iam quidem promiscue
maribus ac seeminis in capite plurimus pilus apud intonsas
veique gentes, atque etica nomina ex eo capillatis. Alpium
incolis, Gallia comata, Esto à q dio caresa la barbaria y vida
apres-

agreste, aim despues de auer cessado se confervõ en la Fracia co el gra cuidado que sus naturates en los siglos mas cultos pusieron en adereçar las comas, como nota Hadriano Iunio de coma, c. 3. donde lo comprueba con Lucano lib. r. Pharsal que pa ra causar admiración dize, como los Franceses anduniero atusados en tiempo de las guerras civiles entre Cesar y Pompeio, enseñal des sugeción y servidumbre con estos versos:

Et nunc tonso Ligur quondam per colla decoræ Crinibus essussis toti prælate comatæ.

¶ Bien q en otra parte el mismo Poeta los nota de tristes ario lantes fanaticos; porque como locos mousan descompuestamente las cabeças llenas de pelo, quando dize:

Sanguinei populis viularunt triftia Galli.

Ansi interpreta estos versos de Lucano el Padre Luis Cresolio Autor Frances, quado en el libro 2. de perse eta Oratoris
act. sect. 3. sol. 117. dize ansi: Fanaticum illud est rotare caput: & corum maxime, qui à iacicudis, væsanorum more, capi
tibus dicti sunt Corybantes, de quibus in historia Vates ita
cecinit crinesque rotantes, &c. T pudiera bien comprobar
este assumpto co aquellas palabras de Arnobio, lib. 5. aduersus
gentes: Quid pectoribus applodentes palmas sparsis cu crinibus Galli, mon ibi: Quis est enim qui credat honestatis
aliquid in ca re esse, quam inhient viles Galli, esseminati, conficiant exoleti.

De los Marselleses, en particular à este proposito se dize era tan dados al custo y ornato eseminado, y à las comas vntadas, que de ai naciò el proverbio els μαςςαλίαν πγευςείας και είς μαςςαλίαν ήμεις, esto es: Nauegabas para Marsella, y aportaste à ella. Denotando con esto los eseminadamente curiosos, quando llegan al colmo de su deseo. Teste vso aun abraçaba mas los Reyes, como consta de Celio Rhodigin. lib. Is.c.8. y de Antonio Hotmarno (de nacson Fraces) que dize ansi en el tratado de barba: Apud francos promissa barba intensusque capillus Regia nobilitatis oliminsigne erat: vnde

Clodionem Regem comatum cognominatum fuiffe tradunt. &Clodoucus cafarea prolixa gerebat, vt & omnes quotquot fuer unt antiqui Reges Fracia: Y Bama antiguos Reyes, como consta del contexto, los g reinaron poco antes de Carlo Magno. quado va en todas las naciones políticas era detestada la coma, fegu queda probado en el discurso. Tr ansi en Agathias lib. I. Gotho. ballamos, q Clodanuro bijo del ya referido Clodoueo (à quien dà nobre de Rey en vez de Duque de Orliens) auiendo sido vecido y muerto en la batalla cotra los del Ducado de Bor gona, fue ballado y descubierto entre muchos cuerpos muertos. por la gra cabellera q por las espaldas tenia derramada. TDel mi/mo Clodoueo (cuya coma reprobo co fus efcritos el fanto Obispo Rhemigio) dize Gregorio Turonense, q por emulacion bizo quitar la coma à un bobre poderofo y de soberana jurisdicion, que tuvo preso. y q por auer procurado criarla de nuevole onandò matar. Tambien cuenta de Gundebaldo bijo del Rev Clotorio: Quod diligenti cura fuit nutritus, vt Regui istorum mos est, crinium slagellis per terga dimissis. Y del mismo dize Aimoino Monacho, lib. z.c.6. Gundeualdus in Gallijs na tus moreque Regum à matre enutritus (vti consuetudo antiquis fuit Francia Regibus) capitis coma gerebat profussam. Esto vino à ser de ta gran aprecio en la Francia, que deliberado Childerberto hermano del Rey Clodomero, si daria la muer te à sus sobrinos sucessores en el Reino, è los quitaria la coma, reduciendolos al estado comun de los plebeyos: enefeto remitio la determinacion à Chrotilde su madre y abuela de los perseguidos con Arcadio, que lleuaba en su mano un alfange desembainado, y onas tixeras, dadola à eligir à el ser muertos los nietos, o atusados. A que ella respondió, juzgaba por menor daño verlos muertos que fin cabello.

Durò este abuso constantemete en la Fracia basta los tiepos de Pedro Löbardo Obispo de Paris, que eneste de reformo, auten do persuadido y mostrado como era indecete e inepto, como resis re Beato Renano lib. 2. rerú German. Bien que no falta aora Auctor Frances, que el Padre Luis Cresolio in Mystagogo, lib. 4.c. t 2. el qual pretede desender y cobonestar este vos de las comas descopassidas de la Francia, con lo que dixo Lycurgo, y cuenta Herodoto de los Espartanos: y con otras cosas de los tiempos muy antiguos: quado el vso de la coma era igual en los bombres y mugeres, como y à vimos y probamos en el discurso.

Nota sexta, ibi: Vn Auctor moderno.

V E la coma aya sido insignia de los dados à lo Bachanal, es buen argumento el fingir à Bacho co muy crecido y esparcido cabello todos los Mythologicos, y Poetas antiguos, en particular Euripides in Bacho art. 2. I mucho mayor el considerar, q coma verdadera y propiamente se deriba del verbo nomew, vel noma ¿w, comeo, ò comazo (que es lo mismo q crapulose inebriari; esto es embriagarse y tomarse del vino) como se colige de Galeno in li bro de Comate in principio. Que si bien otros (como ya notamos) deriban el nobre coma del verbo Koo uso, cosmeo. g significa adornar, ni efta etbymologia viene co la verdad, sino es baztedo contrapoficion (como en mundus tanqua non mudus) ni se ajusta en todo (como la de Galeno) à su verbo primitiuo sin detraccion de letra. ¶ l'es gran coprobacion desta ver dad lo q dize Clem. Alexan.lib. 3.de pædag.de los Celtas y Sey tas (q crian cabelleras y no las cultiuan, o benefician) por estas palabras, Tov Edvov of KENTOL nat of shudat nosposiv αλλα ου κοςμουνται dode se cotrapone el verbo Comco, denotador de coma al verbo Cosmeo, que mira d ornato.

Lo dicho viene bien con la Francia, donde siempre sue igual la propension y afecto à la Coma, y al Vino, por el qual dizen Titoliuio Decad. 1. lib. 5. Plinio lib. 12. c. 1. y Plutarcho in Camillo; qua gran enjabre de Franceses en tiepo de Camillo passaron los Alpes, y dieron consigo en la Italia, mouidos principalmente del deseo de beber sus buenos y generos so vinos, de que y à poco antes ausa llegado à tener noticia, como luego diremos.

Mas como en todos tiempos ay grandes atreuimientos, no ba faltado en estos un Iuan Rualdo Frances, que (despues de Geronimo Magio, de quien adelante haremos mencion) en las Animaduersiones que baze à Plutarcho, le buuo de querer atropellar juntamente co la autoridad de otros tan grades hombres, asirmando con gran des abogo lo contrario. T como su empressa enefeto se resuelue en querer pescar en la tierra, o caçar en la mar, por darle algun calor, acordò procurar desacreditar la gran autoridad y verdad de Plutarcho,

NOTASI

buscando, y deseando ballar y cazar en sus libros algunos luz nares, esto es, cosas agenas de verdad, para que desacreditado en varias cosas antes y despues desta assercion biziesse mejor (como dizen) la cama à su impugnacion, mostrando en ella bien el claro que estudio y satiga iba à esto encaminado. Como el otro Petanio que (viendose le opponia Galeno deresbamente à su mal pensamiento de años ciules lunares en los Griegos: baziendose manistesto reo de la ley Iulia de plagiarijs) à su alvedrio añadiò, mudò y trocò en muchas partes las palabras y leccion inconcusa deste gran Escritor, con la torpeza è infelici-

dad que en su lugar notamos.

Mas para que ninguno baga reparo en lo que Iuan Rualdo aora nuevamente quifo bazer dudofo, confidero con la breuedad possible, que de dos medios se vale para subuertir la auto ridad de Plutarcho. El primero confiste en dezir, que el Dicta dor Camillo venciò y profligo los Franceses, que se apoderaro entoces de Roma fuera de su Capitolio; porque dize, q Polivio en cllib. 1.y 2. escribe se boluneron à sus casas de su voluntad, y por caufas que tuvieron, auiendo se compuesto y tomado acuer do co los Romanos. Mas esto es no estar en el cuento o bistoria; porq no solamente Camillo subuertio à los Franceses en la ocasió que Plurarcho dize, sino en otras tres al mismo tiempo: que refiere Titolinio Decad. 1.lib. 5. Bie que fe rehazia: y pu do ser, que al fin de aquella jornada les sucediesse lo que Politio escribe. Caso distinto que mira al fin de la empressa de los Fran ceses, no al progresso è intermedios de que bablan Linio, y Plutarcho: con que queda averiguado que este Auctor Frances ar guye (como fuele dezirfe) à separatis. miles of the gram

T para mas convencerle, es muy de notar, que Polivio ha bla aqui con grantiento, y no dize, que los Franceses bolviessen à sus casas ilesos, y sin perdida alguna como escribe en el lib.2. que bolvieron de la segunda expedicion, y saco de Roma quarenta años adelante. Señal clara que en la primera sintiè Polivio lo contrario, atendiendo à los malos ratos que Camillo les

auia dado.

Mas sobre todo se engaña Rualdo, en dezir, que Plutarcho babla de cabeça y sin fundamento, quando escribe, quo France ses passaron los Alpes, y vinteron à Italia moudos del amory aficion quenian à sus vinos: y quans no vsa de palabras assertitiuas, mas antes dudosas, escribiendo, que esto se dezia. Solucion con que pretende dar falida à lo que antes sobre esto mismo auian dicho Liuio, y Plinio. Mas fila tuntera por buena y concluyente, no cuidara en ella misma, dezir como dixo y mezelò conuscios contra bombres tan grandes : libres fegun efto de la culpa q por otra pante les imputa. Concurre con q Limo el que primero escribio esta bistoria, depone de tradicion y fama constante con estas palabras: Eam gentem (babla de los Franceses) traditur fama dulcedine frugum maxime que vini noua tum voluptate captam Alpes transisse, agrosque ab Hetruscis antea cultos possedisse, & inuexisse in Galliam vinum illiciendæ gentis causa Aruntem Elusinum. Y sabidail esla gran autoridad de la Tradicion constante, y de la Fama antigua, alomenos à los que professan Theologia, o surispruden cia. Lo que si alcançara Iuan Rualdo, no desestimara estos medios de prueha tan insuperable, donde no ay euidencia en contrario. T Plinio en el lugar referido babla bien informado y fundado en asseneraciones de otros, y con gran precision en el caso, como bien muestran aquellas palabras; Produnt Alpibus coercitas & tum inexuperabili munimento Gallias, hanc primum habuisse causam superfundendi se Italiæ quod Elico ex Heluctijs ciuis, carum fabrilem ob artem Romæ commoratus, ficum ficcam & uvam, oleique ac vini pramissa remeans, secum tulisset. Qua propter hac vel bello quafisse venia sit. Por manera, que este gran Escritor dà principio al caso, y dize como Helico Frances que exercitò en Roma su oficio de herrero o cerragero (entonces tambien muy ordinario en los desta nacion) pagado grandemente de los bigos secos, pasas,. azeite, y vino de Roma, lleuo de todo mueftra à Francia: que de aqui tomò motivo para despachar la primera lluusa, o auenida de Franceses sobre Italia (la que dellos despues en tantas ocasiones ba sido tan flagelada y sieramente tratada) No. babla pues Piutarcho de cabeça, como suppone Iuan Rualdo, sino con atencion à la bistoria Romana, en particular à la de Tito Liuio, como bien muestran aquellas palabras: Galli ex Celtis Oriundi patria, quum sese alere prægrauante multitudine omnes non valerent, ad nouas quærendas fedes feruntur profecti. Multa milia Iuuenum belicossorum erant quos.

NOTAS!

quos longe maior sequebatur puerorum, & mulierum catterua. Horum pars Oceani Septentrionalis Riphæis superatis montibus oras inuassis, atque vitima insedisse Europe parte inter Pyreneos montes, & Alpes sedibus positis iuxta Senones Celtorios diu habitauisse. Post vino, quod tum allatum primum ex Italia suit, gustato, ita suisse potus nova voluptate capti & infanisse omnes, vt arreptis armis parentes secum trahentes ilico contenderent versus Alpes, regionem illam quæ tam præstantem sructum gigneret quæsituri, præ qua sterilem aliam immitemque desorere ducebant: Inuexisse in Galliam vinum atque illiciendæ in Italiam gentis autor & dux Aruns dicitur suisse.

Que los buenos frutos y el vino de Italia diesse deseo à las barbaras naciones (nombre que daban los Romanos à las de mas Provincias) de babitarla, lo muestran bien al claro los Emperadores Valentiniano, y Graciano en la 1.1.C. que res export. non deb. donde probiben ad barbaricum, vinum, oleum, liquamem transferre, ne gustus quidem caufa. Esto es, porque el gusto y amor al vino, y otros frutos de Italia, no les de ocasion como à los Franceses, de venir contra ella, como bien nota Andres Alciato lib. 4. dispunct. cap. 4. con estas palabras: Arbieror rationem legis (babla desta 1. 1.) expectandam que profecto non alia meo indicio esse poterit quam ne eius licoris gustu admori Barbari in nos vertant. Id circoquè eas regiones armis querere studeant, vndè id fibi liquaminis comparere possint. Nam qui primi Gallorum in Italiam venerunt hoc guftu allectos grauissimi Auctores tradiderunt, inter quos Titus Linius, lib.5. gentem Gallorum (inquit) traditur fama dulcedinis, &c. Hasta aqui son palabras de Alciato (que en diuersas partes desus escritos se mostro muy afecto à la Francia) cuyo sentimiento en esto aprueba nouissimamente Anton. Mornacio Abogado Parisiense in dict. l. 1. C. que res export. non debeant: y Delencampio fue deste mismo parecer en las notas al dicho cap. t. de Plinio. Que si bien Geronymo Magio lib. 3.miscel.cap. 1 2. quiso divertir este verdadero entendimiento de la dicha l. 1. en aquellas palabras: Gustus quidem cauta I

el lil niti nu F

Polynio, des i to tr bres mas i

exali

los F ron a dà la fania: fefe te qui

que fe

ton d

15.3.

nos

nedic

exerc.

y rega

delami der (c deste verda

no in G

dinis tr

canta fue con violencia notoria, y con gran infelicidad, como

lel m: smo confta.

is

id

m

iè

-

H

à

3.

12-

0.

10

le

25

IC,

1.

2-

S

S

P+

VO

15

10

1-

m 1T verdaderamente Polybio, cuya autoridad tanto pondeta Iuan Rualdo, denotò esto mismo, quando bablando desta de primera inuasson y entrada de los Franceses en Italia, dize en si lib.2. qui cupiditatis occulis in pulcherrimam Italiæ planitiem adie dis, arrepta ocasione lcui, numeroso cum exerci-

"Hetruscos, nihil cogitantes invaserunt.

Tes bien de marauillar, que Rualdo aya querido bazer d Polybio de superson autoridad y verdad à la de Livio, Pliio, v Plutarco: encomendandole por uno y otro con granles encomsos. Siendo efte Historiador el que mas de proposito travo de conocer y describir las inclinaciones y costumbres de los Franceses: de los quales en el lugar ya referido, y mas adelante otra vez dize, que les es propio Leues ob causas exasperari. I Y en las lineas intermedias, tratando de como os Franceses en su misma tierra se desavinieron y destruyeson al partir de los despojos desta primera inuasion de Italia. dala caufa defto, diziendo: Familiaris enim est hæc Gallis in lania, quoties aliena rapuerunt: vbi presertim mero ciboquè ele ingurgitarunt. T'en el mismo libro dize en otra parte que son atrocissimos: en otra que son inconstantes : en otra que se rigen y gouiernan mas por primeros impetus, que no condebida deliberacion ò consejo. Il mas adelante en el 18.3. dize en alabança de los Españoles, y Cartaginenses, que mos y otros por fuertes, y valuentes, y sufridores de hambre, media, y trabajos, los puso Anibal en el primer cuerno de su exercito contra los Romanos: y à los Franceses por blandos regaladoo, è impacientes del trabajo en medio del exercito, y adante de la caualleria: para que esta si quisiessen retroseder (como lo bizieron) los detuviese. Pondre las palabras Afte Historiador, tan estimado y alabado de Rualdo, por su verdady puntualidad; para que se vea que en todo lo propuesno ay affectacion alguna: Hispanos, & Afros (dize) primos infsit, & quòd erat robur exercitus: post istos colloca-Gallos, et nouissimos omnium Equites; cogendi aghis cura Magoni fratri relicta: tum reliquorum cautum Gallerum maxime quorum molliticm, & laboris im

impatientiam norat, vt si tædio tam molestæ vie panar referrent, per equites eos cohiberet & vim afferret. His pani, & Afri per intactam adhuc paludem ingredientes la borem, qui mediocris erat, sufferentes, pergebant; vtpote genus hominum durum, & huiusmodi mala perpeti longo vsu assuetum. Galli procedebant ægre, & hanc erumnam grauter, & impacienter tollerabant, vt similium vexationum penitus in experti; quo minus autem dila-

berentur equites impediebant: & isti
omnium maxime absumebantur.

10

de cri la i de res

de

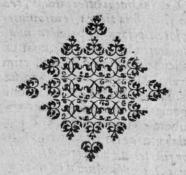
y I

m

17.8

de

tit



la biclisectal for action with. Possing has balabras

decination of the same age to a soft man

sk quolette somer shour politice solota-

ours Afregori francisco e com religiorana gall-

un Calbergati maxema nacrum meditioni, & del sera

the design of the color of the state of the second par full and the second of the seco